

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32154

Mendoza, Miércoles 24 de Julio de 2024

Normas: 21 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	27
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	33
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	101
MENSURAS	110
AVISO LEY 11.867	117
AVISO LEY 19.550	118
LICITACIONES	122
FE DE ERRATAS (edicto)	125



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9553

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 En la Provincia de Mendoza las funciones específicas de los Licenciados en Enfermería quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley y de la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

ART. 2 Son funciones específicas de los licenciados en Enfermería:

- a) Gerenciar Servicios de Enfermería en los diferentes niveles del sistema de salud garantizando una atención de Enfermería personalizada y libre de riesgos.
- b) Planificar, Implementar y Evaluar proyectos y programas de salud dentro del Servicio en el que desempeñan sus funciones.
- c) Ejercer funciones de dirección y gestión en instituciones de salud, docencia e investigación.
- d) Asumir los Cuidados de Enfermería de las personas en Servicios cerrados y de mayor complejidad.

ART. 3 Los Licenciados en Enfermería deben realizar todas aquellas funciones que por Ley les están permitidas desempeñar a los Enfermeros Profesionales y Auxiliares de Enfermería.

ART. 4 Las funciones de los Licenciados en Enfermería serán acreditadas mediante certificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio y/o la autoridad que se disponga en la reglamentación, cuando se cumpla al menos una de las funciones previstas en el Art. 2º de la presente Ley.

ART. 5 El Ministerio de Salud y Deportes reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación.

ART. 6 La presente Ley tendrá vigencia desde su promulgación.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 842

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02923650-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la "Feria ILTM", misión a desarrollarse en Sao Pablo, Brasil, del 06 de mayo al 10 de mayo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Que

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a la Lic. Cristina Mengarelli, CUIL N° 27-23948749-7, Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercado, para participar en la "Feria ILTM", misión a desarrollarse en Sao Pablo, Brasil, del 06 de mayo al 10 de mayo del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 574

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01910240--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la Obra Social del Personal Mosaistas, con el Hospital Escuela de Salud

Mental “Dr. Carlos Pereyra” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obran facturas y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2018 y 2019;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra” ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias en orden 04 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la Obra Social del Personal Mosaistas, al Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra” del Ministerio de Salud y Deportes, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 34.202,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 653

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01910330-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la Obra Social del Personal de la Construcción, con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obran facturas y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2018 y 2019;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias en orden 04 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la Obra Social del Personal de la Construcción, al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes, por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 30.448,10), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1188

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03077935-GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Bioq. JUAN MANUEL GARCÍA presenta la renuncia al cargo de Director del Programa Federal Incluir Salud del Ministerio de Salud y Deportes (ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes),

Por ello, en razón de lo informado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del 30 de junio de 2024, la renuncia presentada por el Bioq. JUAN MANUEL GARCÍA, DNI N° M8.469.396, al cargo de Clase 075 – Cód. 01-2-00-08, Director del Programa Federal Incluir Salud del Ministerio de Salud y Deportes (ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes), Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, designado por Decreto N° 3000/19.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1242

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04461143-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9553,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9553.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1261

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04312674--GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9526 – Sistema Provincial de Residencias Formativas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9526 establece el Sistema Provincial de Residencias Formativas para los profesionales de la salud con el claro objeto de propiciar una formación destinada a completar y perfeccionar los conocimientos adquiridos a nivel de grado universitario, con miras a fortalecer el Sistema de Salud Provincial;

Que la implementación del Sistema de Residencias requiere la previa determinación de algunos procedimientos que lo operativicen, permitan su desarrollo en el tiempo, así como garanticen la transparencia y eficacia de éste.

Que en razón de ser un modelo formativo, es menester dar prevalencia a todos aquellos aspectos que permitan a los Residentes adquirir las competencias, destrezas y habilidades propias de la especialidad en que se desempeñarán en su vida profesional.

Que en tal sentido, el Sistema se erige sobre la base de los Programas de Formación, por ser éstos los instrumentos que conforman el esquema de aprendizaje y experiencia que cada especialidad propone, debiendo a su vez, mantenerse en constante evolución y actualización, atendiendo a los nuevos desafíos que la tecnología propone, asimilando las novedades científicas, los cambios en el contexto global, y demás factores que impactan ineludiblemente en el desarrollo de las pautas educativas.

Que por tal motivo, se prevé que los Programas de Formación sean aprobados ministerialmente, previa evaluación de la Comisión Permanente de Residencias; siendo el Ministerio de Salud y Deportes o el organismo que lo reemplace en el futuro, quien determine los procedimientos aplicables, los que podrán ir adecuándose conforme a los avances de cada momento.

Que por otra parte, constituyendo el Sistema de Residencias un importante esfuerzo del Sistema Provincial de Salud, realizado con el fin de robustecerse y brindar mejores respuestas a la comunidad, es razonable determinar aquellas que resulten de prioritario interés, considerando la escasez de profesionales de determinada especialidad o la especificidad de algunas especialidades, mediante resolución ministerial atendiendo a la variabilidad que tales parámetros pueden presentar en el tiempo.

Que de igual modo, la promoción de determinadas residencias debe acompañarse con medidas que propicien su apertura, así como la elección por parte de los residentes, siendo la beca formativa diferencial uno de los elementos dispuestos con este fin.

Que en torno a la apertura, modificación y cierre de residencias, resulta ineludible establecer parámetros comunes a todas ellas, con miras a procurar equidad en la formación, ámbitos adecuados para el desarrollo de las actividades, equipo humano idóneo, suficiente y comprometido, todo ello en base a parámetros objetivos;

Que consecuentemente, los procedimientos de evaluación periódica de las residencias constituyen factores de vital importancia para el monitoreo del sistema, por lo que deben concebirse en forma sistémica, atendiendo a aquellos aspectos y variables que permitan identificar oportunidades de mejora;

Que en la misma perspectiva mediante su labor la Comisión Permanente de Residencias participa en los hitos de mayor trascendencia del Sistema, de manera que su conformación debe responder a criterios de excelencia, pero también de agilidad y eficacia, por lo que se dispone una composición con diez (10) miembros titulares representativos de distintos niveles, así como miembros asociados constituidos por las sedes formadoras y miembros consultores, los que funcionarán ad hoc;

Que a la vez, se reglamentan los distintos componentes del Sistema previstos en la Ley N° 9526, con el objeto de establecer uniformidad en los criterios operativos de las residencias, de los instrumentos de registro de las actividades, de los procedimientos aplicables, tendiendo a consolidar información certera, trazabilidad de los procesos y transparencia en la toma de decisiones;

Que siendo que a la fecha se encuentran en su inicio las Residencias del presente ejercicio, es pertinente adoptar las medidas transitorias que permitan la implementación de la Ley N° 9526 para los nuevos aspirantes;

Que también es plausible considerar que los Residentes comprendidos en la Ley N° 7857, que se encuentran en curso a la fecha del presente decreto, puedan optar por incorporarse al nuevo régimen de residencias bajo condiciones que garanticen la continuidad de sus programas en las sedes formadoras, resultando necesario el acuerdo de los distintos actores y la aprobación ministerial;

Que la presente reglamentación ha contado con los aportes de la Comisión Permanente de Residencias y la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación, órganos que comparten el afán de ofrecer a los futuros residentes, a las sedes formadoras, al Sistema Provincial de Salud y a la comunidad una mejora sustancial en el abordaje de la problemática sanitaria.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°- A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley N° 9526 el Programa de Formación de especialistas preestablecido será evaluado por la Comisión Permanente de Residencias y aprobado por el Ministro de Salud y Deportes o quien en el futuro lo reemplace, mediante resolución ministerial.

Artículo 2°- A los efectos previstos en el Art. 5 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes determinará el procedimiento de presentación de los Programas propuestos por las sedes.

Artículo 3°- A los efectos previstos en el Art. 7 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes determinará mediante resolución fundada y con antelación a la convocatoria a la inscripción de Residencias, aquellas que considere Residencias de especialidades promovidas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley N° 9526. En el mismo acto establecerá si corresponde el otorgamiento de una beca diferencial consistente en un porcentaje a aplicar sobre la Unidad Formativa (UF). Tal porcentaje podrá ser diferente para cada especialidad promovida de acuerdo con la estrategia sanitaria y las necesidades del sistema de salud.

Artículo 4°- A los efectos previstos en el Art. 8 inciso c. punto 1 de la Ley N° 9526, con carácter previo a la convocatoria a inscripción de Residencias, el Ministerio de Salud y Deportes establecerá aquellas que se desarrollarán mediante modalidad de Residencias Articuladas. A tal fin, la Comisión Permanente de Residencias evaluará las especialidades y las sedes susceptibles de tal modalidad.

Artículo 5°- A los efectos previstos en el Art. 8 inciso c. punto 2 de la Ley N° 9526, a fin de implementar la

modalidad de Residencias Integradas, el Ministerio de Salud y Deportes aprobará los Programas basados en actividades profesionales a confiar, los que serán elaborados por las sedes y las Universidades intervinientes, y serán evaluados por la Comisión Permanente de Residencias y la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación.

El Ministerio de Salud y Deportes queda facultado para suscribir convenios con Universidades Nacionales, públicas o privadas, legalmente reconocidas, destinados a la implementación y desarrollo de dicha modalidad.

En esta modalidad, los estudiantes de la carrera de grado que acrediten haber realizado determinadas rotaciones durante su Práctica Final Obligatoria, o su equivalente, al momento de la postulación podrán solicitar el reconocimiento de las competencias adquiridas. El Ministerio de Salud y Deportes establecerá los parámetros de valoración aplicables para determinar la procedencia de dicho reconocimiento y para tener por aprobados determinados requerimientos de la residencia, con el asesoramiento de la Comisión Permanente de Residencias y la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación.

Artículo 6°- A los efectos previstos en el Art. 9 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes establecerá estándares de cumplimiento de las actividades comprendidas en el Ciclo Formativo Prestacional, los que serán aplicables en todas las sedes y que deberán garantizar el registro adecuado de tales actividades.

Artículo 7°- A los efectos previstos en el Art. 10 de la Ley N° 9526 en las Residencias de Primer Nivel, durante el primer y segundo año de formación según el Programa, los Residentes podrán ejercer profesionalmente en la institución donde estén realizando su programa de residencias, previa conformidad del Jefe de Servicio, Director de la institución, Comité de Docencia e Investigación de la sede y la aprobación de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, o la que en el futuro la reemplace.

Ninguna actividad remunerada compatible con el Sistema de Residencias Formativas podrá ir en detrimento del objetivo fundamental de la Ley, sus obligaciones y sus derechos.

En ningún caso los Residentes comprendidos en la Ley N° 9526 podrán ejercer como especialistas hasta haber obtenido la calificación como tales.

Artículo 8°- A los efectos previstos en el Art. 14 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes aprobará la creación y apertura de Residencias, previa opinión fundada de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho Ministerio.

En caso de denegarse la solicitud, la sede proponente podrá reiterar la solicitud el año siguiente.

Artículo 9°- A los fines del Art. 16 de la Ley N° 9526, el Ministerio de Salud y Deportes establecerá el formato de la documentación a presentar, la que podrá presentarse en soporte papel o digital según corresponda.

Cumplidos los requerimientos formales, el Ministerio de Salud y Deportes evaluará las condiciones de la sede en el lugar, pudiendo hacerlo a través de la Comisión Permanente de Residencias y mediante el o los funcionarios asignados a este fin. La evaluación deberá incorporarse al expediente de solicitud de apertura de la residencia con el objeto de determinar si dichas condiciones son admisibles o no, o si se requieren mejoras. La evaluación se ajustará a criterios objetivos y fundados.

Artículo 10°- A los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley N° 9526, creada por Ley N° 7857 la Comisión Permanente de Residencias estará integrada por un Consejo Asesor Directivo, formado por:

a) Seis (6) Representantes Titulares y tres (3) Suplentes del Ministerio de Salud y Deportes ; un (1)

Representante Titular y un (1) Suplente de la Obra Social de Empleados Públicos OSEP.

b) Un (1) Representante Titular y un (1) Suplente por todas las Universidades de Gestión Pública de Mendoza y un (1) Representante Titular y un (1) Suplente por todas las Universidades de Gestión Privada de Mendoza, con reconocimiento oficial definitivo, que dicten carreras de salud y cuenten con egresados.

c) Un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente del Gremio de los Profesionales de la Salud con representación mayoritaria.

El Consejo Asesor Directivo contará con los siguientes cargos: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario; un (1) Pro-secretario y seis (6) Vocales. Los integrantes de la Comisión Asesora Permanente que desempeñen los mencionados cargos serán elegidos por votación interna, siendo la designación de los miembros ad honorem.

Participarán de la Comisión Permanente de Residencias las sedes formadoras en calidad de miembros asociados y en calidad de miembros consultores las subcomisiones del Consejo Asesor Directivo que se creen a este fin.

El funcionamiento del Consejo Asesor Directivo se regirá por un Reglamento Interno que deberá ser aprobado por la mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 11- A los efectos previstos en el Art. 18 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes establecerá procedimientos sistémicos de evaluación periódica de las residencias determinando: el objeto de evaluación, periodicidad, mecanismos de seguimiento y monitoreo, niveles de cumplimiento, reportes de incumplimiento y demás herramientas que permitan robustecer el proceso de formación.

Artículo 12- A los efectos previstos en el Art. 19 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes reglamentará el proceso aplicable a la Acreditación y Reacreditación de las Residencias, el cual estará destinado a otorgar el Reconocimiento Oficial, con intervención de la Comisión Permanente de Residencias y la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación. El Departamento de Residencias llevará un Registro de Residencias acreditadas.

Artículo 13- A los efectos previstos en el Art. 22 de la Ley N° 9526, en los servicios que no cuenten en su organización interna con el Jefe de Departamento, deberá entenderse que lo dispuesto en dicho Artículo se aplicará análogamente a la estructura jerárquica de la institución.

Artículo 14- A los efectos previstos en el Art. 23 de la Ley N° 9526 al finalizar la Residencia, el Ministerio de Salud y Deportes emitirá un Certificado donde conste: 1) especialidad, 2) duración de la residencia, 3) el ejercicio de la Jefatura de Residentes, en caso de corresponder.

Artículo 15- A los efectos previstos en el Art. 24 inciso d) de la Ley N° 9526, con el objeto de merituar la evolución de los actos profesionales que el Residente va realizando, el profesional de planta y el Instructor de Residentes deberán registrar habitualmente las actividades que el Residente ejecuta. En tal sentido, el Ministerio de Salud y Deportes podrá disponer el uso uniforme de instrumentos proformateados que faciliten el seguimiento del Sistema de Residencias.

Artículo 16- A los efectos previstos en el Art. 24 inciso f) de la Ley N° 9526, deberá considerarse que en caso de duda acerca de la gravedad relativa a los problemas diagnósticos o terapéuticos de un paciente, el Residente debe efectuar la consulta pertinente a sus superiores jerárquicos.

Artículo 17- A los efectos previstos en el Art. 24 inciso g) de la Ley N° 9526, a fin de evaluar el incumplimiento de la obligación prevista se tomarán en consideración las normas éticas aplicables a la profesión.

Artículo 18- A los efectos previstos en el Art. 24 inciso i) de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes reglamentará los medios y procedimientos aplicables a la supervisión de la obligación contemplada en dicho inciso.

Artículo 19- A los efectos previstos en el Art. 25 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Salud y Deportes queda facultado a emitir las disposiciones complementarias que resultaren necesarias en lo que respecta a las actividades académicas y docentes establecidas y fijará las pautas aplicables al trabajo de investigación de Residencias comprendido en el Art. 26 de la mentada Ley.

Artículo 20- A los efectos previstos en el Art. 27 de la Ley N° 9526 las rotaciones comprendidas en el Ciclo Formativo Prestacional deberán ser en instituciones debidamente acreditadas, con el aval de la estructura jerárquica correspondiente, con instructor/es asignado/s y aprobado/s previamente, debiendo respetarse todas las condiciones para el cumplimiento del objetivo.

Las rotaciones por efectuarse deberán contar con la aprobación de los Comités de Docencia e Investigación de la institución sede. Las rotaciones por efectuarse fuera de la provincia deberán ser aprobadas por la Dirección de la institución sede. Las rotaciones a efectuarse fuera del país procederán por una sola vez por el término de noventa (90) días, salvo expresa autorización ministerial.

Los requisitos y el procedimiento aplicables a las sedes receptoras serán reglamentados por el Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 21- A los efectos previstos en el Art. 30 de la Ley N° 9526, para disponer de los servicios asistenciales de los Residentes en los casos de coberturas sanitarias de envergadura o de grave repercusión comunitaria que afecten sólo a una sede, o a un grupo de sedes en determinadas zonas, o a una región de la provincia, se requerirá la previa conformidad fundada por la Dirección General de Recursos Humanos y otorgada por el Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 22- A los efectos previstos en el Art. 31 de la Ley N° 9526 Resultará de aplicación a los Residentes, en virtud de las normas vigentes en materia de protección de la maternidad, la suspensión de la obligación de asistencia y formación con causa en el embarazo por un término de hasta ciento veinte (120) días corridos, debiendo iniciarse por lo menos treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto; y ciento veinte (120) días corridos desde el alta hospitalaria para el nacimiento prematuro. A este fin, la Residente deberá notificar su estado de embarazo en forma fehaciente a la sede formativa, con la que acordará la modalidad en que se hará efectiva dicha suspensión.

De igual forma procederá la suspensión de sus obligaciones en caso de enfermedad o accidente ocurrido en ejercicio de las actividades formativas en la sede o en el lugar de rotación asignado, o en caso de accidente o enfermedad inculpable, por el tiempo que determine el profesional tratante y que avale el servicio médico de la Junta Médica Provincial, siempre por un período máximo de tres (3) meses.

El Ministerio de Salud y Deportes podrá comprobar la existencia de enfermedad o accidente mediante el servicio profesional médico que determine. Será sancionada conforme a la legislación vigente toda simulación realizada a fin de obtener justificación de inasistencia a la residencia por razones de salud.

Concluida la suspensión, el Residente se reincorporará a la residencia prorrogándose el término originalmente previsto para su finalización para adquirir la especialidad sin que ello implique prórroga de la beca. Sin perjuicio de ello, por resolución ministerial, y atendiendo a una justificación razonable y acreditada, podrá prorrogarse la beca por una sola vez y por un plazo máximo de seis (6) meses.

Artículo 23- A los efectos previstos en el Art. 32 de la Ley N° 9526 los Programas determinarán el módulo horario presencial a cumplimentar por los Residentes.

Artículo 24- A los efectos previstos en el Art. 34 de la Ley N° 9526 los Residentes con financiamiento

provincial contarán con la cobertura de salud que será brindada por OSEP. En los casos de residencias con financiamiento privado, las instituciones deberán especificar la cobertura de salud a otorgar en oportunidad de solicitar la apertura de la residencia, y deberá constar en el convenio a suscribir con cada Residente.

Artículo 25- A los efectos previstos en el Art. 38 de la Ley N° 9526, facúltese al Ministerio de Salud y Deportes a celebrar convenios con Municipios y Establecimientos con el objeto de promover y dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho Artículo.

Artículo 26- A los efectos previstos en el Art. 39 de la Ley N° 9526, para acceder a una segunda Residencia de Primer Nivel, de acuerdo al Art. 39 de la Ley N° 9526, el Residente debe haber ejercido la especialidad obtenida en la primera residencia, por lo menos durante un periodo de tres (3) años.

Artículo 27- A los efectos previstos en el Art. 41 de la Ley N° 9526 el certificado provisorio otorgado por la sede formadora a los Residentes y Jefes de Residentes serán suscriptos por el Jefe de Servicio, Jefe de Departamento, Comité de Docencia e Investigación y Director o autoridad máxima de la institución. El certificado definitivo será expedido por el Ministerio de Salud y Deportes en forma individual y suscripto por el Ministro.

Artículo 28- A los efectos previstos en el Art. 42 de la Ley N° 9526 la selección del Jefe de Residentes se realizará mediante concurso, debiendo presentar sus antecedentes curriculares conforme a las normas que dicte el Ministerio de Salud y Deportes.

El concurso de Jefatura consistirá en cuatro partes: un proyecto de Jefatura, una entrevista personal, la evaluación por parte de compañeros e instructores y evaluación del rendimiento académico durante la Residencia a cargo del Jefe de Servicio, Instructor y Jefe de Residentes saliente.

El Comité de Docencia e Investigación de cada sede formadora determinará el procedimiento aplicable de acuerdo con las pautas y lineamientos que la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación establecerá a tal efecto.

Artículo 29- A los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley N° 9526 el Jefe de Residentes llevará registro de las actividades que desarrolle en cumplimiento de sus funciones y deberes, mediante instrumentos proformateados que el Ministerio de Salud y Deportes establecerá.

Artículo 30- A los efectos previstos en el Art. 44 de la Ley N° 9526, se considera Instructor natural al profesional perteneciente al Servicio donde se forma el Residente en la especialidad y acepta fehacientemente participar en la formación del Residente, debiendo intervenir y/o avalar todo lo actuado y registrado por el Residente a su cargo.

Artículo 31- A los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley N° 9526 la designación como Instructor de Residentes deberá ser comunicada al Ministerio de Salud y Deportes por las sedes formadoras a través de la Dirección General de Recursos Humanos. En el caso de sedes formadoras localizadas en organismos centralizados dependientes del Ministerio, tal designación será efectuada por resolución ministerial.

Artículo 32- A los efectos previstos en el Art. 47 de la Ley N° 9526 la selección del Instructor de Residentes se realizará mediante concurso, debiendo presentar sus antecedentes curriculares conforme a las normas que dicte el Ministerio de Salud y Deportes.

El concurso consistirá en cuatro partes: un proyecto de Docencia, una entrevista personal, evaluación del superior jerárquico y del Comité de Docencia e Investigación.

El Comité de Docencia e Investigación de cada sede formadora determinará el procedimiento aplicable de acuerdo con las pautas y lineamientos que la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e

Investigación establecerá a tal efecto.

Artículo 33- A los efectos previstos en el Art. 51 de la Ley N° 9526 el Jefe de Servicio llevará registro de todas las actividades a su cargo dispuestas en el Art. 52 de la Ley N° 9526.

Artículo 34- A los efectos previstos en el Art. 51 inciso c) de la Ley N° 9526, en caso de que la sede formadora no cuente en su estructura con Jefe de Departamento; para el caso de Residencias en que concurren a distintos Servicios, el Comité de Docencia e Investigación será quien dirima a quién le corresponde la conducción de la Residencia.

Artículo 35- A los efectos previstos en el Art. 52 inciso f) de la Ley N° 9526 el reglamento interno de la Residencia deberá estar aprobado por el Comité de Docencia e Investigación de la sede formadora y homologado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, a fin de garantizar que respeta los lineamientos de la Ley de Residencias y las normas complementarias emitidas en su consecuencia por el Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 36- A los efectos previstos en el Art. 56 de la Ley N° 9526, para la aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta los antecedentes del Residente en su desempeño dentro de la Residencia, y las mismas deberán ser proporcionales a la gravedad de la falta. En particular, respecto a las conductas previstas en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 9526 corresponderá la sanción de apercibimiento, salvo que por la gravedad de la conducta sea razonable una sanción mayor. El apercibimiento será aplicado por el superior jerárquico correspondiente conforme al Art. 21 de la Ley N° 9526, que se encuentre presente al momento de la comisión del hecho. A este fin se labrará informe circunstanciado que se agregará a los antecedentes del Residente, dando cuenta al Comité de Docencia e Investigación de la sede formadora el que remitirá la novedad a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes para su toma de razón, por intermedio del Departamento de Residencias. El Residente podrá, en el término de diez (10) días de aplicado el apercibimiento, presentar ante el Comité de Docencia e Investigación interviniente su defensa a efectos que sea revisada la sanción, resolviendo el Comité en definitiva, mediante resolución fundada, la subsistencia de la misma o su revocación.

Tal resolución no será recurrible. La aplicación de tres (3) apercibimientos podrá dar lugar a la sanción de suspensión.

Artículo 37- A los efectos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 9526 en los casos que se identifique una situación compatible con las conductas previstas en el Art. 55 de la Ley N° 9526, que a prima facie sean susceptibles de sanción de suspensión, el Jefe de Servicio o responsable de la Residencia, en los términos del Art. 21 de la Ley N° 9526 y concordantes, labrará informe circunstanciado del hecho, lo girará al Comité de Docencia e Investigación de la sede formativa a fin de que éste sustancie la causa y éste remitirá copia del informe a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, que tomará la intervención que por ley corresponda.

En etapa de sustanciación el Comité de Docencia e Investigación de la sede formativa deberá otorgar al implicado la posibilidad de ejercer su derecho de defensa por un plazo no menor a diez (10) días hábiles y al Servicio formador para ampliar información. Concluida la etapa de prueba y defensa, el Comité de Docencia e Investigación de la sede formativa clausurará las actuaciones sugiriendo la sanción aplicable o el sobreseimiento del Residente, enviando las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes para la prosecución del trámite de ley.

Cuando a prima facie la conducta se encuentre comprendida en los incisos a) y c) del Art. 55 de la Ley N° 9526, por resolución fundada se podrá ordenar la suspensión preventiva del Residente hasta la conclusión de las actuaciones disciplinarias, que en todos los casos deberán resolverse en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 38- A los efectos previstos en el Art. 58 de la Ley N° 9526 la sanción de separación definitiva

podrá incluir la inhabilitación para un nuevo ingreso al Sistema de Residencias, siempre que la gravedad de la falta así lo justifique ante los casos previstos en el Art. 55 de la Ley N° 9526.

Artículo 39- A los efectos previstos en el Art. 62 de la Ley N° 9526. en el caso que el cierre de la Residencia se deba a los supuestos comprendidos en los incisos b), c) o d) del Artículo 62 de la Ley N° 9526 podrá proponerse al Residente el cambio de sede. Si éste optare por aceptar, se labrará un acuerdo que deberá presentarse ante el Departamento de Residencias, a fin de proceder conforme lo determina el Art. 62 in fine de la Ley N° 9526.

Se deberán instrumentar todos los medios para favorecer la rápida y eficiente inclusión del Residente al sistema de formación nuevamente.

Artículo 40- A los efectos previstos en el Art. 63 de la Ley N° 9526 en el caso de cierre de una Residencia de un efector privado, éste deberá presentar ante el Ministerio de Salud y Deportes la propuesta de sustentabilidad académica y económica de los Residentes por el período que reste hasta la finalización del ciclo formativo. El Ministerio de Salud y Deportes podrá aprobar o desestimar dicha propuesta, sin perjuicio de solicitar las adecuaciones correspondientes. El cierre de la Residencia no operará hasta tanto el establecimiento privado no haya garantizado suficientemente a los Residentes el componente económico de la Residencia en los términos indicados, conservando las responsabilidades que le incumben.

Artículo 41- A los efectos previstos en el Art. 66 de la Ley N° 9526 el Reconocimiento Oficial será otorgado por el Ministerio de Salud y Deportes a solicitud de los establecimientos interesados. A tal fin la Comisión Permanente de Residencias se expedirá acerca de la acreditación de la Residencia. El Ministerio de Salud y Deportes determinará los estándares que se deberán aplicar a los servicios y residencias para la obtención del Reconocimiento Oficial de Residencias.

Artículo 42- A los efectos previstos en el Art. 67 de la Ley N° 9526 el Ministerio de Hacienda y Finanzas creará una cuenta presupuestaria específica en donde se asignará el crédito presupuestario requerido para atender el pago de la beca formativa prevista con financiamiento público en el Art 67 de la Ley N° 9526.

Artículo 43- A los efectos previstos en el Art. 70 de la Ley N° 9526 las Residencias en curso sujetas a la Ley N° 7857, podrán adherir al régimen de la Ley N° 9526 por única vez, siempre que los Programas resulten coincidentes, exista convenio expreso entre la sede, el servicio y los Residentes comprendidos en éste, y autorización ministerial al efecto, previa evaluación de la razonabilidad y conveniencia para el Sistema Provincial de Salud. A tales efectos, el Ministerio de Salud y Deportes podrá regular aquellos aspectos que así lo requieran para la correcta aplicación del nuevo sistema durante la transición entre la Ley N° 7857 y la Ley N° 9526. La adhesión podrá efectuarse dentro de los dos (2) años contados desde la vigencia del presente decreto.

Artículo 44- Respecto de las Residencias convocadas para este año 2024, sin que a la fecha se haya producido el examen de ingreso, se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 9526, a cuyo fin se tendrán por aprobados por única vez los Programas presentados por las sedes formadoras, sin perjuicio de su posterior adecuación conforme a procedimientos que a este fin establecerá el Ministerio de Salud y Deportes. Asimismo, a los efectos del Artículo 3° del presente decreto, el Ministerio de Salud y Deportes emitirá la norma legal pertinente con antelación al examen de ingreso previsto para julio de 2024. Con relación a los demás aspectos comprendidos en el presente decreto, respecto de las Residencias que inician en el año en curso, el Ministerio de Salud y Deportes determinará las normas de transición que fueren necesarias para la implementación de la Ley N° 9526.

Artículo 45- Deróguese el Artículo 19 del Decreto N° 340/09.

Artículo 46- La presente Reglamentación entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 47- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1266

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04605595--GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9535; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9535 establece un nuevo marco legal para el aseguramiento de la atención médica gratuita para aquellas personas humanas que no cuenten con cobertura médico asistencial, a la vez que propende a la recuperación de los gastos del erario público originados por atención sanitaria de pacientes con cobertura médica;

Que es imperioso garantizar la recuperación de los recursos invertidos en el sistema de salud pública, mediante la gestión eficiente de los costos de las prestaciones brindadas a los pacientes con cobertura, lo que permitirá asegurar la sostenibilidad del sistema y la calidad de la atención médica para todos;

Que con ese objetivo, la Ley crea el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL), con la finalidad de administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas por los efectores públicos a personas con cobertura médica, tanto pública como privada, y su posterior distribución en los porcentajes y destinos allí previstos;

Que la Ley plantea los lineamientos generales y dispone que esta reglamentación, y la que dicte REFORSAL, establecerá el procedimiento para la facturación y el pago de las prestaciones, estableciendo plazos y mecanismos de gestión de la mora:

Que en ese procedimiento es imperativo establecer mecanismos eficaces para la coordinación entre los efectores públicos de salud, los financiadores y REFORSAL, con el fin de asegurar la identificación inequívoca del paciente, la documentación adecuada de las prácticas asistenciales y el acceso transparente a la información por parte de todos los actores involucrados, optimizando así la gestión de la cobranza de los costos de las prestaciones brindadas a los pacientes con cobertura, liberando a los efectores públicos de la carga administrativa de esas tareas y mejorando la eficiencia global del Sistema;

Que es conveniente implementar una plataforma informática segura y personalizada que facilite el acceso a la información relevante para los financiadores, garantizando así una gestión eficiente y transparente de las prestaciones brindadas, en el marco del Programa de Transformación Digital establecido por la Ley N° 9460;

Que también resulta necesario establecer un esquema de aranceles uniformes que se establezcan en relación con los costos directos o indirectos en que el Estado incurre para mantener el Sistema de Salud Público de la Provincia;

Que la creación del Padrón Provincial de Beneficiarios de Cobertura Médica permitirá una gestión más eficiente y transparente de los servicios de salud, garantizando la actualización periódica de los datos de

los beneficiarios y la implementación de herramientas tecnológicas para su manejo;

Que en razón de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6 y 12 de la Ley N° 9535,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- A los efectos previstos en el Art. 1 de la Ley N° 9535 - Accederán a la atención a cargo del Estado aquellos pacientes que acrediten su identidad mediante documentación idónea y no cuenten con ningún tipo de cobertura médico asistencial.

Artículo 2°- A los efectos previstos en el Art. 2 de la Ley N° 9535 - Se consideran prestaciones vinculadas a la salud a todas aquellas acciones y servicios ofrecidos por la Red de efectores de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Deportes (o el que en el futuro lo reemplace), destinados a promover, mantener o restablecer la salud de las personas.

Los aranceles que serán facturados por los efectores de conformidad con la Ley N° 9535 son los fijados en el Nomenclador Provincial de Prestaciones de Salud establecido por el Artículo 14, vigentes al momento de la prestación, sin perjuicio de los acuerdos específicos de valores que celebre el Ministerio de Salud y Deportes en el marco de la facultad prevista en el Artículo 19.

Artículo 3°- A los efectos previstos en el Art. 3 de la Ley N° 9535 se denominará "financiador" a cualquier ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional, provincial o extranjera, que tenga a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas, sea en virtud de un convenio o por disposición legal.

Artículo 4°- A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley N° 9535 establécese el "Padrón Provincial de Beneficiarios de Cobertura Médica", que se integrará con los datos que sean suministrados por los entes que brinden cobertura de servicios de salud, en la forma, plazos y periodicidad que establezca el Ministerio de Salud y Deportes.

Los datos que deberán ser informados incluirán, como mínimo, apellido y nombre, tipo y número de documento nacional de identidad o similar de los beneficiarios titulares y de los familiares a cargo, sean o no residentes permanentes en la Provincia de Mendoza. A tal fin el REFORSAL podrá requerir información del Registro Provincial de Financiadores de Salud, regulado en la Ley N° 9530.

La Autoridad de Aplicación implementará herramientas tecnológicas para cumplir con esta obligación. Si el financiador no cumpliera con la misma en forma completa y tempestiva, no podrá oponer a la Provincia de Mendoza ninguna restricción, falta de empadronamiento, período de carencia o limitación alguna en la prestación de servicios de salud o asistenciales a pacientes que efectúen o deriven aportes y/o contribuciones al financiador de que se trate.

Artículo 5°- A los efectos previstos en el Art. 5 de la Ley N° 9535: No obstante regirse por las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, podrá adscribirse a prestar tareas para REFORSAL al personal dependiente de cualquier repartición pública que se considere necesario para el cumplimiento de las tareas de soporte administrativo o profesional y facturación que sean necesarias para la implementación de la Ley, en cuyo supuesto no se verá afectada ni modificada la naturaleza pública de su empleo, su retribución ni las demás condiciones inherentes al mismo.

Artículo 6°- (ART. 6 Ley N° 9535) - Sin reglamentar.

Artículo 7°- A los efectos previstos en el Art. 7 de la Ley N° 9535, con el fin de registrar la totalidad de las cuentas por cobrar correspondientes a los efectores del sector público de la Provincia de Mendoza, relacionadas con las prestaciones brindadas a personas con cobertura de salud, los efectores públicos deberán informar a REFORSAL, en un plazo de treinta (30) días corridos, el listado de los montos no prescriptos pendientes de cobro, identificando monto, deudor, detalle y fecha de la prestación, número de factura, en caso de haberse emitido, juicios iniciados, radicación, monto y estado de los mismos, así como cualquier otro dato relevante.

El REFORSAL reglamentará y comunicará el procedimiento a seguir respecto a los créditos en cuentas por cobrar y las prestaciones asistenciales brindadas, pero no facturadas.

Artículo 8°- (ART. 8 Ley N° 9535) - Sin reglamentar.

Artículo 9°- (ART. 9 Ley N° 9535) - Sin reglamentar.

Artículo 10°- A los efectos previstos en el Art. 10 de la Ley N° 9535 el Director General y el Subdirector de Administración de REFORSAL tendrán, respectivamente, el rango escalafonario de un Director Ejecutivo y de un Subdirector de Administración de un Hospital Público Descentralizado de alta complejidad.

Artículo 11- A los efectos previstos en el Art. 11 de la Ley N° 9535 el Consejo Consultivo del REFORSAL será presidido por el Director General del REFORSAL, fijará su propio reglamento de funcionamiento interno y deberá reunirse al menos cuatro (4) veces al año.

Artículo 12- A los efectos previstos en el Art. 12 de la Ley N° 9535 el REFORSAL regulará los procesos para la identificación inequívoca del paciente, la documentación de las prácticas asistenciales realizadas, la vinculación del paciente con el financiador, el acceso a la información por parte de los financiadores y la realización de auditorías e impugnaciones, así como los plazos y responsables, dictando las normas complementarias que considere necesarias.

Además, determinará las etapas y el procedimiento de admisión, registro de prácticas y facturación, el que deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes fases:

- a) Admisión, identificación de pacientes y verificación de cobertura.
- b) Realización y validación de prácticas.
- c) Pre-facturación por parte de cada efector.
- d) Auditoría de terreno.
- e) Facturación.
- f) Impugnación de facturas.
- g) Plazos y formas de pago.
- h) Acciones judiciales y extrajudiciales de cobro.

Los procedimientos que se establezcan serán de cumplimiento obligatorio para todos los efectores públicos y financiadores, y deberán garantizar la eficiencia, sencillez y transparencia de todas sus fases. Además, se orientarán a realizarse en un ambiente enteramente virtual, de forma gradual.

Artículo 13- A los efectos previstos en el Art. 13 de la Ley N° 9535, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 9535 no requerirá en ningún caso la notificación postal, sino que todas ellas se cursarán de

manera electrónica.

Se considerará notificación suficiente aquella realizada al domicilio electrónico que deberá constituir e informar cada financiador, en la forma y plazos que establezca REFORSAL.

El incumplimiento de la carga de constituir un domicilio electrónico no podrá ser opuesto a la Provincia de Mendoza ni al REFORSAL. Ante la falta de información de correo electrónico por parte del financiador a los fines antes indicados, se considerará notificado en el correo que figura en la página web de la obra social o en el correo denunciado en la plataforma de la Superintendencia de Servicios de Salud o en el registrado en el Registro Provincial de Financiadores de Salud, regulado en la Ley N° 9530.

Del mismo modo, surtirán los efectos de notificación suficiente todas aquellas comunicaciones remitidas por los financiadores a los correos electrónicos habilitados especialmente por REFORSAL y por los efectores públicos de que se trate.

Sin perjuicio de lo anterior, el REFORSAL deberá implementar los medios para establecer una plataforma informática segura y personalizada que garantice a cada financiador un acceso permanente tanto a la pre-facturación, a los comprobantes de prestaciones efectuadas y a las facturas emitidas. Esta plataforma será exclusiva y no podrá ser reemplazada por otros sistemas informáticos propios de cada financiador.

Será carga de cada financiador acceder a ese sistema para verificar la documentación recibida en la Plataforma implementada por REFORSAL. La información, documentación y demás comprobantes incorporados a la misma se considerarán conocidas por el financiador de que se trate a partir de su efectiva disponibilidad en el sistema y puesta a disposición para su revisión.

Artículo 14- A los efectos previstos en el Art. 14 de la Ley N° 9535, las prestaciones brindadas se facturarán a los valores que se fijarán en el "Nomenclador Provincial de Prestaciones de Salud" que, aprobará por Resolución el Ministerio de Salud y Deportes. Este nomenclador establece el arancel de cada prestación de manera uniforme, independientemente del efector público que la haya proporcionado.

La Autoridad de Aplicación podrá modificar el "Nomenclador Provincial de Prestaciones de Salud", sus secciones, aranceles y normas complementarias, incorporando nuevas prácticas y actualizando sus valores en relación con la estimación de los costos directos o indirectos que implica su prestación, con la periodicidad que estime correspondiente. Asimismo, ajustará las normas de facturación y auditoría conforme a los avances tecnológicos que se introduzcan en el futuro.

En todos los casos el total del arancel estará a cargo de las entidades financiadoras y no corresponderá el pago de co-seguros a los efectores por parte de los pacientes, salvo en el supuesto previsto en el Artículo 19 de la Ley N° 9535 o en los casos excepcionales que prevean otras normas.

El "Nomenclador Provincial de Prestaciones de Salud" y sus cambios regirán previa publicación en la página web del Ministerio de Salud y Deportes, sin necesidad de otra notificación. Las prácticas efectivamente realizadas serán facturadas al valor vigente al momento de su realización.

Artículo 15- A los efectos previstos en el Art. 15 de la Ley N° 9535 el certificado de deuda será firmado por el Director de REFORSAL o quien lo reemplace.

A los fines del cumplimiento del inciso I punto 4 del Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, será suficiente la consignación en el título del número de la o las facturas impagas, y su fecha de emisión.

Instrúyase al REFORSAL a celebrar los acuerdos pertinentes con la Administración Tributaria Mendoza, a los fines de habilitar la notificación de las Boletas de Deuda en el Domicilio Fiscal Electrónico del sujeto obligado, en los términos del Artículo 250 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia

de Mendoza.

Artículo 16- A los efectos previstos en el Art. 16 de la Ley N° 9535 el REFORSAL establecerá la reglamentación para la selección y evaluación de profesionales encargados de la gestión de cobranza de los créditos correspondientes.

Esta reglamentación garantizará, como mínimo, los siguientes requisitos para los designados:

- a) Acreditar al menos cinco (5) años de antigüedad como matriculados en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza,
- b) No registrar sanciones disciplinarias firmes o en discusión en los últimos cinco (5) años,
- c) No haber sido condenado por delitos contra la Administración Pública, ni cesanteado o exonerado por cualquier causa de un organismo estatal,
- d) No encontrarse contratado bajo ninguna modalidad, ni pertenecer a la planta temporaria ni permanente en ningún organismo del Estado Provincial.

La cantidad de profesionales a seleccionar se determinará en función de la cantidad de boletas a repartir, procurando un reparto equitativo tanto en cantidad como en monto global de las mismas, y asegurando paridad de géneros.

Previo a la selección, se realizará un orden de mérito que tomará en consideración diversos criterios, incluyendo la acreditación de estudios específicos vinculados al derecho administrativo, derecho de salud o derecho procesal.

Cada abogado seleccionado será evaluado y calificado anualmente en función del éxito de la función encomendada.

Los criterios de evaluación podrán incluir la cantidad de causas asignadas, el impulso a los procesos, el resultado obtenido y la efectividad en el cobro de los créditos asignados.

Artículo 17- A los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley N° 9535 la distribución de los porcentajes correspondientes a los fondos efectivamente percibidos, identificados y registrados por REFORSAL en concepto de recupero de los costos de las prestaciones realizadas deberá efectuarse con una periodicidad mínima semanal.

Los fondos distribuidos al Programa de Transformación Digital del sistema de salud, serán administrados de acuerdo a la Ley N° 9460, por la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN).

Artículo 18- (ART. 18 Ley N° 9535) - Sin reglamentar.

Artículo 19- A los efectos previstos en el Art. 19 de la Ley N° 9535 deléguese en el REFORSAL la facultad de celebrar convenios específicos con las obras sociales, mutuales, u otros sistemas de cobertura asistencial para la atención de sus afiliados en los hospitales y centros asistenciales que integran la Red Sanitaria de la Provincia de Mendoza, y establecer para esos supuestos, prestaciones, valores y/o procedimientos particulares distintos a los establecidos en el Artículo 14 del presente decreto.

A los fines previstos en el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 9535, se considerará "no residentes" a los pacientes de nacionalidad extranjera que se encuentren en las categorías de residentes transitorios y precarios, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Migraciones N° 25.871. En estos casos, los gastos de la asistencia médica recibida deberán ser solventados por los propios pacientes, con cargo a la entidad pública o privada que brinde dicha cobertura en su país de origen. Para

ello, podrá requerir la emisión del correspondiente comprobante de atención y de pago, a fin de que el interesado pueda gestionar y tramitar el reembolso ante la entidad correspondiente.

Los extranjeros que acrediten su calidad de residentes permanentes y temporarios, en los términos previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 25.871, accederán a la cobertura de salud en las mismas condiciones que los residentes de nacionalidad argentina, recibiendo asistencia médica de forma gratuita por parte de los efectores públicos si carecen de cobertura médica o a cargo del financiador correspondiente, en caso de ser beneficiarios de alguno.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, en ningún caso se negará asistencia a pacientes de nacionalidad extranjera, cualquiera sea su condición migratoria, para atender urgencias o emergencias.

Artículo 20- (ART. 20 Ley N° 9535) - Sin reglamentar.

Artículo 21- (ART. 21 Ley N° 9535) - Sin reglamentar.

Artículo 22- A los efectos previstos en el Art. 22 de la Ley N° 9535 deróguese el Decreto N° 65/2004, el Decreto N° 490/2009 y cualquier otro que se oponga al presente.

Artículo 23- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1286

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03119340-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR PALMERAS DEL SOL", representada por el Sr. Alejandro Luis Pérez, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03119340-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR PALMERAS DEL SOL", representada por el Sr. Alejandro Luis Pérez, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1288

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EXEX-2024-03119311-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03119311- -GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1289

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03119453--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO SERVIDORAS DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MATARA", representada por la Sra. Gloria Susana Rugoso, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03119453--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO SERVIDORAS DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MATARA", representada por la Sra. Gloria Susana Rugoso, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1259

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04025979-GDEMZA-MINERIA,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley N° 9529 del Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Mendoza, se ve en la necesidad de modificar la designación dispuesta por el Decreto N° 254/2024, por la cual se designaba al Dr. Raúl Jerónimo Shantal Morsucci como Asesor de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente con funciones en la Dirección de Minería, y designarlo como Director de Minería.

Que en el orden 21 se encuentra la excepción establecida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023.

Por ello, en virtud de los Artículos 22 y 25, Inciso d) de la Ley N° 9497 de Presupuesto de Erogaciones vigente para el Ejercicio 2024, y de los Artículos 7, 10 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, así como lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial, modificando el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación del Señor RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126, como Asesor de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente, dispuesta por el Decreto N° 254/2024.

Artículo 3º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Señor RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) como Director de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1342

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2024

Visto el EX-2024-03480951-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual la Dirección de Áreas Protegidas dependiente de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente gestiona la incorporación al Presupuesto General vigente – Ejercicio 2024, de la Mayor Recaudación Estimada correspondiente a Aranceles Secretaría de Medio Ambiente, CUC 906, Financiamiento 130; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 la citada Dirección estima una mayor recaudación para el Financiamiento 130, en el presente ejercicio, de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 770.000.000,00) sobre el Presupuesto Votado.

Que dicha repartición sustenta su estimación en dos puntos importantes, el primero es el acrecentamiento de la recaudación real acumulada a la fecha -15/05/2024- respecto de igual periodo del año anterior y el segundo es la apreciación considerable de la divisa estadounidense, que a la postre es el argumento de

mayor preponderancia, ya que los cánones para las actividades del Parque Provincial Aconcagua se encuentran establecidos en dólares.

Que en orden 37 el Jefe de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente le otorga el visto bueno a todas las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4º inciso c) del Decreto Acuerdo N° 410/2024.

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 15 de la Ley N° 9497 y los Artículos 4º inciso c) y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 770.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 770.000.000,00).

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Ministros de Energía y Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 15

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 15 - DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 02 - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

VISTO:

El Código de Minería de la Nación Ley N° 1919 según T.O. aprobado por Decreto N°456/1997, B.O. 30/05/1997; Ley Provincial N° 5.961; Decreto N°820/2006; Ley Provincial N° 7.722; Ley N° 9.003 y Ley Provincial N°9.529 X024-04157550- -GDEMZA-CCC

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Ambiente y de la Dirección de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, ambas dependientes del Ministerio Energía y Ambiente, el control ambiental de la actividad minera en el territorio de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto N°820/2006.

Que la Resolución Conjunta N° 31/23 de la Dirección de Minería y N° 11/23 de la Dirección de Protección Ambiental estableció el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental y aprobación de los proyectos mineros de 3° categoría y, la Resolución Conjunta N° 50/23 de la Dirección de Minería y N° 18/23 de la Dirección de Protección Ambiental reguló la evaluación ambiental y aprobación de los proyectos mineros de 1° y 2° categoría de minerales.

Que dichas regulaciones específicas incluyen trámites especiales vinculados a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de acuerdo a procedimientos y condiciones diversas.

Que debido a la incidencia ambiental en las actividades desarrolladas en proyectos correspondientes a categorías de minerales de 1°, 2° y 3°, corresponde a la Dirección de Minería y a la Dirección de Protección Ambiental emitir en forma conjunta, las disposiciones reglamentarias complementarias en la materia concerniente a los procesos de informe y evaluación de impacto ambiental que regule de manera uniforme a la actividad minera en materia ambiental en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 820/06 establece en su artículo 1, que el procedimiento se regirá por los principios de "celeridad, preclusión, publicidad y de sustentabilidad ambiental y económica".

Que en virtud de la sanción del nuevo Código de Procedimiento Minero, Ley N° 9.529, se procura reforzar el cumplimiento de principios de economía, celeridad y eficiencia, promoviendo el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública con directa vinculación al cumplimiento de los requisitos que en materia de protección ambiental establece el Título XIII Sección Segunda del Código de Minería de la Nación.

Que las medidas de esta índole tienen como destinatario no solo al productor minero, sino a toda la comunidad en general, por tratarse de una reorganización funcional que agiliza la gestión y provee a una mejor consecución de los fines institucionales de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, con impacto directo e inmediato en los procesos productivos del sector propio a sus competencias.

Que en el marco de las atribuciones y de las funciones propias que le competen al Director de Minería a partir de la sanción de la Ley N° 9.529 y la designación establecida por Decreto N° 1.259/2024 demás normas vigentes y aplicables, y al Director de Protección Ambiental a partir de la sanción del Decreto N° 820/2006 y demás normas vigentes y aplicables; es que:

EL DIRECTOR DE MINERÍA y

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

Artículo 1º: Apruébese el cuerpo de disposiciones adjunto, que constituye la reglamentación interna del Decreto N°820/2006 en lo concerniente al procedimiento relativo a evaluación del Informe de Impacto Ambiental de la actividad minera para los proyectos mineros de tercera categoría y en los proyectos relativos a las etapas de prospección y exploración de primera y segunda categoría de minerales definidos por el Código de Minería de la Nación y normas complementarias, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 820/2006.

Artículo 2º: La reglamentación aprobada entrará a regir a partir de la firma de la presente resolución.

Los procesos de evaluación de impacto ambiental en trámite y los actos administrativos cumplidos serán válidos, debiendo disponerse la continuidad de estos según las disposiciones de esta reglamentación con las adecuaciones pertinentes.

Artículo 3º: Déjese sin efecto la Resolución Conjunta N°31/23 de Dirección de Minería y N° 11/23 de la Dirección de Protección Ambiental; y la Resolución Conjunta N° 50/23 de Dirección de Minería y N° 18/23 de Dirección de Protección Ambiental, y toda otra Resolución Conjunta que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JERONIMO SHANTAL

LIC. LEONARDO FERNÁNDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2008

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2237/2024, donde se expresa la necesidad de regularizar parcelas de la ex zona industrial de Chilecito, y con el objeto de dar una solución definitiva a sus ocupantes, y;

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad se entregó a la ASOCIACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA "ANTONIO MOYANO" DE SAN CARLOS, personería jurídica Resolución 4932, la parcela mencionada;

Que dicho sector es de suma importancia no solo para el crecimiento del Departamento como así también para el Deporte;

Que además el espacio cedido es destinado a generar momentos de contención para los jóvenes, no solo del distrito, sino también del Departamento, que le dan formación deportiva a los mismos;

Que con dicho motivo se hizo entregas de parcela;

Que dichos proyectos se fueron concretando con el transcurso de los años;

Que desde la entrega de la parcela de 2has. 7067,39 m2 han transcurrido ya varios años;

Que con el fin de regularizar la titularidad de la misma y no llegar a conflicto alguno, ello en merito a que la posesión ostentada y ejercida, cumple con los requisitos previstos por el art. 1897, 1899 y conc. Del CCCN;

Que el municipio no podría desalojar a los mismos por el tiempo transcurrido;

Que en dicho sentido el municipio se ve favorecido y cuenta con un espacio para poder determinar a quién cederlo o utilizarlo;

Que en dicho sentido se hace necesario en forma definitiva poder otorgarles la titularidad al poseedor;

Que en dicho sentido es imprescindible que el municipio arbitre los medios necesarios a fin de poder suscribir escritura traslativa de dominio del poseedor;

Que en atribuciones que otorga la Ley 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanzas que hagan al quehacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Derogar las Ordenanzas N° 1781/19 y 1922/22 y cualquier otra que se interponga con la presente.

Art. 2º- Autorizar al Ejecutivo Municipal, a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de ASOCIACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA "ANTONIO MOYANO" DE SAN CARLOS, personería jurídica Resolución 4932, la fracción que ocupan con frente a Calle Cisterna, de Chilecito San Carlos, Mendoza, con una superficie de DOS HECTAREAS SIETE MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2has. 7067,39 m2) aproximadamente, según plano municipal acompañado e identificada como fracción "A" del mismo, la que se encuentra inscripta al Nro. 7496, fs 632 del Tomo 41 de San Carlos en mayor extensión.

Art. 3º- Los gastos de escrituración traslativa y del plano de mensura correrán por cuenta y cargo de la Municipalidad de San Carlos.

Art. 4º- El cargo de la donación será en tanto y en cuanto la Escuela Deportiva subsista como tal, en caso de cierre de la institución la propiedad volverá a dominio del municipio.

Art. 5º- Así mismo y como condición la Dirección de la escuela deportiva Antonio Moyano se compromete a habilitar espacios físicos cuando el municipio solicite para fines de interés comunitario y social.

Art. 6º- La Escuela se compromete a celebrar convenios, articulaciones y ceder espacios para el desarrollo de proyectos de vivienda social con cooperativas o con el municipio, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de San Carlos.

Art. 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL

Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8231306 Importe: \$ 3240
24/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2010

VISTO:

EL Expediente Electrónico HCD-106-2024, mediante el cual se solicita la imposición del Nombre Edildo Lobos al predio de Juegos Infantiles de la Plaza "Malvinas Argentina", y;

CONSIDERANDO:

Que este proyecto es una iniciativa presentada a este Concejo, por familiares y vecinos del Barrio El Fortín; en el que se expresa el acuerdo para reconocer ciudadano, "EDILDO LOBOS";

Que mediante la imposición del nombre al Lugar de juegos de la plaza Malvinas Argentinas del mismo Barrio, ubicada en La Consulta;

Que el señor Edildo Lobos, se desempeñó como jornalero y tomero en la recordada finca la Celia;

Que fue un esposo y padre ejemplar de 7 hijos;

Que fue un rasgo característico de su vida personal, el servicio a los vecinos, en especial a los niños;

Que una vez jubilado, y habiéndose instalado definitivamente en el Barrio El Fortín, tomo como tarea propia, el desafío de festejar el día del niño, con juegos en las calles del barrio;

Que este recuerdo es el principal motivo, para aquellos niños que hoy, padres y madres, quieren agradecer aquel gesto que marco sus infancias;

Que en las atribuciones que otorga la ley 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en el artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar ordenanzas que hagan el quehacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Solicitar al Departamento Ejecutivo y a las áreas correspondientes la imposición del nombre "EDILDO LOBOS", al sector de juegos de la plaza, "MALVINAS ARGENTINAS", ubicada en el barrio Fortín de La Consulta.

Art. 2º- Colocar una Placa recordatorio en el espacio donde se impone el nombre del mencionado Ciudadano, realizando un acto para que vecinos y amigos puedan rendir el homenaje correspondiente.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8231274 Importe: \$ 1800
24/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2011

VISTO:

El Expediente HCD-107-2024; en el que se expresa la necesidad de crear un registro de loteos departamental, así como la Ordenanza referida a Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester generar piezas administrativas que complementen la ya existente Ordenanza referida a Ordenamiento Territorial;

Que el acceso a lotes para la construcción de viviendas familiares es muy requerido en el Departamento de San Carlos;

Que como se trata de una demanda en aumento, es necesario generar las piezas administrativas que respalden la compra de inmuebles, a fin de garantizar el acceso a terrenos que se encuentran habilitados para tal fin, previendo futuros conflictos administrativos, municipales o bien, respecto a la provisión de servicios;

Que se trataría de una herramienta que le permitiría al Municipio de San Carlos el control sobre las condiciones en las que los terrenos se venden, evaluando la factibilidad de el acceso a servicios;

Que además, de crearse el registro de loteos, permitiría la proyección urbana, con su consecuente demanda de servicios y obras para el crecimiento ordenado del Departamento de San Carlos;

Que dicho registro, sería de gran utilidad para la comunidad de San Carlos, ya que accedería de forma segura a un lote habilitado para la construcción con la certeza de que podrá acceder a los servicios necesarios, así como a los trámites administrativos para su titularidad;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Solicitar al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Vivienda la Creación del Registro de Lotes en el Departamento de San Carlos. El mismo tendrá como finalidad dar a conocer a la comunidad aquellos terrenos que cuentan con los requisitos indispensables para el acceso a servicios y la posibilidad de escrituración.

Art. 2°- Los lotes que estén incluidos en el presente Registro deberán estar ubicados en la zonificación específica indicada en la Ordenanza N° 2003/2024 de Ordenamiento Territorial.

Art. 3º- Dar amplia difusión de la existencia del presente Registro, así la comunidad está plenamente informada.

Art. 4º- Invitar a la Dirección de Vivienda a elaborar los requisitos que se adjuntarán a la presente pieza administrativa.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8231270 Importe: \$ 2160
24/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1111

SAN CARLOS, 11 de julio de 2024

VISTO la Ordenanza N° 2008/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se expresa la necesidad de regularizar parcelas de la ex zona industrial de Chilecito, y con el objeto de dar una solución definitiva a sus ocupantes;

Que en su oportunidad se entregó a la ASOCIACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA "ANTONIO MOYANO" DE SAN CARLOS, personería jurídica Resolución 4932, la parcela mencionada;

Que además el espacio cedido es destinado a generar momentos de contención para los jóvenes, no solo del distrito, sino también del Departamento, que le dan formación deportiva a los mismos;

Que con el fin de regularizar la titularidad de la misma y no llegar a conflicto alguno, ello en merito a que la posesión ostentada y ejercida, cumple con los requisitos previstos por el art. 1897, 1899 y conc. Del CCCN;

Que en dicho sentido es imprescindible que el municipio arbitre los medios necesarios a fin de poder suscribir escritura traslativa de dominio del poseedor;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2008/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8231229 Importe: \$ 1530
24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1112

SAN CARLOS, 11 DE JULIO DE 2024

VISTO la Ordenanza N°2010/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita imponer el nombre de "EDILDO LOBOS" al sector de juegos de la plaza Malvinas Argentinas ubicada en el Barrio el Fortín de La Consulta;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2010/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8231240 Importe: \$ 810
24/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1113

SAN CARLOS, 11 DE JULIO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2011/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita la creación del Registro de Lotes en el Departamento de San Carlos a través de la Dirección de Vivienda;

Que se trataría de una herramienta que le permitirá al Municipio dar a conocer a la comunidad aquellos terrenos que cuentan con los requisitos indispensables para el acceso a servicios y la posibilidad de escrituración;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2011/2024.

Artículo 2° - Cumplíméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Vivienda y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8231245 Importe: \$ 990
24/07/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 761

TUNUYÁN, MZA. 19 DE JULIO DE 2024

VISTO que en las presentes actuaciones administrativas, se presenta el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán, Cdor Jerónimo Alós, solicitando dictamen legal respecto a la necesidad de incrementar la Unidad Tributaria Municipal, esto es fijando como nuevo valor de la UTM en la suma de \$ 36,00, y;

QUE dicho incremento resulta sumamente necesario en virtud de los altos niveles de inflación actuales que aquejan a nuestro país, por lo que el Municipio se ve obligado a tomar las medidas pertinentes para no ver perjudicada su recaudación, la cual se torna imprescindible para sostener el pago de las erogaciones fundamentales relativas a la prestación de múltiples y diversos servicios que se brindan diariamente en todo su territorio departamental;

QUE en este sentido, el Cdor. Alós menciona que se ha realizado el estudio de los índices publicados por el INDEC, los cuales para el periodo bajo análisis son los siguientes: diciembre 2023 - 3533,20; junio 2024 - 6351,71;

QUE de comparar el mes de junio de 2024 con diciembre de 2023 (fecha de aprobación de la Ordenanza Tarifaria 2024), el coeficiente arroja 79,77%, en consecuencia, la UTM debería incrementarse de \$20,00 al valor de \$36,00. Se estima conveniente establecer el nuevo valor de la UTM en \$ 33,00. Asimismo, se aclara que dicho importe estaría vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

QUE cabe destacar que la Ordenanza Municipal N° 3273 en su Artículo N° 107, inciso 1 establece que: "El valor de la UTM será de Veinte Pesos (\$ 20,00). El P.E. podrá incrementar el presente valor conforme el aumento del índice de inflación registrado por el INDEC de manera mensual, bimestral o semestral, mediante la emisión de un Decreto ad referéndum del HCD";

QUE en consecuencia, desde la faceta legal, se encontrarían cumplimentadas las exigencias normativas requeridas para efectuar el incremento de la Unidad Tributaria Municipal;

QUE en función de lo manifestado, y compartiendo criterio con el dictamen obrante a fs. 02 de Asesoría Letrada, se procede a hacer lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor la suma de \$36,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1°: Hágase lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor la suma de \$36,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art.2°: Pase las presentes actuaciones al Departamento de Rentas, a sus efectos.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

MATIAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8251604 Importe: \$ 2520
24/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CULTIVOS DEL OESTE S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado del 28 de mayo de 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socia: FIDELINA VILLALVA ALVAREZ, de 79 años de edad, D.N.I. N° 94.119 728, CUIL 27-94119728-6, paraguaya, nacida el 27 de octubre de 1944, jubilada, viuda, con domicilio real en Calle San Juan 2449, General Roca, Provincia de Río Negro, correo electrónico fidevsimon@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: CULTIVOS DEL OESTE S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Av. Champagnat 2900, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, fruticultura, floricultura, horticultura, viveros y plantaciones en general; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6) Monto de capital social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: FIDELINA VILLALVA ALVAREZ D.N.I N° 94.119.728, ADMINISTRADOR SUPLENTE: MAURO JORGE SIMÓN; D.N.I. 27.349.149. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por la administradora titular designada.

Boleto N°: ATM_8223227 Importe: \$ 1890

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado del 29 de junio de 2024. 1.- Socio: Lucas ALVARADO MENESES, 38 años, soltero, boliviano, comerciante, B° Cooperativa Mi Casa, M "D" C "12", Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza DNI N° 94.285.021, CUIL 20-94285021-3; 2.- Denominación. "**L.D.M SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". 3.- Sede social: B° Cooperativa Mi Casa, M "D" C "12", Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza DNI N° 94.285.021. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto 1) INDUSTRIA TEXTIL. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de textiles, inclusive materias primas; 2) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento, urbanización y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesario la asistencia profesional con título habilitante, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- 3) CONSTRUCTORA: La construcción de edificios, viviendas, obras viales, hidráulicas, de riego, usinas, líneas de alta y baja tensión en zonas rurales y urbanas, electrificación industrial, electrificación de barrios e instalaciones domiciliarias, obras de arquitectura, ingeniería industrial, obras básicas, de arte mayor y complementarias y todo tipo de proyecto y/o construcciones de tipo público y privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, muebles e inmuebles en cuanto haga a su objeto; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la constitución. 6.- Capital: Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000), representado en DOS MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal: Administrador titular: Lucas ALVARADO MENESES, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Sofía ALVARADO CUIZA, DNI 94.923.367, CUIL 27-94923367-2, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8226033 Importe: \$ 2520
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

“LOS MENDUCOS PLG S.R.L.” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: NICOLAS GAITINI, Argentino, nacido el 23 de mayo de 1998, Documento Nacional de Identidad 41.230.665, CUIT 20-41230665-2, soltero, de actividad Empresario, domiciliado en calle Lote 7, Colonia Suiza, Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. AGUSTIN EXEQUIEL LUCERO HERNANDEZ, Argentino, nacido el 17 de febrero de 2001, Documento Nacional de Identidad 43.213.968, CUIT 20-43213968-2, soltero, de actividad Piloto Privado de Avión, domiciliado en calle Agustín Álvarez 1473, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 15 de julio de 2024. 3°) Denominación: LOS MENDUCOS PLG S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Avenida España 1340, Piso 9, Oficina 1, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLAS; B) INDUSTRIALES; C) SERVICIOS; D) COMERCIALES; E) IMPORTACION Y EXPORTACION; F) TRANSPORTE. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), suscribiendo el Sr. NICOLAS GAITINI Quinientas (500) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una y el Sr. AGUSTIN EXEQUIEL LUCERO HERNANDEZ Quinientas (500) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una. 8°) Órgano de administración: Será ejercida en forma indistinta por uno o más gerentes. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. AGUSTIN EXEQUIEL LUCERO HERNANDEZ Socio Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8228850 Importe: \$ 1800
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DATOSYA S.A.S - Comunica la constitución de una Sociedad Anonima Simplificada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: FARRUGGIA, CARLOS SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.627.823, CUIT 20-32627823-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Enero de 1987, Comerciante, soltero, domiciliado en HUARPES 174 5ta SECCION RESIDENCIAL SUR, CAPITAL, provincia de Mendoza, el Señor BAEZ RODRIGO, D.N.I. N° 34.774.369, CUIT 20-34774369-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Febrero de 1989, Comerciante, Soltero, domiciliado en MANZANA D CASA 8 S/N B° LICEO RUGBY CLUB ETAPA 1, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, provincia de Mendoza, el Señor FABBRETTI BANCO, ADRIANO, D.N.I. N° 33.274.426, CUIT 20-33274426-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Septiembre de 1987, Comerciante, Soltero, domiciliado en LAGO ARGENTINO 2135, GOBERNADOS BENEGAS, GODOY CRUZ, provincia de Mendoza y el Señor CUCHIETTI OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 35.661.245, CUIT 20-35661245-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Noviembre de 1990, Comerciante, Casado, domiciliado en ROSA DE MONETTI 3038, LOS MAESTROS, LUZURIAGA,

MAIPU, provincia de Mendoza con participación social de \$1.000.000, siendo un 25% del capital social para el Sr. FARRUGIA CARLOS SEBASTIAN, un 25% del capital social para el Sr. BAEZ RODRIGO, un 25% del capital social para el Sr. FABBRETTI BANCO, ADRIANO Y un 25% del capital social para el Sr. CUCHIETTI OSCAR FABIAN. 2- Fecha del acto constitutivo 10 de Julio 2024. 3- Denominación y Domicilio: DATOSYA S.A.S. con domicilio social en MITRE 870 PISO 2 OFICINA 1, MENDOZA, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCION e F) INMOBILIARIA, G) SILVICULTURA Y FORESTACION, H) AGRICOLA, I) TURISMO, 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000). 7- Administradores Titulares a los Sres. CUCHIETTI OSCAR FABIAN y BAEZ RODRIGO y Administradores Suplente a los Sres. FARRUGIA, CARLOS SEBASTIAN y FABBRETTI BANCO, ADRIANO. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de los administradores designados. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8226333 Importe: \$ 2160
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PROLOG LOGISTICA PROFESIONAL S.A.S Comunica que en la publicación de día 02/07/2024, en la que se daba a conocer públicamente la Constitución de PROLOG LOGISTICA PROFESIONAL S.A.S., se modifica el punto 7. Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por cien (500) acciones de pesos quinientos mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción: 100% suscriptas. Los socios: ALBORNOZ CLAUDIA ALEJANDRA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 18.331.993, C.U.I.T./L. 27-18331993-6, y SENA NESTOR FABIAN, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 18.299.882, C.U.I.T./L. 20-18299882-7 suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALBORNOZ CLAUDIA ALEJANDRA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y NESTOR FABIAN SENA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8230610 Importe: \$ 1170
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

TOXIBOTULIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios MARIANO PALMILI, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 30.936.722, C.U.I.T./L. 20-30936722-8, de estado civil casado, profesión médico, nacido en fecha 23 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Maipu 235 PB 2, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, mail palmilimariano@gmail.com; y MARIA FERNANDA FLORES, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 28.527.330, C.U.I.T./L. 27-28527330-2, de estado civil divorciada, profesión medica, nacida en fecha 7 de enero de 1981, con domicilio en Colectora Norte 3000, Barrio El Portillo de Paso, Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza, mail floresfmaria@gmail.com 2- Fecha del acto constitutivo:11/07/2024. 3-Denominación: TOXIBOTULIN S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Boulogne Sur Mer 1355, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente

actividad: I) CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA: Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales. Salud integral. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades a fines. Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, ginecológicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) COMERCIALES: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. III) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante. IV) INVERSORA: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. V) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN: La importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6- Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva. 7- Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) acciones de pesos mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción: 100% suscriptas. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Mariano Palmili suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones por un total de Pesos doscientos cincuenta mil, y la señora Maria Fernanda Flores suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones por un total de Pesos doscientos cincuenta mil. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia ante escribano y por medio de un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8- Órgano de administración: Administrador titular señor MARIANO PALMILI; y Administrador Suplente señora MARIA FERNANDA FLORES (cuyos datos ya consignados), los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9- Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10- Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8230621 Importe: \$ 3960
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo establecido por el art. 37 de la ley 27.349, "**INVERSIONES C&P S.A.S.**", informa: Que por instrumento privado de fecha 11/07/24, con firmas certificada por la escribana Jessica Victoria Cuenca Sabio, titular del registro N° 206 de Capital, Mendoza; quedó constituida la misma. a) Socios: Pablo Emanuel Gasparoni, DNI N° 29.717.550, CUIT N° 20-29717550-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/11/82, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Arisóbulo del Valle 650, El Bermejo, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, y la señorita Cintia Mabel Pastrana, DNI N° 25.034.923, CUIL N° 27-25034923-3, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Maza 271, Ciudad, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA; b) Contrato constitutivo firmado el día 11 de Julio de 2.024.-c) Denominación de la sociedad: "INVERSIONES C & P S.A.S." d) Domicilio de la sociedad: Provincia de

Mendoza Domicilio de la sede social: Aristóbulo del Valle 4.705, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 1. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. f) Plazo de duración: 99 años desde su constitución. g) Capital Social: Ascende a la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos un mil (\$1.000) c/u., con derecho a 1 votos por acción. h) Organos de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Composición del primer órgano de administración: Pablo Emanuel Gasparoni , DNI Nº 29.717.550 , CUIT Nº 20-29717550-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/11/82, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Aristóbulo del Valle 650, El Bermejo, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, Administrador suplente a: Cintia Mabel Pastrana, DNI Nº 25.034.923, CUIL Nº 27-25034923-3, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Maza 271,Ciudad, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA; Sindicatura: Se prescinde de la misma i) Representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del administrador titular. 1. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8231052 Importe: \$ 4680
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DON TONIO S.A.S: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: SANTIAGO AGUSTIN ZAPATA, DNI nº 44.406.457, CUIT nº

23-44406457-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de septiembre de 2002, con domicilio en calle Bandera de los Andes n° 6133, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio especial en Calle Santa María s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y el Señor SEBASTIAN ANTONIO MANZANO, DNI n° 33.542.688, CUIT n° 20-33542688-7, argentino, casado, comerciante, nacido el 01 de marzo de 1988, domiciliado en Manzana J, Casa 14 Barrio Virgen Del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza constituyendo domicilio especial en Calle Santa María s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 19/07/2024, 3°) Denominación "DON TONIO S.A.S.", 4°) Domicilio: Provincia de Mendoza y sede social, domicilio fiscal en la calle Santa María s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial; B) Inmobiliaria; C) Financiera ; D) Importación y Exportación; E) Transporte: 6°) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representados por CIEN (100) ACCIONES ordinarias nominativas no endosable, de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: SANTIAGO AGUSTIN ZAPATA, suscribe cincuenta y un (51) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por un CAPITAL de PESOS QUIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), y SEBASTIAN ANTONIO MANZANO, suscribe cuarenta y nueve (49) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por un CAPITAL de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490.000), integrando cada uno en este acto el CIEN POR CIENTO (100 %) acreditada tal circunstancia por escritura pública. 8°) Órgano de administración y representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Administrador TITULAR Sr. SANTIAGO AGUSTIN ZAPATA, DNI n° 44.406.457, con domicilio real en calle Bandera de los Andes n° 6133 Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, domicilio especial en sede social; y como Administrador SUPLENTE Sr. SEBASTIAN ANTONIO MANZANO, DNI n° 33.542.688, domiciliado en Manzana J, Casa 14 Barrio Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8231233 Importe: \$ 2700
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"PUNTA ESTE S.A.S" Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CLAUDIA BARBERO, DNI n° 22.768.653, CUIT n° 27-22768653-2, argentina, casada, comerciante, nacida el 08 de marzo de 1972, con domicilio en calle Bandera de los Andes n° 6133, Casa 18, Barrio Las Araucarias, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; y MIGUEL ANGEL BARBERO, DNI n° 29.425.452, CUIT n° 20-29425452-9, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1982, domiciliado en Manzana C, Casa 7 s/n Barrio Los Solares, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 19/07/2024, 3°) Denominación "PUNTA ESTE S.A.S.", 4°) Domicilio: Provincia de Mendoza y sede social y domicilio fiscal en calle Pueyrredón n° 216, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial, B) Inmobiliaria, C) Financiera, D) Importación y Exportación, E) Transporte 6°) Plazo de duración: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7°) El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representados por CIEN (100) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: CLAUDIA BARBERO, suscribe sesenta (65) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por un CAPITAL de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 650.000), y MIGUEL ANGEL BARBERO, suscribe cuarenta (35) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, por un CAPITAL de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 350.000), integrando cada uno en este acto el CIEN POR CIENTO (100 %)

acreditada tal circunstancia por escritura pública. 8º) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designa como Administrador TITULAR a la Sra. CLAUDIA BARBERO, DNI nº 22.768.653, con domicilio en calle Bandera de los Andes nº 6133, Guaymallén, Mendoza; domicilio especial en sede social y como Administrador SUPLENTE al Sr. MIGUEL ANGEL BARBERO, DNI nº 29.425.452, domiciliado en Manzana C, Casa 7 s/n Barrio Los Solares, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. 9º) La sociedad prescinde de Fiscalización. 10º) Establece como fecha de CIERRE DEL EJERCICIO el 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8231243 Importe: \$ 2430
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza, República Argentina, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro se reúnen ante la escribana Vanina Noelia Perdicaro, titular el registro nro trescientos setenta seis; los señores: Cristian Humberto Oviedo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, D.N.I. N° 25.514.623; CUIT 20-25514623-9, nacido el 08 de setiembre de 1976, con domicilio real en 9 de julio fracción 3, Barrio Sepas de la Posta, La Colonia, Junín, Mendoza y Mónica Elisabeth Consoli, argentina, mayor de edad, casada, docente, D.N.I. N° 22.663.131; CUIT 27-22663131-2, nacida el 14 de marzo de 1972, con domicilio real en 9 de julio fracción 3, Barrio Sepas de la Posta, La Colonia, Junín, Mendoza; todos por sus respectivos derechos. Iniciado el acto, manifiestan que el mismo ha sido convocado a fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. A tal efecto, se redacta el contrato Social que se transcribe a continuación: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará "**EL GUAYAMA S.R.L.**" y designa como domicilio social, legal, fiscal de la sociedad en: Los Valencianos 3100, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO Y CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá por objeto: Desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa legal, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero: a) Agropecuario b) COMERCIALES c) INDUSTRIALES: d) REPRESENTACIONES, SERVICIOS y MANDATOS e) LICITACIONES f) Importación y exportación h) Inmobiliaria. ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: Dos millones (\$2.000.000,00), representado por un mil (1000) cuotas sociales de Pesos; Dos mil (\$ 2.000,00) cada una, suscriptas en un 100% en el presente contrato constitutivo en las siguientes proporciones: El Señor Cristian Humberto Oviedo suscribe: Quinientas cuotas sociales de PESOS: Dos mil (\$ 2.000,00) cada una, o sea la suma de PESOS: Un millón (\$1.000.000,00), que representan el 50,00% del capital social y la Sra. Mónica Elisabeth Consoli suscribe Quinientas cuotas sociales de PESOS: Dos mil (\$ 2.000,00) cada una, o sea la suma de PESOS: Un millón (\$1.000.000,00), que representan el 50,00% del capital social. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto y en este acto por acta extraprotocolar se integra en un 25%, en proporción a las partes antes detalladas. ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN: la duración de la Sociedad será de CINCUENTA (50) AÑOS.. ARTÍCULO OCTAVO: GERENTES-FACULTADES-LIMITACIONES: "La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por Cristian Humberto Oviedo por tiempo indeterminado y cuya firma obligará a la sociedad y como gerente suplente y con las mismas facultades y atribuciones que el gerente actuará Mónica Elisabeth Consoli. UNDECIMO: BALANCE: EL 31 de Julio de cada año, cerrará el Ejercicio Económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General. CLÁUSULA TRANSITORIA: Los socios autorizan expresamente al Sr. Cristian Humberto Oviedo y al Contador José Luis Carrazco, DNI 17.463.588 para que realicen en forma indistinta a todos los actos necesarios.

Boleto N°: ATM_8231247 Importe: \$ 2700
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LEMAR 33 S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante

instrumento privado, de fecha 22/07/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: PIERANTONELLI KOT LEANDRO NICOLAS, edad: 25 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina n°135, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 41.444.212, CUIT N° 23-41444212-9, nacido el 21/10/1998. 2°) DENOMINACION: LEMAR 33 S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Calle Antártida Argentina n°135, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: PIERANTONELLI KOT LEANDRO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: BECERRA TERESA MARTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8245470 Importe: \$ 1800
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Se informa la CONSTITUCION DE **IMPORT XPERTS S.A.S.** por instrumento privado constitutivo de fecha 22 de Julio de 2024 bajo las siguientes especificaciones: (1) SOCIOS: el Sr. Bruno Edgardo PESSANO, DNI N° 43.152.369, CUIT N° 20-43152369-9, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 24 de Diciembre de 2000 con domicilio en Av. 9 de Julio N° 84 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. (2) DENOMINACION: Bajo la denominación "IMPORT XPERTS S.A.S." se constituye una sociedad por acciones simplificada; y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de San Rafael, Provincia de Mendoza. (3) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Av. 9 de Julio N° 84 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. (4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. (5) PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho

plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. (6) CAPITAL: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) acciones, de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Bruno Edgardo Pessano: suscribe cien por ciento (100%) es decir: 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. (7) ADMINISTRACION: El órgano de administración está compuesto por un Administrador titular (Presidente) y un Administrador suplente.- Los accionistas designan como: administrador titular (Presidente) a Bruno Edgardo Pessano, D.N.I. N° 43.152.369, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 84 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza; y administrador suplente a Ana María Sangalli, DNI N° 5.299.445, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 84 de la Ciudad de San Rafael Mendoza. (8) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. (9) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8245567 Importe: \$ 3690
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE RUTAS DE CUYO SAS. Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 22/07/2024, comparecen: DANIEL ALBERTO DIAZ, nacionalidad argentino, divorciado en primeras nupcias, con Documento Nacional de Identidad número 21.687.405, C.U.I.T. 20-21687405-7, nacido el 30 de octubre de 1.970, de 54 años de edad, de profesión comerciantes, con domicilio real en calle Emilio Civit 68, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, y JAVIER ALFREDO GONZÁLEZ, de nacionalidad argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 24.893.530, C.U.I.T. 20-24.893.530-7, nacido el 11 de setiembre de 1.975, de 48 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pablo Ruarte 655, La Cieneguita, Las Heras, provincia de Mendoza. La sociedad se denomina "TRANSPORTE RUTAS DE CUYO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Capital social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores y representantes legales: Administrador Titular: DIAZ DANIEL ALBERTO, DNI N° 21.687.405, Administrador Suplente: GONZALEZ JAVIER ALFREDO, DNI N° 24.893.530, todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8245668 Importe: \$ 2160
24/07/2024 (1 Pub.)

INSTRUMENTO CONSTITUIVO DE **TRIOFTALMO S.A.S**, fecha 02/07/2024: 1) Accionista: Gustavo Eduardo Videla San Millán, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.692.854 CUIT 20-23692854-4, nacido el 31 de Diciembre de 1973, profesión médico, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Los Fresnos 3294 B° Parque Drummond – Mayor Drummond- Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el señor Luis Fernando Duboue, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°17.946.509, CUIT 20-17946509-5, nacido el 15 de Julio de 1966, profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Club de Campo Mza O casa 16 San Francisco del Monte – Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor Pablo Germán Cabello, con Documento Nacional de Identidad N°24.033.054, CUIT 20-24033054-8, nacido el 02 de Agosto de 1974, de profesión médico, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Uspallata 410 – Dorrego- Guaymallén- Provincia de Mendoza, 2) Denominación: TRIOFTALMO S.A.S. 3) Sede social: calle San Martín 1023, del departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: A) SERVICIOS: explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades vinculadas con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanzas y perfeccionamiento de las ciencias médicas. Como también los servicios que presten los técnicos auxiliares de la medicina y los demás servicios relacionados con la asistencia médica, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias. B) COMERCIAL: mediante la comercialización, intercambio, fabricación, transformación, intermediación, representación y distribución de toda clase de bienes materiales e incluso recursos naturales e inmateriales relaciones con las actividades médicas, agropecuarias, ganaderas, avícolas, ganaderas, vitivinícolas, gastronómicas, hoteleras, culturales, educativas así como las manufactureras de todo tipo C) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario; conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados nacional, provincial y municipal. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. D) LICITACIONES: mediante la intervención en licitaciones en entes públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; intervenciones en concursos privados o públicos. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, maquinaria, herramientas, instalaciones, patentes, licencias que tengan relación directa con el objeto de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. F) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, como también la compra venta de maquinarias, materiales, herramientas y materias primas relacionadas con esta actividad. 5) Plazo Duración: 99 años. 6) Capital Social Capital Social: \$ 600.000 representando por 6000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra el 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administrador Titular: Pablo Germán Cabello, argentino, con documento nacional de identidad 24.033.054, CUIT/L 20-24033054-8, nacido el día 02 de agosto de 1974, con domicilio especial en la sede social Designar Administrado Suplente a: Gustavo Eduardo Videla San Millán argentino, con documento nacional de identidad 23.692.854, CUIT/L 20-23692854-4, nacido el día 31 de diciembre de 1973, con domicilio especial en la sede social La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización 9) fecha cierre 31/12 de cada año

Boleto N°: ATM_8230460 Importe: \$ 7920

23-24/07/2024 (2 Pub.)

CENTRO MEDICO LABORAL ZONA ESTE S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Oscar Edgardo SAR SAR, argentino, DNI N° 11.858.499, nacido el 5/11/1.955, cuit/cuil N° 20-11858499-7, comerciante, casado en 1° nupcias, domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza; b) Nancy Paula Catalina ALONSO, argentina, DNI N° 12.429.758, nacida el 26/9/1.956, cuit/cuil N° 27-12429758-9, comerciante, casada en 1° nupcias, domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza; c) Sofía SAR SAR ALONSO, argentina, DNI N° 37.135.685, nacida el 16/11/1.992, cuit/cuil N° 27-37135685-7, docente, soltera, con domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza y d) Aisha SAR SAR ALONSO, argentina, DNI N° 33.321.328, nacida el 17/2/1.988, cuit/cuil N° 27-33321328-7, arquitecta, soltera, con domicilio en calle Gualberto Godoy N° 883, Capital, Mendoza. 2) Fecha del contrato constitutivo: 16/07/2.024. 3) Denominación: "CENTRO MEDICO LABORAL ZONA ESTE S.A.S.". 4) Domicilio: sede social en calle Isidoro Bousquet N° 73, Junín, Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones de \$1 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Oscar Edgardo SAR SAR, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social; b) Nancy Paula Catalina ALONSO, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social; c) Sofía SAR SAR ALONSO, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social y d) Aisha SAR SAR ALONSO, la cantidad de 250.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$250.000, que representa el 25% del capital social. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Nancy Paula Catalina ALONSO. Administrador Suplente: Oscar Edgardo SAR SAR. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_8224453 Importe: \$ 13950
19-22-23-24-26/07/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MAIPU Asociación sin fines de lucro convoca Asamblea General Ordinaria el día 02 de Agosto del año 2024 en la sede de Calle Ozamis 519 Ciudad de Maipú-Departamento Maipú –Mendoza a las 19:00 Hs en primera convocatoria y a las 20:00Hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

Boleto N°: ATM_8231072 Importe: \$ 720

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Por la presente, se convoca a los asociados y asociadas del **CENTRO DE SUPE MENDOZA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF** a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día sábado 10 de agosto 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, la cual tendrá lugar en la Sala de reuniones SUPEH, cuya dirección es Lavalle 472, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea General anterior; 2) Examen del Informe sobre la memoria de actividades y, en su caso, aprobación de la gestión efectuada por Comisión Directiva durante el ejercicio 2023-2024; 3) Examen y, en su caso, aprobación del balance anual correspondiente al año 2023-2024; 4) Ruegos y preguntas; 5) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. Todos los asociados y asociadas que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria.

Boleto N°: ATM_8231133 Importe: \$ 990

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION VECINAL "LOS SUEÑOS DE MARIA"**, con Personería Jurídica N° 3249/2017 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 9 de Agosto del 2024 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Calle Regalado Olguín S/N distrito El Challao del Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día. 1º PUNTO Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2º PUNTO Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría, correspondiente a los Balances 2021, 2022, 2023 con fecha de inicio el 01 de Enero al 31 de Diciembre 3º PUNTO Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5º PUNTO Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8231279 Importe: \$ 1080

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CREA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.P.E.M., convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la Empresa sita en Calle Sarmiento N° 514 de la Ciudad de Rivadavia (Mendoza), el día 31 de julio de 2024 a las 18,30 horas en primera convocatoria, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Correspondiente al ejercicio económico N°5 (regular) cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultados del mismo- su tratamiento 3) Ratificación y aprobación de todo lo actuado por el Directorio y la administración, en este ejercicio. 4) Aprobación de la Remuneración de directores percibida en el presente ejercicio, según art 311 de la Ley 19.550. 5) Ratificación y aprobación de la Gestión de la Sindicatura y su Remuneración según Art. 311 Ley de 19550 6) Revocación y designación de nuevos Directores 7) Revocación y designación de nuevos síndicos de acuerdo a los términos del artículo 18º de Estatuto Societario. En cumplimiento del art 238 ley 19.550, se informa que el cierre de Registro asistencia y depósito de acciones operará el 24 de julio 2024 a las 19 horas.

Boleto N°: ATM_8245490 Importe: \$ 1260

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL RINCON ESCONDIDO II**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Arroyo Seco, M: B - C: 1, Ruta 82 Km. 19, distrito Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/10/2021 al día 30/09/2022, y b) desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023; y 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 30/09/2022, y b) al día 30/09/2023.

Boleto N°: ATM_8245499 Importe: \$ 810
24/07/2024 (1 Pub.)

ANM. ASOCIACIÓN DE NEFROLOGÍA DE MENDOZA - En cumplimiento del art. 25 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07 de agosto de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, por falta de quorum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que junto a la Presidente y al Secretario firmen el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2023. 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8230566 Importe: \$ 1620
23-24/07/2024 (2 Pub.)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la tardanza en la convocatoria para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; y 3) Elección de dos accionistas para la firma del acta. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 8 de agosto a las 09:00 horas.-

Boleto N°: ATM_8228919 Importe: \$ 4050
22-23-24-26-29/07/2024 (5 Pub.)

CONECTADOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Convocase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2024, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en calle Rioja 1124, 3er. Piso, Oficinas 2 y 3, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I.- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.-Tratamiento de la modificación del Título IV. Fiscalización. Artículo décimo quinto del Estatuto Social; III.-Tratamiento, aprobación y transcripción del Estatuto Social depurado. IV.- Conferir autorización para tramitar las modificaciones e inscripción en el órgano de contralor como así también las publicaciones correspondientes. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8225911 Importe: \$ 4950
19-22-23-24-26/07/2024 (5 Pub.)

Los Socios de **CARA SUR S.R.L.**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día MARTES VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, a la hora 11:00 en primer llamado, y en segundo llamado a la hora 12:00, en calle Comandante Rodriguez Este N° 265 de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Verificación del Quorum, 2) Elección del Presidente y Secretario de la asamblea, 3) Informe del Socio Gerente, 4) Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes a: Ejercicio N° 1, irregular cerrado el 31/12/2019; Ejercicio N° 2, regular cerrado el 31/12/2020; Ejercicio N° 3, regular cerrado el 31/12/2021; Ejercicio N° 4, regular cerrado el 31/12/2022; y Ejercicio N° 5, regular cerrado el 31/12/2023. 5) Definición de compra o alquiler de movilidad para operaciones normales al giro de la explotación. 6) Remuneración de la Gerencia. 7) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8228729 Importe: \$ 4860
19-22-23-24-26-29/07/2024 (6 Pub.)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de socios a realizarse el día 05 de agosto de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1). Consideración del Quórum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2). Determinar los honorarios y/o remuneración de los miembros de la Gerencia.

Boleto N°: ATM_8225893 Importe: \$ 2700
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2024-05209188-GDEMZA-DGIRR, BERTONA HECTOR OSVALDO, MIRIAN BEATRIZ, LAURA ESTER Y MARCELO DANIEL, perforaran 180 m en 12", uso agrícola, en sustitucion del pozo 07-3076 salinizado, en propiedad sobre Callejon de Servidumbre s/n. El Carrizal- Lujan de Cuyo. NC 0699001800666313.

Boleto N°: ATM_8231213 Importe: \$ 360
24-26/07/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 179.476, Caratulados "DOMINGUEZ CARINA PILAR C/ VILCHEZ LUCAS OSCAR Y REYES PEDRO P/ EJECUCION CAMBIARIA*", Orden Tercer Juzgado de Paz Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, rematará de automotor embargado y secuestrado en autos, el día SIETE (07) DE AGOSTO PRÓXIMO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Automotor Dominio CQV347, Marca SUZUKI, Modelo SIDEKICK SPORT JX, Tipo TODO TERRENO, Año 1998. Detalles del automotor: Vehículo marca Suzuki, Modelo 227, Motor marca Suzuki N° J18A139855, Chasis marca Suzuki N° JS3TD21V3W4102452, Titular Lucas Oscar Vilchez 100%, posee pequeño golpe parabrisas detalles chapa y pintura en general, roto espejo lateral izquierdo delantero, sin cabezal stereo, tapizado en buen estado, sin batería y con rueda de auxilio. Motor en funcionamiento. BASE DE VENTA: Con la base de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA SEIS CUATROCIENTOS SESENTA Y

CUATRO CON 00/100 (\$4.486.464,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art.6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá los días lunes 05 y martes 06 de agosto próximo, de 10:00 a 12:00 hs. y de 18:00 a 19:00 hs., en Barrio Soeva Manzana G casa 2 de ésta ciudad.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del periodo del 18 de Julio al 06 de agosto próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.... Deudas y Gravámenes: No posee deuda en concepto de patentes al día 26/03/24.- Embargo: Fecha de Inscripción: 18/12/2023 Monto: \$1950000 Intereses: \$900000 Caratula: EXPTE. N° 179.476 CARATULADOS: "DOMINGUEZ CARINA PILAR C/VILCHEZ LUCAS OSCAR Y REYES PEDRO P/EJECUCIÓN CAMBIARIA" TERCER JUZGADO DE PAZ DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA.- Consultas: Secretaria del Juzgado y Martillero tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8197804 Importe: \$ 7830
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07263222-7 261102 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 706-JOK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 29 de julio de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 706 JOK. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FML*12B01987*. Cuadro N° LHJYCLLB7C2851343. Titular: VERA WALTER EMMANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.978.881,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8200529 Importe: \$ 3780
24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818277-6 3895 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A016DEB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 29 de julio de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: A016DEB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1379560 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MRXGHZHC800601 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AMICO MARCELO JAVIER. AUT. N° (012230- 742334) CUIJ N° 13-04232232-0 CARAT. "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ AMICO MARCELO JAVIER P/ AP" TERCER JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA". Deudas: ATM debe \$ 967,32. Este importe es valido hasta el 31/05/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.004.968,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8200533 Importe: \$ 3240
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219797-0 18153 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 740 JXC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 740 JXC. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-024358. Cuadro N° 8C6KE1279D0099352. Titular: Aguero Cristian Fabian Domingo. Deudas: ATM debe \$ 1.067,87. Este importe es valido hasta el 15/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.315.747,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8200535 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351272-1 19710 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 217 KUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 KUM. Marca: YAMAHA. Modelo: T110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-267698. Cuadro N° 8C6KE1972E0019610. Titular: Silva Florencia Janet. Deudas: ATM debe \$ 2.095,59. Este importe es valido hasta el 28/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.725.868,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225949 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07387456-9 20213 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BAJAJ DOMINIO 827 KUR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 827 KUR. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 200. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JLZCEE99844. Cuadro N° MD2A36FZ1FCE00805. Titular: Ángeles Canta Oscar. Deudas: ATM debe \$ 39.990,65. Este importe es válido hasta el 28/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.846.701,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225950 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372382-9 20004 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO A018ING P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018ING. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMH*H0015320*. Cuadro N° 8CXSMASHSHGS03231. Titular: Albornoz Alfredo Andrés. Deudas: ATM debe \$ 2.095,59. Este importe es válido hasta el 28/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.753.567,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225953 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372085-5 19966 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KAWASAKI DOMINIO 057 AHC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 057 AHC. Marca: KAWASAKI. Modelo: GPX 600 R. Modelo año: 1990. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZX600AE087859. Cuadro N° ZX600C-022007. Titular: Acevedo Jorge Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 19.128,39. Este importe es válido hasta el 27/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.772.135,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado

o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225961 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428528-1 20786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO KOG137 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: KOG 137. Marca: CHEVROLET. Modelo: CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS. Modelo año: 2011. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° T80021906. Chasis N° 9BGSS1950BC245910. Titular: PUJOVICH NICOLAS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.919.978,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225962 Importe: \$ 2520
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372535-0 20026 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 938-GKO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 938 GKO. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1147510. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBE000068. Titular: GONZALEZ FRANCO MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.107,61. Este importe es valido hasta el 14/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.855.622,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225964 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351283-7 19713 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 035-HHP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 035 HHP. Marca: ZANELLA. Modelo: PATAGONIAN EAGLE 125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI-291018127. Cuadro N° LF3PCJ7D19B000192. Titular: PONTILLO JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 1.792,44. Este importe es valido hasta el 28/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago.

Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.848.210,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225966 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372093-6 19969 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 079 IAB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 079 IAB. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1637559. Cuadro N° 8DYC11071CV023817. Titular: Pereira Ernesto Edgardo. Deudas: ATM debe \$ 2.107,61. Este importe es válido hasta el 14/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.575.596,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225967 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07382317-4 261837 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BETA DOMINIO 252 CPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 252 CPV. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH 51075971. Cuadro N° 8BMSU00051001678. Titular: Aguilera Lázaro Pablo. Deudas: ATM debe \$ 9.239,07. Este importe es válido hasta el 15/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.915.576,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225968 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372173-8 19976 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KELLER DOMINIO A100ITC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A100ITC. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0043375. Cuadro N° 8E71CDA7XK0013775. Titular: Busto Luis Fernando Feliciano. Deudas: ATM debe \$ 1.067,87. Este importe es válido hasta el 14/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.586.655,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225970 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372172-9 19975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 317 HZU SIN PLACA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 317 HZU. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*B1170682*. Cuadro N° 8CXSMASHTBGF02468. Titular: Quiroga Claudio Andres. Deudas: ATM debe \$ 2.069,42. Este importe es valido hasta el 14/6/24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.677.571,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225973 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351296-9 19717 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 256-KXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 256 KXL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE5011694. Cuadro N° 8A6PCKD0ZFE800105. Titular: MIRAVAL JOHANNA DANIELA. AUTOS N° FMZ 2870/2023 CARAT. "IMPUTADOS: BALMACEDA CRISTIAN MAURICIO I OTROS S/ INFRACCION LEY 23737 E INFRACCION LEY 23737 (ART. 5 INC. C) PRESENTANTE: DLCN GRAN MZA. SUM 125/23 Y OTRO" JUZGADO FEDERAL N° 3 DE MENDOZA SECRETARIA PENAL "D". Deudas: ATM debe \$ 1.067,87. Este importe es valido hasta el 14/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.036.881,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la

venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8224227 Importe: \$ 3060
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351235-7 19706 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A069MBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A069MBL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1449411. Cuadro N° 8A7PCKD0ZJM801710. Titular: VERA JOSE ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 2.069,42. Este importe es valido hasta el 14/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.048.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8225975 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372080-4 19965 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KELLER DOMINIO 610-IEA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 610 IEA. Marca: KELLER. Modelo: KN125-11. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMI11070093. Cuadro N° 8E71A8A84B0023384. Titular: MATURANO LORENA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 2.095,59. Este importe es valido hasta el 28/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.549.371,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8224234 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-07351208-9 19700 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 680-GHH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 680 GHH. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R XENON. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMI09110167. Cuadro N° 8A6S12B0ZAC904374. Titular: RIVEROS ROBERTO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 2.069,42. Este importe es valido hasta el 14/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.769.822,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8224244 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372337-4 19987 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MONDIAL DOMINIO 379-IVR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 379 IVR. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 Y. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH*CJ000546*. Cuadro N° 8AHJ26110CR003889. Titular: PARLANTI JOSE LUIS. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.146,25. Este importe es valido hasta el 05/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.844.001,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8224247 Importe: \$ 2700
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351237-3 19707 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A084JGN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A084JGN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ1063960. Cuadro N° 8A6RX15AZJC200784. Titular: LAZO RODOLFO MARIANO. AUTOS N° 72.364 CARATULADOS"LAZO RODOLFO MARIANO P/CONC.PREV." 2° JUZ. DE PROC. CONC. MZA. AUTOS N° 72364 CARATULADOS" LAZO RODOLFO MARIANO P/ CONC PREV" TRAMITADOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MENDOZA.. Deudas: ATM debe \$ 1.042,54. Este importe es valido hasta el 14/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.953.069,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8224254 Importe: \$ 3060
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372273-4 261325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 767-LHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 767 LHY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA10A010960. Cuadro N° 8CVXCH2G4FA097529. Titular: ABARZA JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 8.992,97. Este importe es valido hasta el 31/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.575.100,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8224260 Importe: \$ 4050
24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, (Mat N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanes JUEZ conforme lo ordenado a Fs. 853 en los Autos N° CUIJ 13-04834809-7(011903-1019838) Caratulados "SOSA ABEL MARIANO POR QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" rematara el día siete (07) de agosto del dos mil veinticuatro (07/08/2024) a la nueve y treinta horas (9,30 hs.) en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza el 3,26 % indiviso "AD-CORPUS" que corresponde al fallido del inmueble ubicado en el Distrito Vertientes del Pedemonte Dto. De Lujan de Cuyo de la Provincia de Mza. con frente a calle N° 4 identificado como loteo Unión Vecinal Barrio El Mollar Manzana "G" lote "18" en el estado material y requisitos jurídicos y de ocupación que se encuentra, dicho loteo provisorio y pre-realizado por la Unión Vecinal Barrio "El Mollar " perteneciente al Dto. De Lujan de Cuyo Mza. según Resolución 30/2018 en cumplimiento de la sentencia judicial Autos N° Cuij 13-02120818-8 (012174-9347701) Caratulados " MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO CONTRA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS S/ CONFLICTO DE LIMITE" La propiedad esta incluida en la zona de piedemonte Ley N° 5.804; LIMITES Y MEDIDAS: la ubicación de la manzana "G" se encuentra entre las calle proyectadas ; NORTE: Aguila Mora; SUR: El Torzal; ESTE: Cóndor Andino; OESTE: Las Loicas: El Lote "18" ubicado : NORTE: con lote 21; SUR: Calle Torzal; OESTE: lote 19; ESTE: lote 17; Para el ingreso al loteo se ingresa por servidumbre de paso con salida a calle Gral. Belgrano con conexión Ruta Nacional N° 82Panamericana; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM):padrón N°06-706725-0; Municipalidad: cta. N° 84806; Nomenclatura Catastral N° 06-2505285-6348008-9; Matrí- cula N° 406487/03; Plano de Mensura N° 06-49897-8, mensurado sin fraccionar dicho loteo; Inscripción Registral: nombre de Luisa Elena Gullo fecha de inscripción 03/03/2000; SERVICIOS; Gas natural no posee; Energía Eléctrica no posee; Agua Potable (Aisam) no posee; DEUDAS; Rentas: no posee; Tasas Municipales: no posee; Expensas Comunes: deuda Noviembre del 2022 a Noviembre del 2023: \$ 20.575,17; MEJORAS: Se trata de un terreno inculito libre

de mejora, con pequeñas deformaciones geográficas (sin nivelar) con calle proyectadas sin realizar, el lote no posee cierre: ESTADO OCUPACIONAL; se encuentra libre de ocupantes; GRAVAMENES: no posee; DTO. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL MZA: se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos, pavimentos o mejoras según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 773; BASE DE VENTA: \$ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil) una vez abiertos los sobres se individualizaran aquellos oferentes que hayan efectuado las mejores tres ofertas mas altas y acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Art. 266 D y 277 inc. IV (C.P.C.C.T.) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara en la modalidad de OFERTA A SOBRE CERRADO pudiendo presentar los sobres con los requisitos de formularios exigidos según Acordada N° 19.863 del 08/11/ 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/ 11/ 2006 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza. Los formularios exigidos se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página Web del Poder Judicial [http://www2.jus.mendoza.gov .ar/ subasta/ index.htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm); los que serán recepcionados en la Secretaría del Juzgado hasta las 9,30 hs. Del día dos de agosto del dos mil veinticuatro (02/08/2024) debiendo el oferente depositar el 10% en garantía o sea \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil) a la orden de este Juzgado mediante depósito Judicial en Banco Nación Suc. Tribunales en la Ciudad de Mendoza. En Cuenta N° 9939682315; CBU N ° 011060665009939682315 código del Juzgado 52073440030; CUIT cta. 70307138741 debiendo adjuntar comprobante de depósito en el sobre; CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberán pagar dinero en efectivo el 3% Comisión Martillero; 4,5% por Impuesto de Sello (ATM) y el 1,5% por Impuestos a la transferencia de Inmueble (AFIP), A demás deberá depositar saldo de subasta a los cinco días (05) de notificado de la aprobación de la subasta, se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Juzgado en estos Autos en concepto de seña(art.1059CCC); disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como seña (Art. 1059 CCC); Se hace saber a los oferentes que será a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial ante Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificados catastrales aprobados y actualizados, levantamiento de inhabilitaciones, embargos etc.) art. 271 inc. J CPCCT de la cuota parte indivisa (3,26 %) que se enajena; COMPRA EN COMISIÓN: No se admitirán la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 inc. CPCCT); EXIBICIÓN : día 31/07/2024 (treinta y uno de Julio del 2024) de 14 a 18 hs. Previo contactarse con el Martillero Actuante. INFORMES: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 15-4-597987 Correo Electrónico campomdrosario@gmail.com.

C.A.D. N°: 26712 Importe: \$ 24750
08-24-26-30/07 01/08/2024 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1053206 caratulados "RAJIDO CARLOS C/RICARDO IVAN MORENO P/MONITORIO", rematará día 30 de julio de 2.024, a las 09:30 hs. el bien automotor marca: Chevrolet, tipo: sedan 3 puertas, modelo: Corsa GL 1.6 mpfi, marca motor: Chevrolet n° JC5006587, chasis Chevrolet n° 9BGSE08NXWC609922, dominio CMF319, modelo año 1998. La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta Ciudad de Gral. San Martín, Mza., a viva voz, con base de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) y los incrementos de las ofertas serán de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y al mejor postor. Adquirente en el mismo acto, depositará el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,5% de sellado fiscal y el saldo de precio con más IVA si correspondiere una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado del bien correrá por cuenta del adquirente. Asimismo, se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$900.000 fecha 11/03/2024.- Deudas: ATM, deuda \$ 18.648,91 al 31/5/2024. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: consultar martillero y día del remate a partir de las 8 horas frente al edificio de Tribunales. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_8170659 Importe: \$ 4320
05-24-29/07/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-072441685-5 18541 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A118LVN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A118LVN. Marca: KEEWAY. Modelo: RX. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ*8601862*. Cuadro N° 8ELK01AGAJB021500. Titular: Carmona Arturo Oscar. Deudas: ATM debe \$ 1.318,23. Este importe es valido hasta el 15/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.842.720,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8196556 Importe: \$ 2700
05-24/07/2024 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 16.734, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE CALLE CORRIENTES 122 C/VEGA, FABIO ALEJANDRO Y VEGA ROXANNA CLAUDIA P/DEUDAS POR EXPENSAS", rematará a viva voz el 01/08/24, hora 09,30, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad VEGA, FABIO ALEJANDRO Y VEGA ROXANA CLAUDIA, forma parte del edificio ubicado en calle Corrientes 122, 4° piso Dpto. "A", Dto. Ciudad Dpto. CAPITAL – MENDOZA. sometidos al Régimen de la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 220.561/01 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-53037-7, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0039-000029-0108; y Municipalidad Padrón N° 0126027107000; AYSAM Cuenta N° 080-0001437-031-9. Deudas: ATM al 08/02/24 \$ 103.870,16; Municipalidad al 08/02/24 \$ 169.968,86; AYSAM al 08/02/24 \$ 45.017,95. Expensas al 27/03/24 \$ 701.997,86.-Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie del departamento según título cubierta propia al 100% 77,66 mts.2, superficie cubierta propia al 50% en 11,94 mts.2. Total 83,63 mts.2 Superficie cubierta común 33,45 mts.2. Superficie Cubierta Total 117,08 mts.2. Porcentaje 1,2844%.- El edificio está construido sobre una fracción de terreno de tiene una superficie según Título de 1.253,47 mts.2 y según Plano 1.275,90 mts.2. Límites: N: Juana Salcedo de Martos en 22,20 mts. S: Calle Corrientes en 22,20 mts.; E: Eduardo Borsani y Ana del Vecchio en 59,84 mts. Y O: Elena de Piantini y Otros en 58,34 mts. Mejoras: Consta de living comedor que se comunica con un balcón que se encuentra cerrado. Pasillo de vinculación que cuenta con un placard. Tres dormitorios. Uno de ellos con balcón. Toilete con inodoro y lavabo. Baño principal con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Cocina con lavandería incluida, alacena y bajo mesada. Comedor de diario. Pisos de dormitorios pasillo de vinculación de parquet, cocina, comedor y baños de cerámicos, Balcón con baldosas calcáreas. Paredes de baños y cocina con cerámicos y azulejos. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de metal y madera. Cuenta con todos los servicios. Se encuentra ocupado por el Señor Vega, Fabio y su hijo Máximo Vega.- Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 350.000.-Avalúo Fiscal \$ 3.895.479,00.- Base de la Subasta \$ 20.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 200.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto en dinero efectivo 10 % de Seña, 3% Comisión y al momento de la aprobación acreditar en los presentes autos el comprobante del 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8206464 Importe: \$ 13500
18-22-24-29-31/07/2024 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público, Matrícula 2228 legal Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza. ORDEN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO – MENDOZA autos N° 250754 caratulados “PELEYTAY FIDEL EUSEBIO P/ SUCESIÓN” Rematará el día VEINTISÉIS DE JULIO PRÓXIMO a las NUEVE Y TREINTA HORAS bajo la modalidad a VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% del 33% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de titularidad que le correspondan a la Sra. GLADYS ESTHER PELEYTAY, D.N.I. N° 5.975.479 en dicho proceso sucesorio que recae sobre el inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento 12.422 entrada 1391 del año 1952 a fs. 501 del T° 61 “A” de Godoy Cruz, ubicado con frente a calle Cnel J.P. Pringles N° 1438 , Godoy Cruz, Mendoza según consta en operaciones de inventario y avalúo de fs. 84/5 punto III. BASE: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) de donde partirá la primer oferta. Fijase \$50.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios deberán abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 10% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la misma (Arts.276 inc.b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre no admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8175253 Importe: \$ 8550
28/06 02-04-08-24/07/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.750 caratulados “PEÑA MARIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 07 de Junio de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA MERCEDES PEÑA, D.N.I. N° 33.325.967, C.U.I.L. N° 27-33325967-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Corrientes Sur N° 82, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. DAVID EMANUEL OROZCO, con domicilio en calle AVELLANEDA N°344, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO cont.dorozco@gmail.com - Oficina abierta al público días, LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 9:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el

mismo horario. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario. - Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26710 Importe: \$ 10800
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022695 caratulados "MANZO RODOLFO MÁXIMO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra RODOLFO MÁXIMO MANZO, DNI 13.862.379, CUIL: 20-13862379-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 81... II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA, DNI N° 20.115.069. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 26706 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022723 caratulados "CALDERÓN LENCINAS MARÍA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2024 la declaración de quiebra MARÍA VANESA CALDERÓN LENCINAS, DNI 36.137.524, CUIL: 27-36137524-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 75...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley

24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: CARBO HECTOR PABLO, DNI N° 12.264.843. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2° PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093822 / 2615381771, mail: estudiomabelq@gmail.com / rstudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26707 Importe: \$ 15300
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022676 caratulados "ALVAREZ PATRICIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/04/2024 la declaración de quiebra PATRICIA ESTER ALVAREZ, DNI 22.407.411, CUIL: 27-22407411-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 100...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, DNI N° 8.143.035. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ÁLVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26709 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1017120 caratulados "TRANSBER SERVICIOS Y TRANSPORTE S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 31/08/2021 la declaración de quiebra de TRANSBER SERVICIOS Y TRANSPORTE SA, CUIT N° 30-70973508-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 7175... I. Fijar el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. II. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal... COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANDRA BIBIANA MERINO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26714 Importe: \$ 13050
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022730 caratulados "AMAYA FABIÁN RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/05/2024 la declaración de quiebra de FABIÁN RODOLFO AMAYA, DNI 23.840.462, CUIL: 20-23840462-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GARBUJO ALEJANDRO, DNI N° 16.441.499. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONTEVIDEO 127, 6 PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar

C.A.D. N°: 26715 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.027 caratulados: "PEREZ HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a HECTOR RAFAEL PEREZ, con D.N.I. N° 14.659.039. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26703 Importe: \$ 9900
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.753 caratulados "BARBOZA ALDO DARIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Junio de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALDO DARIO BARBOZA, D.N.I. N° 29.096.868, C.U.I.L. N° 20-29096868-3, argentino mayor de edad, con domicilio real en Calle Florida N° 800 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza .-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de setiembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. POMIRO VALERIA DEL CARMEN domicilio en calle CASTELLI N°502 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.753 Fojas: 57 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 08, 24, 26, 29 y 30 de Julio del corriente año.- Secretaría: 03 de Julio de 2024.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26705 Importe: \$ 12600
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 88 de los autos CUIJ N° 13-07516362-7 (011902-4359416), caratulados: "GATTA LEMMO MARCELO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO EDUARDO GATTA LEMMO, DNI N°24.946.296; CUIL N°23-24946296-9. V. Fijar el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200,

sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador BLAS GIMENEZ SANCHEZ, con dirección de correo electrónico: blas36gs@gmail.com, Domicilio: Mansilla 1901-Godoy Cruz-Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2616866051. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26713 Importe: \$ 10800
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.027 caratulados: "PEREZ HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a HECTOR RAFAEL PEREZ, con D.N.I. N° 14.659.039. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26704 Importe: \$ 9900
05-08-24-26-29/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.987 caratulados: "MATURANO JAVIER ARIEL P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el día 13 de junio de 2024, se ha declarado la quiebra a JAVIER ARIEL MATURANO, con D.N.I. N° 30.676.095. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26701 Importe: \$ 9900
04-05-08-24-26/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07528965-5 (011902-4359427), caratulados: "PROS GAETE DANIELA ROSALIA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA ROSALIA ANTONIA PROS GAETE, DNI N°31.943.962; CUIL N°27-31943962-0. V. Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 - 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26702 Importe: \$ 11250
04-05-08-24-26/07/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.795 CARATULADOS "LOPEZ SANDRA PATRICIA S/QUIEBRAS Y CONCURSOS" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaire-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 05 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la QUIEBRA de Sandra Patricia LOPEZ, D.N.I. N° 17.089.523, CUIT N° 27- 17089523-7, domiciliada en

calle Uriburu s/n entre calles 25 de Mayo y Artaza de la localidad de Bowen, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleada de la Municipalidad de General Alvear. Constituyendo domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 330, de General Alvear, Mendoza y domicilio procesal electrónico sandralapety@hotmail.com. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Contadora Santarossa Andrea Cecilia con domicilio en calle Castelli N° 502 del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: acsantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 26708 Importe: \$ 11700
04-05-08-24-26/07/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.338 caratulados "BENAVIDEZ MIRIAM NOEMI C/ OROPEL JULIO GREGORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos del SR. JULIO GREGORIO OROPEL L.E. 3.009.926, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Febrero de 2024. VISTOS....RESUELVO: I APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JULIO GREGORIO OROPEL L.E. 3.009.926 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II- Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III- Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. IV- Atento a lo expuesto respecto al nombre de la parte actora, REMÍTASE las presentes actuaciones a la MECC a fin de modificar la carátula como "BENAVIDES NOEMI MIRIAM C/ POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ y decreto de fojas 11: "Mendoza, 25 de Abril de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO a los POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Rawson 1054/161 de General Gutiérrez de Maipú de Mendoza, Matrícula 700532814, Tomo 69/D, fs, 190, N° Inscripción 11267 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... FDO. DR CARLOS DALLA MORA. LINKS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBVMR25121/> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGYHM25121> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Rawson 1054/161 de

General Gutiérrez de Maipú de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 700532814, Tomo 69/D, fs, 190, N° Inscripción 11267 Titular Registral: Sr. Julio Gregorio Oropel. LE 3.009.926

Boleto N°: ATM_8191828 Importe: \$ 12150
24-29-31/07 02-06/08/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial – San Rafael, en los Autos n° 206.634, caratulados “ANZORENA RICARDO C/ ASOC. MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL p/ Prescripción Adquisitiva”, NOTIFICA de la iniciación del presente proceso a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el Inmueble UBICADO en calle A. de Olaguer Feliú n° 2.008, Manzana “C” casa n° 1, esquina con calle Capdeville, Barrio Luz y Fuerza V, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en la Matrícula n° 34.265/17, Número de Expediente Administrativo (no número de plano – Resolución ATM 101/14–) el cual es: EX–2022–05287823–GDEMZA–DGCAT_ATM. - Asiento A-1, con una superficie según Título de 1 ha. 2494.54 m2 (remanente) y según Mensura de 254.56 m2., para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 209 inc. II a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8196608 Importe: \$ 4500
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, CUIJ: 13-05540499-7 ((042001- 1163)) caratulados “LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tunuyán (Mza.), 16 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ANGELINO MARIANO ARENAS, MARIO EUSEBIO ARENAS, OFELIA ARENAS, ELVIRA ALICIA GUEVARA ARENAS, MARÍA ANTONIA GUEVARA ARENAS, TERESITA OFELIA GUEVARA ARENAS, URSULA GUEVARA ARENAS, EMILIO ANGELINO DAY ARENAS, AMALIA DEL CARMEN ARENAS, MARÍA FELISA ARENAS, LAURA ROSA ARENAS, MARCELO ANGELINO DAY ARENAS, EMILIO LÓPEZ FRUGONI y MARÍA ANTONIA LÓPEZ FRUGONI, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.68 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- ...IV.- ... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.-y a fs. 375, Tunuyán (Mza.), 27 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ... II.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de PABLO FUNES GONZALEZ, heredero de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- ... IV.- ...V.- ... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- PUBLIQUESE en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.)

Boleto N°: ATM_8210471 Importe: \$ 4590
24-29/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Que a fs. 269 de autos N° 200.321 “LILLO MARIELA ESTER C/ PAOLOANTONIO ROQUE ARTURO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial con

asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, se resolvió ordenar el traslado de la demanda interpuesta al Sr. JUAN MANUEL RAMOS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Se transcribe la resolución que así lo ordena: “San Rafael, 6 de Junio de 2024. ... AUTOS Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- ... 2).- De la demanda interpuesta, traslado al Sr. Juan Manuel Ramos, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. 3).- ... 4°).- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.”. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 05 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM_8210478 Importe: \$ 9900
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO en EXPTE N° 251.736, caratulados “FERNANDEZ MIRTA ROSA C/ VALLE JUAN ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQ.” Notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. ANTONIO OSVALDO CARMONA. El tribunal proveyó: A FS: 51 “Mendoza, 12 de octubre de 2016. Declarase rebelde a ANTONIO OSVALDO CARMONA y CARLOS AGUSTIN VALLE en los términos y efectos previstos por los arts. 74, 75 y conc. del C.P.C. Notifíquese. (...) Fdo: Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET - Juez”. FS: 136 “Mendoza, 15 de abril de 2019. A lo solicitado, previo a todo, hágase saber a las partes que, conforme Decreto N° 2312 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Dr. Mariano Gabriel Urrutia ha sido designado como Juez Titular de este Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4). NOTIFIQUESE”. FS: 192 “Mendoza, 05 de octubre de 2022. (...) Respecto al Sr. Antonio Osvaldo Carmona, atento a las constancias de autos, especialmente de fs. 154 (partida de defunción), EMPLÁZASE por veinte (20) días a sus herederos, a fin que comparezcan al proceso, acreditando su carácter de tales, conforme lo dispuesto por el artículo 23 del CPCCT. NOTIFIQUESE, CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 136.- Sin perjuicio de ello y PREVIO A CURSAR LA NOTIFICACIÓN DISPUESTA PRECEDENTEMENTE, aclare la actora el destino de la cédula cuya constancia de retiro obra a fs. 51”. FS: 210 “Mendoza, 07 de febrero de 2024. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto a los presuntos herederos del Sr. Antonio Osvaldo Carmona como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II- Notifíquese los decretos de fs. 51, 136 y 192 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. (...) Fdo: Dr Mariano Gabriel Urrutia – Juez”.

Boleto N°: ATM_8009625 Importe: \$ 6210
04-24-30/07/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.991 caratulados “GARCIA DOMINGO ISIDRO Y OTRO C/ GALLARDO NOGUERA EMILIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “MENDOZA, 23 de mayo de 2014...De la demanda interpuesta por título supletorio

, dese TRASLADO por el término de DIEZ DIAS al TITULAR DEL DOMINIO a quien deberá notificarse por cédula en el domicilio real, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE JUAN DE DIOS VIDELA N° 601, SEXTA SECCIÓN, CAPITAL Mendoza. Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 198 A FS. 13 DEL T° 83 DE CAPITAL. Titular Registral: Emiliano Gallardo Noguera y Antonia Gimenez de Mejías Gallardo

Boleto N°: ATM_8181499 Importe: \$ 10800
04-24-30/07 02-07-12-15-20-23-28/08/2024 (10 Pub.)

Juez DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI GE.JU.AS. Tercera Circunscripción Judicial a fs.9 Autos 5051 "FERNÁNDEZ STELLA MARIS c/ CURA AMADA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados a la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 03 de abril 2024.... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DÍAS a: MARÍA CURA GÓMEZ, OSCAR RAÚL GÓMEZ, AMALIA CURA GÓMEZ y presuntos herederos de AMADA CURA GÓMEZ: EDUARDO ROBERTO QUIROGA Y GABRIEL EDUARDO QUIROGA (todos herederos de la titular registral del Título I AMALIA GÓMEZ DE CURA) Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (titular del Título II); a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc del C.P.C.C. y T.)... NOTIFÍQUESE... Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 2 Inc. II del C.P.C.C. y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Citese a la Municipalidad de General San Martín y fiscalía de estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.)... Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez" Datos del Inmueble: Ubicación: calle Remedios Escalada 116, San Martín, Mendoza, metros a usucapir: 99.99 mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)- TÍTULO I- de titularidad registral de AMALIA CURA, son según título 94,46 mtrs2, según Título b)- TÍTULO II - sin título, con una superficie mensurada de 5,53 mtrs2. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble como: 3° Inscripción al N° 8290 fs. 31, Tomo 53 E San Martín, de fecha 30/06/1969, fecha de escritura 28/04/1953, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N° 08-01-05-0011-000048-0000-4, Padrón de Rentas N° 08-31296-9, Padron Municipal N° 3601.

Boleto N°: ATM_8175316 Importe: \$ 8550
01-04-24-29/07 01/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de MENDOZA, en AUTOS: CUIJ: 13-05165668-1 ((032002-1010780)) caratulados "GAUNA, JUAN MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/RECONSTRUCCIÓN: CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en CALLE MORENO N°644/646/654, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, con sus límites al Norte: Felipe Jesús Agüero en 10,55 metros, al Sur: calle Moreno en 10,55 metros, al Oeste: Luis Alberto López y Petrona Pascuala de López en 26,73 metros, y al Este: Martín Irene Maldonado en 26,64 metros, constante de una superficie según plano de mensura de 281,63m2, y según título 5.538,22m2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Inmueble en el Asiento N°11.283, Fs. 469, Tomo 58-B, departamento Gral. San Martín, a nombre de Natalio Alberto Citón y Bernardo Citón, PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. Y T).

Boleto N°: ATM_8174644 Importe: \$ 4950
01-03-05-24-29/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE RUTA NACIONAL N° 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE MENSURA ES DE 4 HA.8632,45 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 4HA.8632,45 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 12.312/17 , DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43179 CARATULADOS "MAZZA RICARDO JOSE C/ LUCIOLI JUAN CARLOS Y LUCIOLI DANIEL FABIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIMEJUEZ.-

Boleto N°: ATM_8164683 Importe: \$ 4050
24-27/06 02-05-24/07/2024 (5 Pub.)

Tribunal De Gestion Asociada-Cuarto Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° CUIJ: 13-07395961-0 ((012054-416480)) ROMERO LUIS MIGUEL Y GALLARDO GILBERTO DANIEL C/ RODRIGUEZ DANIEL HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Doctor Moreno Nro. 3094 entre las calles República de Siria Ciclana y San Miguel del Distrito de Panquehua Las Heras Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Daniel Hugo Rodríguez DNI Nro. 12.584.158 anotado al folio real matrícula Nro. 0300588436 Asiento A-1 Las Heras de fecha 01/12/2022, constante de una superficie de 5.200,02 metros cuadrados según mensura, comprendido dentro de los siguientes límites según plano de mensura que se adjunta confeccionado por el ingeniero agrimensor Juan Carlos Rumbo Mat. 1473 NORTE con calle República de Siria en 79,87 metros ESTE con calle Dr. Moreno en 64,01 metros; SUR con calle Chiclana en 81,56 metros; y al OESTE con calle San Miguel en 64,00 metros, Nomenclatura Catastral N° 03-07-01-0014-000002-0000-1 Padrón Municipal 7216, Padrón Rentas N° 03-52396-6. El resolutive de fs. 1: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno".- Fdo. Dra. Boromei Alicia Gertrudis Juez Civil.

Boleto N°: ATM_8169369 Importe: \$ 6300
26-28/06 02-04-24/07/2024 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N°255.083 caratulados: "NIEVAS ALBERTO DANIEL C/ ROMA HORACIO REMIGIO-RAÚL CARLOS ROMA - ROBERTO OSCAR ROMA-REINALDO EDUARDO ROMA Y RICARDO HORACIO ROMA TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE IRMA PACHECO ÚNICA SUCESORA DE PACHECO OSCAR RODOLFO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 1° inscripción al N° 17789, fs.373, Tomo 97- E de Guaymallén, Mendoza en Registro de Propiedad Inmueble. Su nomenclatura catastral es 04- 07-01-0002- 000017- 0000- 2. Padrón Rentas 04 - 21058-9. Padrón Municipal 9515. UBICACION: Godoy Cruz 1385, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 86,06m2. PROPIETARIO: OSCAR RODOLFO PACHECO. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: DANIEL ALBERTO NIEVAS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM_8171376 Importe: \$ 5850
27/06 01-03-05-24/07/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS ° 252.698 caratulados "LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: "MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafó-

Boleto N°: ATM_8160105 Importe: \$ 15300
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05117426-1011851-6737, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TLW-292 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TLW-292, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8206631 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05359040-8011851-7816, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WXM-384 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WXM-384, MARCA: FIAT SPAZIO TR, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018

Boleto N°: ATM_8206634 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 204.478 "FARIAS LUIS ALBERTO C/ SUAREZ EDITH TERESA Y OT. P/ ORDINARIO - PETICION DE HERENCIA", notifica a LUIS SUAREZ, DNI 33.577.863, de ignorado domicilio, las providencias recaídas en autos: Fs. 127 "San Rafael, Mendoza 04 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: estos autos n° 204.478 caratulados "FARIAS LUIS ALBERTO C/ SUAREZ EDITH TERESA Y SUAREZ ISABEL DOLORES P/ ORDINARIO (PETICIÓN DE HERENCIA)", traídos a despacho para resolver, y: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero

del Sr. Luis Suarez, DNI 33577863. II) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE al Sr. Luis Suarez, DNI 33577863, en su carácter de sucesor de la Sra. Silvia Edith Portabella por el plazo de veinte (20) días con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda interpuesta con id. CZYIL11346, AHLBA11346, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes CPCCT ley 9001), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. III) Notifíquese la presente por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT). IV) Notifíquese en dicha publicación edictal el contenido de las resoluciones de fs. 01 y 18 de los presentes autos. V) NOTIFICAR la presente al Sr. Agente Fiscal en su despacho y con remisión de autos. VI) Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial ART. 209 (inc.III) CPCCT. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dra. GRZONA, Andrea Mariana –Juez”. Fs. 1 “SAN RAFAEL, 02 de noviembre de 2.021.- Y V I S T O S: Estos autos N°204.478, caratulados "FARIAS LUIS ALBERTO C/SUAREZ EDITH TERESA Y SUAREZ ISABEL DOLORES P/ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", pasados a Despacho para resolver y; C O N S I D E R A N D O :.. R E S U E L V O: I.- Proveyendo la presentación identificador MEED N°AHLBA11346:Téngase presente la declaración jurada acompañada conforme la acordada 28.944 respecto de la documentación incorporada.Téngase al Dr. Pablo ALONSO por presentado en representación del Sr. Luis Alberto FARIAS , a mérito del poder acompañado.Téngase presente lo datos personales denunciados respecto de su representada a tenor de las disposiciones del art. 156 inc. I del CPCC.-Tiénese presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente la dirección electrónica denunciada. Téngase por interpuesta demanda por petición de herencia la que deberá tramitar por proceso de conocimiento (art. 155 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Atento constancias de autos, remítanse las presentes actuaciones a la MEC, a fin de que se modifique la carátula del expediente, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: “FARIAS LUIS ALBERTO C/ SUCESIÓN DE GUMERCINDO SUAREZ; ADMINIST. ETITH TERESA SUAREZ P/ ACCIONES SUCESORIAS”. Cúmplase por Mesa de Entradas. III.- Hacer lugar a la medida precautoria recalificada conforme a lo dispuesto por el art. 112 inc. V y en consecuencia, TRABESE EMBARGO PREVENTIVO sobre el 50% del inmueble inscripto en la matrícula N° 50.807/17 del folio real de San Rafael , a cuyo fin gírese oficio de estilo al registro respectivo. OFICIESE. IV.-Previo a todo, el peticionante deberá ofrecer contracautela de ley a satisfacción del Tribunal.- NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA y Oportunamente a la parte demandada. Fdo. GRZONA Andrea Mariana-Juez.” Fs. 18 “SAN RAFAEL, 22 de marzo de 2.022.- A U T O S Y V I S T O S: Estos autos N° 204.478, caratulados " FARIAS LUIS ALBERTO C/SUAREZ EDITH TERESA Y SUAREZ ISABEL DOLORES P/ACCIONES SUCESORIAS "pasados a Despacho para resolver lo peticionado; C O N S I D E R A N D O :... R E S U E L V E: I.- Proveyendo el escrito de fs. 18: Agréguese el oficio debidamente diligenciado y tiénese presente.- II.- Atento a las constancias de autos y las facultades que le otorga a la Suscripta el art. 46 del CPCCTM a fin de subsanar la omisión incurrida en la resolución de fs. 01, corresponde aclarar que el embargo dispuesto sobre el 50% del inmueble inscripto en la matrícula N° 50.807/17 se encuentra a nombre del Sr. Gumercindo Suarez, debiendo trabarse el embargo hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000). A cuyo fin OFICIESE.- NOTIFIQUESE. Fdo. GRZONA Andrea Mariana- Juez” Publicar Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8184469 Importe: \$ 13230
24-29/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

DECIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GE.JU.A.F. MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 242/2021/11F (CUIJ 13- 05889494-4) caratulados: “DONOSO BERNARDA DEL CARMEN CONTRA OLGUIN ANTONELLA ZAIRA POR GUARDA” conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.Y.C.N., se hace saber a la Sra. OLGUIN ANTONELLA ZAIRA, de domicilio ignorado, la sentencia dictada por este Tribunal: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. En la Ciudad de Maipú, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veintidós, siendo las diez

treinta horas, comparecen ante este Onceavo Juzgado de Familia de Maipú, la parte actora, la Sra. Bernarda del Carmen Donoso Donoso, D.N.I. N° 92.662.540, que exhibe y retiene, con el patrocinio letrado de la codefensora Verónica Olascoaga, cofam 27; y por último, la representante del Ministerio Público Pupilar, Dra. Edith Pelegrina. En este estado, ante la incomparecencia de la Dra. Verónica Soledad Cruz por la 19° Defensoría Civil, atento a la declaración de ignorado domicilio de la Sra. Antonella Zaira Olguin; es abierto el acto por Usía a los fines de celebrar la audiencia dispuesta en autos en los términos del art. 63 del C.P.F. y V.F.. Acto seguido, se hace ingresar a los niños causantes en autos, Máximo Dylan Olguin, D.N.I. N° 52.295.749, Angelina Soledad Betsabeth Figueroa, DNI N° 53.667.703 y Oriana Olguin, D.N.I. N° 56.691.894, todos ellos acreditando identidad con los D.N.I. que exhibe y retiene la Sra. Donoso Donoso; a los fines de que los mismos ejerzan su derecho constitucional a ser oídos en audiencia privada ante la Sra. Asesora de N.N. y A. A continuación, finalizada la audiencia privada con los causantes, ingresa a la sala de audiencias la parte actora quien desiste de la prueba testimonial ofrecida y oportunamente admitida por este Tribunal. Por último, emite dictamen el Ministerio Público Pupilar. Por tanto, de conformidad a las constancias de auto y a lo aquí actuado e atento lo actuado, este Juzgado RESUELVE: I.- Téngase por cumplida la audiencia dispuesta en autos en los términos del art. 63 del C.P.F. y V.F., la que es debidamente videograbada conforme la normativa vigente. II.- Téngase a la parte actora por desistida de su prueba oral ofrecida y no rendida con los efectos y alcances dispuestos en el art 175 inc III in fine del C.P.C. C. y T.M. III.- Otorgar la GUARDA de MAXIMO DYLAN OLGUIN, D.N.I. N° 52.295.749, ANGELINA SOLEDAD BETSABETH FIGUEROA, D.N.I. N° 53.667.703 y ORIANA OLGUIN, D.N.I. N° 56.691.894, a la Sra. BERNARDA DEL CARMEN DONOSO DONOSO, D.N.I. N° 92.662.540; por el plazo de UN AÑO desde que quede firme la presente. IV.- Hacer saber que dicha figura jurídica implica el cuidado personal del niño, niña o adolescente y que el guardador está facultado para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana. V.- Autorizar a la Sra. Bernarda Del Carmen Donoso Donoso a realizar todos los actos necesarios para la protección y cuidado de los tres niños causantes. VI.- Imponer las costas a la demanda (art.35 y art. 36 de la Ley 9120). VII.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de las codefensora Verónica Olascoaga y de la defensora civil Verónica Soledad Cruz, atento el patrocinio oficial ostentado.- VIII- Téngase por notificados en este acto a la parte actora por si y a su patrocinante presente por sus honorarios. IX.- Téngase por notificado en este acto al Ministerio Público Pupilar.- X.- Notifíquese la presente resolución a la Décimo Novena Defensoría Civil. PASE AL RECEPTOR. XI.- Notifíquese edictalmente la presente resolución a la demandada declarada de ignorado domicilio, una sola vez, en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). CÚMPLASE A CARGO DE PARTE INTERESADA. COPIESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. FDO: Dra. Natalia Lorena Vila. JUEZ DE FAMILIA. GE.JU.A.F. MAIPU.

Boleto N°: ATM_8208502 Importe: \$ 3600
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ –SECRETARIA SEGUNDA. Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 130.130 caratulados: “MENDEZ ARIEL ENRIQUE C/SALINAS MERLO LUCIA BELEN P/D.Y P.(ACCIDENTE DETRANSITO)” hace saber a la demandada Salinas Merlo Lucia Belén, DNI N° 43.355.309 declarada de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 39:“TUNUYAN, Mendoza, 06 de junio de 2014. VISTOS:... RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. II)Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual de: SALINAS MERLO, LUCIA BELEN, D.N.I. N° 43.355.309, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art.72 del C.P.C.C.yT. Mza. (art.69 del C.P.C.C.yT. Mza.). III)En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese las providencias de fs.19 vta. y fs.26 vta, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por UNA VEZ (art.72 inc.IV del C.P.C.C.yT. Mza.). IV)Una vez que se publiquen edictos: Dése la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art.75 último párrafo del C.P.C.).- REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo:Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez. Asimismo, a fs.19 vta. el Tribunalproveyó: “TUNUYAN, MZA., 27 de octubre de 2022.- Téngase presente el domicilio

electrónico y teléfono de contacto denunciados. Téngase presente la D.J. acompañada, conforme Acordada 28.944 y formulario de ingreso de causas debidamente suscriptos, agréguese; en consecuencia, téngase por cumplido el emplazamiento de fs.15. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. De la demanda incoada por ARIEL ENRIQUE MENDEZ, D.N.I. N°38.579.085, córrase TRASLADO a la parte demandada: LUCIA BELEN SALINAS MERLO, D.N.I. N°43.355.309; y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. en su carácter de Citada en Garantía, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico; y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75y 160, 161 y c.c. del C.P.C.C.yT.), debiendo denunciar asimismo teléfono de contacto. NOTIFIQUESE. OFICIESE según corresponda. Fdo: Dr.Leandro Passerini-Juez Subrogante.”

Boleto N°: ATM_8216699 Importe: \$ 1890
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.749 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A063EOR S/ Ejecución Ley 8018" cita a BERCIANO D'AGOSTINO LUCAS EMANUEL DNI 40.219.840 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A063EOR para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8226310 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07180288-9((012051- 275240)) MELIAN SANDRA BETI P/ INFORMACIÓN SUMARIA notifica: "Mendoza, 16 de Abril de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Leonardo Javier Valdivia, D.N.I. N° 25.291.166 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el proceso administrativo por ante el Instituto Provincial de la Vivienda, y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad del peticionante.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. FERNANDO GABRIEL GAMES. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_8225920 Importe: \$ 1620
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.468 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO AHA-771 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO AHA-771 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8230611 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 17.790 CARATULADOS "GUZMAN JUAN CARLOS C/ POZZO CAMACHO JOSÉ MANUEL Y BORDÓN ROBERTO LUIS P/ CAMBIARIA", NOTIFICA AL DEMANDADO BORDÓN, ROBERTO LUIS, DNI N° 40.218.622 LO SIGUIENTE: "Mendoza, 30 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en

autos. II. Declarar que BORDON ROBERTO LUIS, D.N.I. N° 40.218.622 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 12/13 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE”. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. A fs. 12 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Tener presente que los presentes autos tramitan con BLSG. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GUZMAN JUAN CARLOS, y en consecuencia condenar a los accionados POZZO CAMACHO JOSE MANUEL y BORDON ROBERTO LUIS al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos ciento setenta mil (\$170.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Juri Thierry y Edgardo Alberto Porcilio en la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000) a cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Oficiase por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada”. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8225916 Importe: \$ 8370
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 498/2021/11F (CUIJ 13-05773232-0) caratulados: “RODRIGUEZ, WALTER ENZO C/ LAPENNA BRENDA ELIANA P/ DIVORCIO UNILATERAL” NOTIFICA A LAPENNA BRENDA ELIANA, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 12 de Mayo de 2023 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que; RESULTA: Que se presenta en autos el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ por su derecho, e interpone demanda de divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra su esposa Sra. Brenda Eliana LAPENNA, y denuncia el último domicilio real de la misma. Que atento que fracasó la notificación en el domicilio real denunciado, el actor solicita se practique información sumaria a fin de acreditar que la demandada es persona de ignorado domicilio, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la misma. Que ese ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que se agrega en autos informe de la Policía de la Provincia de Mendoza y Secretaría Electoral, que informan que no se encuentra en sus registros el domicilio de la demanda. Que se corre vista al Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de la demandada, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza, Secretaría Electoral, y cédula debidamente diligenciada que fracasó en el domicilio real denunciado por el actor, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia,

bajo responsabilidad del actor, téngase a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947, declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la petición de DIVORCIO UNILATERAL interpuesta por el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ D.N.I N° 29.935.189, efectos del mismo, fecha de separación de hecho denunciada y lo expuesto respecto del convenio regulador, córrase traslado a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en el domicilio procesal constituido en la QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES. PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena VILA. Juez de Familia. Juzgado N° 11. GE.JU.A.F-MAIPU.” “Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutivo y donde dice “QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES” deberá leerse:”DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES”. NOTIFÍQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR. FLV. Fdo: Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N° 11”

S/Cargo

24-29-31/07/2024 (3 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 83094/2023 caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA RICABARRA, BRITANI ISABELLA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción , notifico a JOSÉ ROBERTO CANALES VILLEGAS, D.N.I. N.º: 34.993.788 de la resolución recaída en autos: “Mendoza, 31 de Octubre de 2023 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que Ricabarra Britani Isabella, DNI: 59.119.560, FN: 10/11/2022 permanezca bajo el cuidado y la responsabilidad de HOGAR DEPENDIENTE DE LA DGP. Atento a la edad de la NNA causante, no se fijará audiencia ante USIA. FDO:Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de Familia Y “En Las Heras, Mendoza, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023 V.- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de la niña RICABARRA, BRITANI ISABELLA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por un plazo máximo de 90 días a contar desde la toma de la medida Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras” Y “Mendoza, 23 de Febrero de 2024 Tengase presente el dictamen de Asesoría. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por el ETI en favor de RICABARRA, BRITANI ISABELLA , debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la NNA causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar al ETI a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA de la NNA causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- NOTIFIQUESE electronicamente a ETI y a progenitores, en domicilio real y procesal. PASE A ASESORA DE NNA MPP Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” Y “Las Heras; 2 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria

rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JOSÉ ROBERTO CANALES VILLEGAS, D.N.I. N.º: 34.993.788, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 31/10/2023, párrafos 1º a 5º y 8º, acta de fecha 22/12/2023, punto V y decreto de fecha 23/02/2024. conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS ". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial

S/Cargo

24-30/07 02-07/08/2024 (4 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza a los CATORCE días del mes de JUNIO del año Dos mil Veinticuatro, Comparecen: Por una Parte; el señor Roberto Alejandro MARCELLO HIDALGO, argentino, nacido el 03 de noviembre de 1965, con Documento Nacional de Identidad número: 17.646.248, CUIT N° 20-17646248-6, profesión Licenciado en Ciencias Políticas, soltero, con domicilio en Barrio Viejo Tonel II, Manzana L, casa 13, Departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ramar07@gmail.com y el señor Marcelo Hernán MAUCERI, argentino, nacido el 11 de enero de 1.970, con Documento Nacional de Identidad número 21.371.230, CUIT N° 20-21371230-7, profesión comerciante, casado con la señora Laura Cecilia CUADROS, argentina con Documento Nacional de Identidad número 21.705.338, con domicilio en calle El Salvador N° 7873, Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mmauceri1@hotmail.com, como VENDEDORES, y Por la otra Parte: quienes manifiestan ser cónyuges en primeras nupcias bajo el Régimen de Comunidad de Bienes, señor Andrés Nicolás HIDALGO, argentino, nacido el día 15 de julio de 1964, con Documento Nacional de Identidad número 17.126.806, CUIT N° 20-17126806-1, constituyendo dirección electrónica andres.hidalgo@cotelco.ar y señora Elena Beatriz NEBOT, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 17.553.765, nacida el día 27 de junio de 1965, con CUIT-CUIL número 27-17553765-7, constituyendo dirección electrónica elena.nebot@cotelco.ar, ambos con domicilio en calle Emilio Civit número 664, Distrito San José, Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza, como COMPRADORES convienen en celebrar el siguiente contrato de compra venta de acciones por el cual: I) ANTECEDENTES: Los señores Roberto Alejandro MARCELLO HIDALGO y Marcelo Hernán MAUCERI, manifiestan que son Socios accionistas, en la proporción del 50 % cada uno con cincuenta(50) acciones, (equivalentes al 50 % del capital) las cuales son nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Cinco Mil (\$ 5000) de la Sociedad COPHONET S.A.S. La cual fue aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, con fecha 28 de mayo de 2024, mediante RESOLUCIÓN N° 2145 VISTO: el expediente N° EX-2024-03782492-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.- II) VENTA: 1) El Señor Roberto Alejandro MARCELLO HIDALGO transfiere la cantidad de cincuenta (50) acciones, equivalentes al 50 % del capital de COPHONET S.A.S., nominativas, no endosables de valor nominal de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) cada una al señor Andrés Nicolás HIDALGO. Esta operación se realiza por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), los que son abonados en moneda de curso legal en este acto en dinero en efectivo. 2) El señor Marcelo Hernán MAUCERI, transfiere la cantidad de cincuenta (50) acciones, equivalentes al 50 % del capital de COPHONET S.A.S., nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Cinco Mil (\$ 5000) cada una a la señora Elena Beatriz NEBOT. Esta operación se realiza por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) , los que son abonados en moneda de curso legal en este acto en dinero en efectivo. 3) La señora Laura Cecilia CUADROS en su calidad de cónyuge del señor Marcelo Hernán MAUCERI, manifiesta que suscribe el presente en prueba de total conformidad de la compraventa realizada, prestando así la conformidad exigida por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. III) Los accionistas vendedores garantizan a los compradores que: a) Las ACCIONES objeto de esta compraventa no se encuentran sujetas a prenda, embargo, inhibición o

gravamen alguno; b) Las partes vendedoras tienen la libre disponibilidad de las ACCIONES; Asimismo, manifiestan que no existe ninguna medida precautoria, provisoria o definitiva u orden o resolución judicial o administrativa o de cualquier naturaleza que afecte o restrinja su libre disponibilidad, teniendo los vendedores dominio pleno, irrestricto y perfecto de las ACCIONES. C) En este acto Los vendedores hacen entrega de toda la documentación existente hasta la fecha en la Sociedad a los compradores. IV) Asu vez los compradores garantizan que: a- No tienen inhabilidad alguna para adquirir dichas ACCIONES; b- Que el dinero invertido en la compra proviene de fondos lícitos, producto de su actividad comercial. V) Concretada la transferencia de las acciones que representan el 100% del capital de COPHONET S.A.S., los señores Roberto Alejandro MARCELLO HIDALGO y Marcelo Hernán MAUCERI, en este acto presentan sus RENUNCIAS a los cargos de Director Titular y Director Suplente que ejercían respectivamente. VI) RENUNCIA: En este acto los nuevos accionistas señores Andrés Nicolas HIDALGO Y Elena Beatriz NEBOT: ACEPTAN la RENUNCIA, efectuada por los socios-accionistas salientes señores Roberto Alejandro MARCELLO HIDALGO y Marcelo Hernán MAUCERI, a sus respectivos cargos. VII) NUEVO DIRECTORIO: A continuación los nuevos accionistas DECIDEN en este Acto designar al Sr . Andrés Nicolás HIDALGO, con DNI 17.126.806 como Director Titular y a la Sra. Elena Beatriz NEBOT,, con DNI 17.553.765 como Director Suplente. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Boleto N°: ATM_8231286 Importe: \$ 4590
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N°276996 caratulados: BELTRAN MARIA ROSA C/RODRIGUEZ MOSSO LAURA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Notificar a la Sra. RODRIGUEZ MOSSO, LAURA BEATRIZ , D.N.I.20.449.570, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución: Fs.24. "Mendoza, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTO...RESUELVO: I-Declarar a la Sra. RODRIGUEZ MOSSO, LAURA BEATRIZ, D.N.I.20.449.570 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil.)... y decreto de Fs.4: "PROVEYENDO ESCRITO CARGO NRO. 7697316 DE FECHA 31/08/2023: Téngase a la parte actora por notificada del decreto de fs.3. Por ratificado, Atento lo demás peticionado, se proveé la demanda de la siguiente manera: Téngase al Dr. Jorge Alfonso, en representación de la Sra. BELTRAN MARIA MIRTA, con el patrocinio de la Dra. Binanti Rosa, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Por constituido el domicilio procesal-electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, haciéndole saber que, siendo los plazos comunes para contestar la acción. (artículos 21, 25, 26, 27, 64 y 160del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.(...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XOWCA31619> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MGPER31621> (documentación) FDI DR. PABLO BITTAR JUEZ"

Boleto N°: ATM_8251677 Importe: \$ 6210
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-08659263-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 1193 + Emplazamiento + Ley 8750 + Leuvuco S.A. Cuit:

30-71419298-8". Se NOTIFICA a la firma "LEUVUCO S.A." CUIT 30-71419298-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 169-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "LEUVUCO S.A." CUIT 30-71419298-8 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Café Mitre" con domicilio en calle Avenida B. Mitre N° 870, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 63.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-08233100-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1660 + Emplazamiento + 5/19 +Tello Alfredo Mario CUIT: 20-36859763-6". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "TELLO ALFREDO MARIO" CUIT 20-36859763-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 158-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "TELLO ALFREDO MARIO" CUIT 20-36859763-6, con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 1429, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-04289465- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ITIEM-DISPEROS II- MANZANA-B-CASA-10, notificar al Sr. GALLARDO FRANCO DARIO MARTIN DNI N° 42318218, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ITIEM- DISPERSOS II- MANZANA-B-CASA-10-del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23220200010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y TRE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE con 06/100 (\$ 93.547.06) equivalente a 68 cuotas, actualizada al día 23/07/2024, bajo apercibimiento de adjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-07089017-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1751 Lorena Mariela". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "FERNANDEZ LORENA MARIELA" CUIT 23-31284418-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de marzo de 2024 RESOLUCION N° 91-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al comercio propiedad de "FERNANDEZ LORENA MARIELA" CUIT 23-31284418-4, con domicilio en calle San Martín N° 1424, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la

Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2023-01602518- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº EL CARDENAL- MANZANA-G-CASA-08, notificar al Sr. D.A.A.I DNI N° 1068000, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EL CARDENAL-MANZANA-G-CASA-08-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3030700008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 02/100 (\$ 44.960.02) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 22/07/2024, bajo apercibimiento desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-04290228- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº CHACRAS DE ORTEGA- MANZANA-B-CASA-15, notificar a la Sra. ZALAZAR ANABEL YANINA DNI N° 32.753.459, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CHACRAS DE CORIA- MANZANA-B-CASA-15-del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23470200015, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo

término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 64/100 (\$ 26.545.64) equivalente a 32 cuotas, actualizada al día 22/07/2024, bajo apercibimiento desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2024-04290622- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EL CERRITO-CALLO SALAS- MANZANA-20-CASA-10, notificar a la Sra. CASTILLO FLAVIA ROCIO DNI N° 40.003.735, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EL CERRITO- CALLAO SALAS- MANZANA-20-CASA-10-del Departamento SAN RAFAEL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23592000010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 20/100 (\$ 123.781.20) equivalente a 142 cuotas, actualizada al día 23/07/2024, bajo apercibimiento desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280944 caratulados “CECI IRMA MARIA P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”, NOTIFICA a la Sra. IRMA MARÍA CECI LE 04.978.047, la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Abril de 2024. Téngase a PALMERI SANDRA VERONICA (DNI 22.189.520), PALMERI MIGUEL ANGEL (DNI 06.906.658), PALMERI NORMA BEATRIZ (DNI 16.448.116) por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito de la documentación digitalizada y escritos ratificatorios acompañados. CITASE a la causante Sra. IRMA MARÍA CECI LE 04.978.047 por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (LEY 14.394). Dese intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. PREVIO A TODO de las constancias de autos, dese VISTA al MINISTERIO FISCAL (Ley 14.39), cúmplase por Mesa de Entradas. EV DRA. CECILIA LANDABURU. Link expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCTXD61435>

Boleto N°: ATM_8157316 Importe: \$ 5400

12/06 24/07 12/08 12/09 14/10 12/11/2024 (6 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Civil N°1 de Mendoza en los Autos N° 257.818 “RODRIGUEZ ALEJANDRA Y OTS. C/ FRUGOLI AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a fs. 192 dispone: “Mendoza, 20 de Mayo de 2024.. VISTOS:RESUELVO: I- Declarar a los otros presuntos herederos del Sr. Agustín Frugoli, no identificados a la fecha, como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.-” “Mendoza, 19 de Mayo de 2016. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de

este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alta Italia N° 2183, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...)Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez subrogante.”

Boleto N°: ATM_8189461 Importe: \$ 4320
04-24-30/07/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.147 caratulados “PAVOT D OR SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2023...cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario UNO a quienes pretendan derechos sobre los: a) LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO, b) LIBRO ACTAS DE ASAMBLEAS, c) LIBRO INVENTARIO, d) LIBRO DIARIO, e) LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES y REGISTRO A ASAMBLEA GENERAL, y f) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES pertenecientes a PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)... Link digital del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EHHTL101335> DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO.-JUEZA”

Boleto N°: ATM_8197830 Importe: \$ 4050
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41933/2023 caratulados: “BNA c/ BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL s/ PVE” tengo el agrado de dirigirme a V.S. para que por intermedio del oficial de justicia del Tribunal se proceda a notificar al demandado, BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL, D.N.I. N°28757419 con domicilio real sito en Bajada de Arrollabes 2830 Ciudad Mendoza, conforme lo ordena el siguiente proveído; “Mendoza, 11 de abril de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 17/04/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BOONSTRA, DAVID MARTIN MIGUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- Mendoza 5 de febrero de 2024 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 53 1, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecuta da mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos seiscientos setenta y siete mil ciento quince con 41/100 (\$ 677.115,41) en concepto de capital, con más la de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 70/100 (\$ 338.557,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con

habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. ”.. FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8197827 Importe: \$ 5580
08-24/07/2024 (2 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, autos N° 18.813 caratulados “CAOA GOUDAILLIEZ JUAN IGNACIO C/HERRERA RICARDO MIGUEL P/DAÑOS Y DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, que a fs. 13 resolvió: “Mendoza, 05 de Julio de 2023.- Téngase por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el termino de VEINTE DIAS con citacion y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE (...) DRA. LINA ELENO PASERO- Juez”; y fs.38 resolvió: “Mendoza, 28 de Febrero de 2024 (...) RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RICARDO MIGUEL HERRERA es persona de ignorado domicilio (...) Fdo. Dra. LINA ELENA PASSERO- Juez”.

Boleto N°: ATM_8201427 Importe: \$ 2160
08-24-30/07/2024 (3 Pub.)

A Herederos de PATRICIA BETIANA PAOLA GONZALEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5203845. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8226388 Importe: \$ 900
23-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL (IDC) Notifica que por acta de Reunión Extraordinaria de fecha 24/6/2024, se dispuso la disolución de la entidad, designándose como liquidador de la entidad al contador José Luis Carrazco, DNI N° 17.463.588, matrícula CPCE 3766, con domicilio legal y especial a todos los efectos derivados de la disolución en Carril Urquiza 3425, Coquimbito, Maipú, de la provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8231069 Importe: \$ 1080
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Expediente: Autos N° 28421/2023 (13-07405702-5), proceso URG, caratulados “LIMACHE ALEMÁN, FRANCO JAVIER P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, originarios del Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Publíquese la solicitud de rectificación de apellido paterno y adición de apellido materno del Sr. FRANCO JAVIER LIMACHE ALEMÁN DNI 41.593.546. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (art. 70 CcyC). Fdo. Dra. Paula C. Jofré. Secretaria del Juzgado de Familia de Lavalle. Mendoza.

S/Cargo
19/06 24/07/2024 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2023 – 08983854 – GDEMZA - IPV, caratulado “Ley de Regularización N° 9378/22 “Caso B”. Notificar a Mercado Blanca Cristina DNI N° 4.649.790, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Las Bodegas M/ B, C/15, del Departamento de Maipú , emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-00029469, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Robledo Carmen, DNI N° 5.920.896, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Polo Desarr. Col. Segovia Manz. A, Casa 10, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJÁN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 6797, CARATULADOS: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DE ALMEIDA JUAN PABLO P/ MONITORIO", ORDENÓ: "Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de junio de 2023. (...) RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JUAN PABLO DE ALMEIDA, D.N.I. N.º 30.418.112 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la presente resolución y la sentencia monitoria de fs.19/20, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez".- En consecuencia y conforme el resolutive de f 45 vta. Punto II.a continuación se detalla el resolutive de fs. 19/20 "Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Junio de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- Estos autos arriba intitulados recibidos del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Ciudad de Mendoza, en los que a fs. 4/5 se presenta la Dra. María Eugenia Amaya, en nombre y representación del BANCO SANTANDER RIO S.A., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Luciano Masnú y promueve demanda monitoria en contra de JUAN PABLO ALMEIDA por la suma de \$1.098.493,19 con más los intereses LEGALES y costas desde la fecha de mora (19/05/2020)).- A fs. 16 el Tribunal ordena que previo a todo el actor acredite el pago de las gabelas de ley, lo que es cumplido a fs. 17/18. 2.- Atento la documentación acompañada en formato digital en el ID BCKPO302220, y habiendo sido cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 1406 del C.C. y C. N, a los fines de la ejecución del saldo de cuenta corriente, y lo dispuesto por los Art. 35, 36, 232, 234, y concs. del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente a la Dra. María Eugenia Amaya, en nombre y representación del BANCO SANTANDER RIO S.A., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Luciano Masnú. II.-TENER PRESENTE las boletas de pago acompañadas que acreditan el pago de las gabelas de ley. III.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra JUAN PABLO ALMEIDA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 19/100 (\$1.098.493,19) con más la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$1.208.342,25-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES, desde la fecha de mora desde la fecha de mora (19/05/2020), con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal

electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 (\$2.306.835,70.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VIII.- A las personas autorizadas para la compulsa y retiro del expediente designadas a fs.4 vta. punto VII, estése a lo dispuesto por el art.56 del C.P.C.T. Para el resto de los trámites solicitados, téngase como personas autorizadas a los Dres. Alfredo Bisero Paratz y/o Mercedes Marquina Azcurra y/o Pagliafora Diamela y/o María Florencia Serrano. IX- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. María Eugenia Amaya en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$109.849,32) y del Dr. Luciano Masnú en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIENUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$219.698,64.-) respectivamente, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Arts.19 y 31 de la Ley 9.131). X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio de la Oficial de Justicia Ad Hoc del Tribunal en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). En caso de que en el mismo acto de notificar se pretendiera ejercer la medida fijada en el dispositivo V, deberá diligenciarse por intermedio del Oficial de Justicia que se designe en la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. VB DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez”

Boleto N°: ATM_8165454 Importe: \$ 17550
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de Las Heras, cita a ANGEL FRANCISCO BERARDI, DNI 39.678.191, en los autos N° 44.545, Caratulados “CREDIL S.R.L. C/BERARDI ANGEL FRANCISCO P/ MONITORIO”, a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: “Mendoza, 22 de AGOSTO de 2023.- AUTOS Y VISTOS:-...- CONSIDERANDO: -...- RESUELVO: I.- 1º)Téngase a la Dra. Daniela Alejandra Salomón, matrícula 8468, por Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8468 y correo electrónico estudio.quatro@gmail.com –teléfono 261-5562241- 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Angel Francisco Barardi, DNI 39.678.191, con domicilio en calle Gutemberg 4520, Las Heras, Mendoza, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$106.920,00, con más los intereses legales, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (09/11/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$40.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.). 4º)A lo demás solicitado oportunamente.5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria Juez de Paz Letrado de Las Heras, cita a ANGEL FRANCISCO BERARDI, DNI 39.678.191, en los autos N° 44.545, Caratulados “CREDIL S.R.L.

C/BERARDI ANGEL FRANCISCO P/MONITORIO”, a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: “Mendoza, 22 de AGOSTO de 2023.- AUTOS Y VISTOS:-...- CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I.-1º)Téngase a la Dra. Daniela Alejandra Salomón, matrícula 8468, por Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8468 y correo electrónico estudio.quatro@gmail.com –teléfono 261-5562241- 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Angel Francisco Barardi, DNI 39.678.191, con domicilio en calle Gutemberg 4520, Las Heras, Mendoza, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$106.920,00, con más los intereses legales, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (09/11/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$40.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.). 4º)A lo demás solicitado oportunamente.5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º)A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Notifíquese..- FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ

Boleto N°: ATM_8175571 Importe: \$ 11340
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07350882-1((012054-415997)) AGUERO ANA ERMINIA Y SALAZAR IGNACIO C/ ALEMANO NORA ANGELI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a la demandada Sra. Alemo Nora Angélica declarada persona de domicilio ignorado, del decreto de fs. 17 Mendoza, 22 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar a la demandada Sra. Alemo Nora Angélica persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fs 2...“Mendoza, 02 de Octubre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)...”

Boleto N°: ATM_8181449 Importe: \$ 3240
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Fabiana Beatriz Munafo, en autos N° 252.965 caratulados: “FERNANDEZ MIRTHA GUADALUPE C/SUCESORES DE GELABERT ROBERTO NADAL P/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA”cita y notifica a: PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. ARMANDO NADAL GELABERT DNI 3.345.264 Y DE ROBERTO ARMANDO NADAL LE 6.886.823 como personas inciertas y de ignorado domicilio, el proveído de fs.29: “Mendoza 04 de junio de 2018 de 2018, De la

demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA córrase TRASALADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 de C.P.C.C.yT, art. 24 Ley 14.159 y art.1897 del CCCN) NOTIFIQUESE. y el proveído que dice "Mendoza, 03 de Junio de 2024. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de los Sres. ARMANDO NADAL GELABERT y ROBERTO ARMANDO NADAL como personas inciertas y de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT . III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo.

Boleto N°: ATM_8181452 Importe: \$ 4050
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS 18190 CIACERA LAURA INES C/LERENA MUÑOZ LUCIANO MIGUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, a fs 11: Mendoza, 04 de Mayo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN GARANTÍA a LA CAJA DE SEGUROS SA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. De conformidad con el art.21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Oficiese al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, Municipalidad de Luján de Cuyo a fin de que remita copia del expediente N°5875/2022 en carácter de AEV. Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 10533- Astrid Araceli Villegas Moyano, Número de Expediente: Documento: DEMANDA CIACERA Laura.pdf. Tamaño del Archivo: 228.3 KBytes Identificador: KQUSB28197 Subido: 28 de Abril de 2023 a las 16:07hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pim.gob.ar/meed/?short_id=KQUSB28197. Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL. Tipo de Presentación: DEMANDA. Profesional: 10533-Astrid Araceli Villegas Moyano. Número de Expediente: Documento: Documental CIACERA Laura.pdf. Tamaño del Archivo: 5837.6 KBytes. Identificador: RBSOB28197. Subido: 28 de Abril de 2023 a las 16:07hs. Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pim.gob.ar/meed/?short_id=RBSOB281. Fdo Dra Valeria Elena Antún. Juez. A fs 54 Mendoza, 05 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.53 y lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el Sr. LUCIANO MIGUEL LERENA MUÑOZ DNI 42.101.276 resulta ser persona de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente y la de fs.11. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres v Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.Fdo. Dra Valeria Elena Antún. Juez

Boleto N°: ATM_8181454 Importe: \$ 6480
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE PAZ SEXTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 261560 CARATULADOS "FERNANDEZ YAMILA LORENA C/ MEDINA LAUTARO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al SR. FABÍAN ALEJANDRO QUIROGA D.N.I. N°21.933.876.-, demando, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que se proveyó Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase

presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. J DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez "DEMANDA: LinkdeDescarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AIULBLD131353,DOCUMENTACION:[https://s.pjm.gob.ar/meed/? Short_id=JPEVBTJ131353](https://s.pjm.gob.ar/meed/?Short_id=JPEVBTJ131353) y a fs 46 "Mendoza, 13 de Junio de 2024.-AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT.,RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. FABÍAN ALEJANDRO QUIROGA D.N.I. N°21.933.876.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ .Juez"

Boleto N°: ATM_8181455- Importe: \$ 4590
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – foja: 40 CUIJ: 13-05566761-0(012053-308607) LEGUIZAMON NELIDA DEL CARMEN C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ORTEGA JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Mendoza, 01 de Diciembre de 2023 RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los presuntos herederos del Sr. JOSE ORTEGA; como personas inciertas.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 15 y 18, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. Fdo. Dra. Márquez Morosini Silvina Érica–Juez; Mendoza, 26 de Julio de 2021 Al nomenclador N° YSZRE7136 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos; Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.; NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de ; fojas 15. Fdo. Dra. SILVINA CULÓS Secretario; Mendoza, 13 de Mayo de 2021 Al nomenclador N° CZOYJ162136 y DTRTP162136; por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia del poder acompañado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)..- Fdo.- DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI-Juez

Boleto N°: ATM_8181458 Importe: \$ 3510
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-07372033-2(012051-277691), caratulados "BARRIONUEVO ARIEL ALEJANDRO C/ GARCÍA ANA JORGELINA -PIOVILLICO NÉSTOR WALTER Y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". A fs.16 este Tribunal notifica a la Sra. ANA JORGELINA GARCÍA, D.N.I. 25.075.589, de ignorado domicilio: "Mendoza, 11 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO(...)RESUELVO: (...) II.-Declarar a la Sra. ANA JORGELINA GARCÍA, D.N.I.25.075.589 persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.GM.DRA. FABIANA MARTINELLI –JUEZ" y a fs.2 se resolvió: "Mendoza, 27 de octubre del 2023. Téngase al Dr. Matías Pereyra Carlomagno, por presentado, parte y domiciliado, en representación del Sr. ARIEL ALEJANDRO BARRIONUEVO,

acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido y domicilio electrónico denunciado. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art.21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM_8181472 Importe: \$ 5670
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07262677-4 ((032003-43756)) CANO MAXIMILIANO MANUEL C/ ESCUDERO HEREDIA JULIETA BELEN, TORRES RUBEN HECTOR Y ESCUDO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Rivadavia, Mendoza, 26 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA resultan ser personas de ignorado domicilio.- II.-Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL notificando al el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y a la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA, quienes resultan ser personas declarada de ignorado domicilio, el traslado ordenado a fs. 53 y su modificación de fs. 64 de los presentes autos: “Tener al Sr. MAXIMILIANO MANUEL CANO por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, con patrocinio letrado y a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente que ante este Tribunal tramita el proceso por BLSG bajo número 43.608. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA y RUBEN HECTOR TORRES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Habiendo deducido citación directa, CITASE a ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (físico) y electrónico (arts. 21, 25 y 26 del CPCCyT). Oficiése a la Unidad Fiscal Departamental de Rivadavia a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T 9689/22 cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL SAPORITI a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos y fotocopia certificada del libro de guardia, conforme se solicita en la demanda (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real y/o social conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Rivadavia, Mendoza, 16 de Agosto de 2023. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618236, no encontrándose notificado el traslado de demanda, e importando lo peticionado una modificación de la misma (art. 164 del CPCCyT), téngase presente el desistimiento expresamente formulado respecto de ESCUDO SEGUROS S.A. A tal efecto, modifíquese por Mesa de Entradas la carátula y tómesese nota de los respectivos libros. Notifíquese el desistimiento conjuntamente con la demanda. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618166 y 7618170, téngase presente las cédulas acompañadas para su control y firma si correspondiere. Debiendo las mismas contener los siguientes links correspondientes a la demanda y su documentación: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Pruebas:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Desistimiento de citada:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UERDV161529> III.- NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal.

Boleto N°: ATM_8182794 Importe: \$ 10260
01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

A Herederos de CASALS, ROSA ELENA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5174186. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8228755 Importe: \$ 900
22-23-24-26-29/07/2024 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA LABORAL- 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-07151343-7 ((010404-164319)) BENOL ALICIA BEATRIZ C/ VARGAS ROMINA SOLEDAD Y OT P/ DESPIDO. Se notifique a la Sra. VARGAS ROMINA SOLEDAD, de ignorada o domicilio, el siguiente proveído: Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a la demandada ROMINA SOLEDAD VARGAS y STELLA MARIS ROBBA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Hágase saber que en el presente expediente entenderá el TRIBUNAL EN PLENO, presidido por el Dr. FERNANDO NICOLAU. NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEXCU231435> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JIWMQ231438> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AKOHHR231441>. Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo
02-05-24-30/07 02/08/2024 (5 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 1419/2021, caratulados: "ETI-LAS HERAS POR LOS NIÑOS CONTRERAS, BRUNO SAMUEL, CORONEL, LEONEL ALEXANDER Y VILA, AILIN NEREA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico al Sr. LORENZO RICARDO CONTRERAS, D.N.I. N.º: 13.497.152 persona de ignorado domicilio, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 27 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD del niño Leonel Alexander CORONEL, DNI: 54 924.434, FN: 21/08/15 hijo biológico de la Sra. Tamara Estefanía VILA DNI 35.091.665 y de progenitor fallecido (Daniel Coronel) y de Bruno Samuel CONTRERAS, DNI: 56.082.080, FN: 06/04/17, hijo biológico de la Sra. Tamara Estefanía VILA DNI 35.091.665 y del Sr. Lorenzo Ricardo Contreras de domicilio desconocido, por lo considerado. II.- ORDENAR la vinculación anticipada de los niños, Leonel Alexander CORONEL, DNI: 54 924.434, y Bruno Samuel CONTRERAS, DNI: 56.082.080, en consecuencia disponer que se remitan las presentes, al R.P.A. a los efectos de GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA remitir los legajos correspondientes para iniciar el procedimiento de vinculación de los niños. REMÍTASE.- III.- Notifíquese a la Asesora de NNyA. IV.- Firme, notifíquese al Registro Público de Adopción con remisión de autos. V.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por la D.G.P. respecto de los niños Leonel Alexander CORONEL, DNI: 54 924.434, y Bruno Samuel CONTRERAS, DNI: 56.082.080,, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3 VI.- EMPLAZAR a la DCA en el término de CINCO (05) DÍAS a informar la situación actual del AILIN NEREA VILA, el domicilio donde la misma permanece, con detalle de las acciones y estrategias desarrolladas para la modificación de las circunstancias que dieron origen a la medida o motivo de fracaso de las mismas; acciones o actuales medidas de protección

efectivamente realizadas para la restitución de los derechos, pronóstico de situación, plan de acciones y cualquier otro dato de interés; como asimismo solicitar la prórroga o informar el cese, según corresponda. NOTIFIQUESE electrónicamente a la DCA. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a la Dra. GABRIELA PACHECO(COFAM 13), por la Sra. Tamara Vila, a la Dra. Carina Garay Cueli (Co defensora oficial de la 10° DEFENSORIA OFICIAL), por el Sr. Lorenzo Contreras y a la DCA y ETI Las Heras. CÚMPLASE. Dra. María Paula FERRARA Jueza de Familia GEJUAF LAS HERAS". FDO: Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia GEJUAF Las Heras. PUBLIQUESE por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo resuelto en sentencia de fecha 27/05/2024.

S/Cargo

01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Autos n° 162.300: "RODRIGUEZ SERGIO DANIEL Y OTROS C/ CORPORACION DEL SUR S.A Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA al codemandado Sr. PEDRO JUAN OROSCO CUIT 20-26980032-2 por ser persona de domicilio ignorado, de la resolución de fs. 07: "RESUELVE: De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS HÁBILES posteriores a su notificación, para que comparezca, responda, conteste y ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil) NOTIFIQUESE.- ID DEMANDA: EDLOK14112 ID PRUEBA: ZBCON141117. Asimismo se pone en su conocimiento lo resuelto a fs. 31 Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. PEDRO JUAN OROSCO resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara.

S/Cargo

01-04-24-30/07 02/08/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA 2 DE GUAYMALLÉN en autos N.º 10506/2022 (J-13-06965542-9/2022-0) "MONTIVERO, JESICA YAMILA POR MUÑOZ MONTIVERO IAN MATEO C/ MUÑOZ VILLANUEVA, CRISTHIAN RAUL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a CRISTHIAN PAUL MUÑOZ VILLANUEVA DNI N.º 94.328.621, ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza; 11 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a CRISTHIAN PAUL MUÑOZ VILLANUEVA DNI N.º 94.328.621, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 30 de Setiembre de 2022, a CRISTHIAN PAUL MUÑOZ VILLANUEVA DNI N.º 94.328.621 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Y el siguiente decreto: Mendoza, 30 de Setiembre de 2022. ... De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

01-04-24/07/2024 (3 Pub.)

“Mendoza, 21 de marzo de 2024... AUTOS, VISTOS...RESUELVO: I.- Declarar que el pedido de extensión de la medida de excepción adoptada respecto a los niños CRISTIAN BRUNO SAMUEL PEREZ MONJE (DNI 51.295.309) y ENZO MARTINIANO PEREZ MONJE (DNI 50.052.966), encuadra dentro de los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario. En consecuencia, ordenar su PRÓRROGA por el plazo de NOVENTA DÍAS a partir del presente. II.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido dicho plazo sin que se haya solicitado una nueva prórroga, importará que la intervención de la causante carezca de marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad. III.- Se le hace saber a la DCA, que deberán presentar informes mensuales sobre la evolución y restablecimiento de derechos de los niños; específicamente respecto de los avances en cuanto a la vinculación de los mismos con su progenitor y su tío. NOTIFIQUESE. IV.- Notificar a la DCA y al progenitor en el domicilio legal (Dra. Ariet). V.- Notificar el presente a la progenitora, Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, DNI: 33.631.591, en el domicilio denunciado en fecha 13/12/2023 (CARRIL GODOY CRUZ N° 5422 – MENDOZA). NOTIFIQUESE. VI.- Notificar la presente resolución a la Asesora de NNA. REGÍSTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez.

S/Cargo

04-08-24/07/2024 (4 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a PASIVA de la efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- OCHOA REINOSO, LAURA NATALI, D.N.I N° 31.834.017 en expediente número EX-2023-10012854-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO “INF SUM OF INSP OCHOA REINOSO LAURA NATALI 31834017 AV ABANDONO DE SERVICIO”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva de la efectivo policial citada “ut-supra”, con retroactividad al día 28 de diciembre del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 476/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa de la Oficial Inspector P.P. Laura Natali Ochoa Reinoso, D.N.I. N° 31.834.017; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 28/12/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a Revista Pasiva a la OFICIAL INSPECTOR-PERSONAL POLICIAL- LAURA NATALI OCHOA REINOSO, D.N.I. N° 31.834.017; con retroactividad al día 28 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley n° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes de la Oficial Inspector P.P. Laura Natali Ochoa Reinoso, D.N.I. N° 31.834.017 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de servicio (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 28 de Diciembre de 2023. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano, adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la causante, teniendo en cuenta el pase de Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 28 de Diciembre de 2023. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculado al formal Sumario Administrativos N° EX-2023-10012854-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5°- Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese

e insértese en el Libro de Resoluciones.Fdo – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JUANA LAURA ARACENA LOPEZ Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 520, Fila 02, Pab. 47, conforme : EE-1717/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8210459 Importe: \$ 1350
12-16-18-22-24/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DE LA CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, DR. FERNANDO JAIME NICOLAU, en los AUTOS CUIJ 13-06721667-3 ((010404-162180)) "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FORQUERA HUGO ROLANDO P/ EXCLUS. TUTELA SINDICAL", NOTIFICA AL DEMANDADO EN AUTOS SR. Hugo Rolando FORQUERA, DNI N° 21.370.551, la siguiente providencia: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. HUGO ROLANDO FORQUERA como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el Acta de fs. 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Dr. FERNANDO JAIME NICOLAU - Juez de Cámara. "Fs. 6: En la Ciudad de Mendoza, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiuno el Tribunal seguidamente RESUELVE: ... III) A lo solicitado por la parte actora, y atento a constancias de autos DECLARESE REBELDE al Sr. FORQUERA HUGO ROLANDO demandado. Art 74 del C.P.C.C. y T y 108 C.P.L.

Boleto N°: ATM_8164702 Importe: \$ 5850
19-26/06 01-04-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242022

Boleto N°: ATM_8215431 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242023

Boleto N°: ATM_8215462 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MIRIAM GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242024

Boleto N°: ATM_8216660 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL ANABEL NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242025

Boleto N°: ATM_8218717 Importe: \$ 450

18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CABELLER JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242026

Boleto N°: ATM_8219000 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242027

Boleto N°: ATM_8222991 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242028

Boleto N°: ATM_8223250 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ RUBEN PASTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242029

Boleto N°: ATM_8223269 Importe: \$ 450
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PIERANTONELLI. JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5120428. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8224435 Importe: \$ 900
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

A Herederos de SCONFianza, OSVALDO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5124067. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8224516 Importe: \$ 900
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

LA EXCMA. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 165960, CARATULADOS "AYALA PABLO AGUSTIN C/ MAKERS SA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL", notifica a Sr. López Olivera Daniel Antonio DNI N° 24.299.264 de ignorado domicilio, QUE A FS. 25 PROVEYO: ". Mendoza, 18 de Marzo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. López Olivera Daniel Antonio DNI N° 24.299.264 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4387. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial."A fs 2 el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte

demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE ...Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HRZIE141429> “ Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA - Secretario

S/Cargo

19-26/06 01-04-24/07/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 3-07534628- 4((032003-44492)), cita herederos, acreedores de LUISA CABRERA DOMINGUEZ a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8189431 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5930 caratulados “SANCHEZ MARIA AMELIA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ MARIA AMELIA, DNI: 17.045.911, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8189441 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.768 “PALACIO MIRIAM EDITH P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Miriam Edith Palacio DNI: 13.469.869, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_8190453 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.493, cita herederos, acreedores de MORALES RAMON ROQUE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8199517 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.446, cita herederos, acreedores de VIDELA

JUAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8199518 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.525, cita herederos, acreedores de VILLA MARIO OSCAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8202444 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.884 caratulados "Ravalle Roque p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Roque Ravalle (DNI M 06.924.361), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Gabriela Muros – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8121721 Importe: \$ 630
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.093, cita herederos, acreedores de MARTIN ANTONIO Y GIORDANO CATALINA CONCEPCION y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8206644 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5800 caratulados "VEGA MARÍA NOEMI P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA MARÍA NOEMI, DNI: 0.798.669, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8210464 Importe: \$ 270
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.141 caratulados: "CHANDIA DOMINGO y ARCE MANUELA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOMINGO CHANDIA (D.N.I. N° 6.912.284) y MANUELA ARCE (D.N.I. N.º 8.562.443) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR.

LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8166630 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.043 caratulados: "MUÑOZ JOSE y SANCHEZ EUGENIA ROSA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JOSE MUÑOZ (D.N.I. N° 6.912.362) y EUGENIA ROSA SANCHEZ (D.N.I. N.º 2.267.452) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8166634 Importe: \$ 1080
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-07498697-2 ((032003- 44399)) CITA a herederos, acreedores de ALONSO, JOSE LUIS RAMON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Artículo 72 Inciso V del C. P. C. C. y T. y Artículo 2340 del C. C., Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8210929 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3565 "RODRIGUEZ MARIA SILVERIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SILVERIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 4.115.998 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8216549 Importe: \$ 270
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4337 caratulados "LUCERO MATILDE OLGA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATILDE OLGA LUCERO, DNI: 635.843, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8216697 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 154.063 MANCUSO, NATALIO HECTOR S/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de MANCUSO NATALIO HÉCTOR con DNI: 6.839.487 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8218696 Importe: \$ 450

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.993 Bustos Enrique p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Enrique Bustos (DNI M 06.926.128), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_8183841 Importe: \$ 1440
24-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°417.895 "MORON Y MARTINEZ LUIS FRANCISCO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LUIS FRANCISCO MORON Y MARTINEZ DNI: 18.690.918, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8225929 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA RAUL ERNESTO, con D.N.I. N°6.908.246, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279486 "GARCIA RAUL ERNESTO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8185823 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.798 "PAOLANTONIO OSCAR AMERICO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PAOLANTONIO OSCAR AMERICO, DNI N° 8.156.961, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8185824 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5828 caratulados "ESPIRONELLO ERNESTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPIRONELLO ERNESTO con D.N.I N° 6.884.808, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8225932 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 0420512284 "MORALES JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN , cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jose Morales D.N.I.N°:08.325.295, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8225934 Importe: \$ 270

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA FONTANA, con D.N.I. N°8.338.855, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268775 "FONTANA ANTONIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8196563 Importe: \$ 450

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319.608, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBERTO SALMERON, DNI N° 3170474, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - juez-

Boleto N°: ATM_8225943 Importe: \$ 450

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.087 caratulados DIAZ DORILA RITA P/ SUCESIÓN 13-07542346-7(022051- 209087), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DÍAZ Dorila Rita, LC N° 03.389.851, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8197928 Importe: \$ 630

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Tomasa Salas (L.C. N° 08.564.340) y Alfredo Roman (D.N.I. M N° 08.343.897); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.808, caratulados: "ROMAN ALFREDO Y SALAS TOMASA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".-

Boleto N°: ATM_8198021 Importe: \$ 630
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL SEBASTIAN AGUILERA DNI 34.785.045, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07549979-9((012054-417949)). AGUILERA RAUL SEBASTIAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_8200539 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARANDA BONIFACIO, con LE 3.285.558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 305327. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- Jueza

Boleto N°: ATM_8202437 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280528 “VILLARPANDO CARLOSP/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VILLARPANDO CARLOS, D.N.I. N° 93015997, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8202493 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5945 caratulados: “PEDRON PALMINA AUGUSTA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: PEDRON PALMINA AUGUSTA, con DNI 3.059.730 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM_8206639 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSALÍA PÉREZ ARNEZ, con D.N.I. N° 94.332.763, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

279474 "PEREZ ARNEZ ROSALIA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8210472 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GREGORIO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 7.372.381 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.709 "GUTIERREZ GREGORIO P/SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8210475 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Justo Castillo (DNI M 6.930.055), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.949, caratulados: "CASTILLO JUSTO P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez".

Boleto N°: ATM_8210582 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS RAUL QUIROGA, con D.N.I. N° 6.834.495 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.958 "QUIROGA CARLOS RAUL P/SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI - Juez

Boleto N°: ATM_8213618 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMANDA GLADYS CABRERA NILO, con D.N.I. N° 92.402.149, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279779 "CABRERA NILO AMANDA GLADYS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8216693 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SIXTA LEGUIZAMON DNI 8.573.112, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07472739-9((012054-417758)). LEGUIZAMON SIXTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8218700 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALI MUSTAFA DNI 6.814.303, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07544000-0((012054-417875)). MUSTAFA ALI P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8218705 Importe: \$ 450
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276.527 “RIVAS ANGEL RICARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIVAS ANGEL RICARDO DNI 26.872.069 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8218709 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 2012052-280248 “GUARDIA NORMA MIRTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUARDIA NORMA MIRTA, D.N.I. F 6.140.713, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8223353 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO EDUARDO DE ROSAS, con D.N.I. N° 6.897.372, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.921 “ DE ROSAS MARIO EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8225921 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOSEFA MEDINA, con L.C N° 8.342.661., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 20.927 caratulados: "MEDINA JOSEFA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8225925 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL CAGGIATI, con L.E. N° 3.304.621 y Sr LEONARDO CALIXTO CAGGIATI, con DNI: 6.507.781, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.381 "CAGGIATI ANGEL Y CAGGIATI LEONARDO CALIXTO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8225926 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.434 "BURAD LIDIA MARTA Y MARTIN JUSTINIANO ANTONIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BURAD LIDIA MARTA DNI: 5.160.789 y MARTIN JUSTINIANO ANTONIO DNI: 6.896.097, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8225936 Importe: \$ 630
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ASTORGA ALFREDO LORENZO, D.N.I. 6.867.434 y DALMIRA LUNA MARIA, D.N.I. N.º 3.034.959, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320036. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ

Boleto N°: ATM_8225938 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PEREYRA NILBA NATIVIDAD, con D.N.I. N.º 3.341.391, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319776. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez

Boleto N°: ATM_8225939 Importe: \$ 450

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAREZ JOSE NICOLAS, con D.N.I. N.º 5.402.719, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319856. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez

Boleto N.º: ATM_8225941 Importe: \$ 450

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SZCZUROWSKI MARIO ANDRES, con D.N.I. N.º 10.540.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 279834 "SZCZUROWSKI MARIO ANDRES P/ SUCESIÓN"

Boleto N.º: ATM_8225944 Importe: \$ 450

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MERCIERI ZABALA ANGELA PAULA, con D.N.I. N.º 8.344.477, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319657. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN- Jueza

Boleto N.º: ATM_8225947- Importe: \$ 450

24/07/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 61956,92m2. Propietario: José Luis Miguelo. Ubicación: Los Sauces s/nº a 845m al Oeste de Jensen costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Agosto 3. Hora 13. Expediente 2024-05226448-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_8231049 Importe: \$ 540

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor JUAN FRANCISCO MIRANDA mensurará y fraccionará 1000,33m² propiedad de EMPRENDIMIENTOS PINCOLINI S.A., ubicados por Acceso Comunero de Indivisión Forzosa s/nº con salida a calle Buenos Vecinos N.º 3651, y por este unos 260m al este, luego 114m al sur y 150m al oeste, costado norte, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita a los condóminos del A.C.I.F. Punto de encuentro: Buenos Vecinos N.º 3651, Los Corralitos, Guaymallén. Julio 31. 9:00hs Expte. N.º EX-2024-05261288-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_8251559 Importe: \$ 1080

24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 64108,61m² propiedad de SANDRA JAQUELINA GUERCI, ubicada en intersección de Calle Ejercito de los Andes y Calle Tregesa I, por este 760m al Norte, costado Este, se encuentra el frente del Callejon comunero de la propiedad, Pareditas, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Agosto 3. Hora: 13:00. EX-2024-05047687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245570 Importe: \$ 1080
24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 720 m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ESTHER CENTENO de CASTRO, pretendida por JAVIER ALEJANDRO MELONI, ubicada en calle Pedro Molina N°1436, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Brandi, Jorge Andres. Sur: Calle Pedro Molina. Este: Rodriguez, Francisco Salvador. Oeste: Duran, Héctor Mario; Morales De Inseña, Silvia Elvira. Agosto 3. Hora: 09:30. EX-2024-05092712-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245576 Importe: \$ 1080
24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 245.30m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA pretendido por ARIAS MARCELA AZUCENA ubicados en William Morris 972, B° Chacabuco, Maipú. Límites: Norte: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA, CARLOS MARIA FONTANA y OSVALDO ERNESTO TOGNON. Sur: VICENTE RINAUDO. Este: Calle Williams Morris y Oeste: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA, CARLOS MARIA FONTANA y TOGNON OSVALDO ERNESTO Julio 31, 20:00hs. Expediente N° EX-2023- 05115789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245471 Importe: \$ 1620
24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 3has9998.76m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de VIÑEDOS Y BODEGAS FOIX SOCIEDAD ANONIMA pretendido por IVANA VANESA MUSSO PERULAN ubicados en calle Los Valencianos, 400m al este de Calle Julio Vargas, costado norte, Fray Luis Beltran, Maipú. Límites: Norte: MUSSO CARLOS ALBERTO. Sur: Calle Los Valencianos. Este: GREGORIO TUTOR y Oeste: DIESEL LEONARDO GERMAN OTTO Y DIESEL RODOLFO Julio 31, 15:00hs. Expediente N° EX-2024- 05264452- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8251558 Importe: \$ 1350
24-26-29/07/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200m² de ROBERTA LAIME COLQUE en Calle Pública SN, B° Natania 47, Mz F Lote 20, Luzuriaga, Maipú. Julio 31 hora 9. Expte. N° EX-2024-05144833-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8224180 Importe: \$ 540
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará Tít. I 274.92m2 y Tít. II 274.92m2 de HUGO ALBERTO GONZALEZ ubicados en Calle Las Heras N° 230/241, Palmira, San Martin. Julio 31, 10:30hs. EX-2024-05163984- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8228693 Importe: \$ 540
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1081.41 m2. aproximadamente, propiedad DEL POZO JUAN HORACIO y DEL POZO JOSE MANUEL. Ubicado sobre Calle 12 o Lozano esquina con Ruta Nacional N° 143 s/n (esquina norte), Real del Padre, San Rafael. Julio 31, 8:00 horas. EX-2024-04258187-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8228933 Importe: \$ 810
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Mendez mensurará 3.174,66 m2, propiedad de ESTEBAN ZACARIAS MUÑOZ ZANETTA. Ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km 768, costado Oeste, esquina Antigua Ruta Nacional N° 40, El Totoral, Tunuyán. EX-2024-05141021-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 31, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8228934 Importe: \$ 540
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 413119,11 m2, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS LÓPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Maza s/n°, 823,00 metros al Sur de Calle Azcuénaga, Costado Oeste, Lunlunta, Maipú. Julio 31, hora 9,30. EX-2024-05141050-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8228939 Importe: \$ 540
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 794698,22 m2, propiedad FINCA LOS MAITENES S.R.L., Azcuénaga s/n°, 1.634 metros al oeste Calle Maza, Costado Sur, Lunlunta, Maipú. Julio 31, hora 9,00. Expediente EE-35256-2024.

Boleto N°: ATM_8228942 Importe: \$ 540
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Enrique José Navarro Agrimensor mensurará 6 ha. 1304.48 m2, propiedad PADILLA RAMOS REYNALDO JAIME (25%), PADILLA RAMOS WILBER WILFREDO (25%), AREQUIPA VICTOR ANDRES (25%) Y CASTRO BELTRAN SATURNINO (25%). Ubicada Ruta Nacional N° 40 esquina S-W Calle Coronel Videla, La Consulta, San Carlos. EX-2024-05049240-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 31, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8228947 Importe: \$ 810
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará 204.60 m2 obtención Título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario YOLANDA BEATRIZ VALENTINI, pretendida por VIRGINIA DEL TRANSITO DURAN LEITON. Norte: calle Cacheuta, sur: cooperativa barrio Susso este: Verónica Roxana Schiardi, oeste: Ernesto Barviero. Ubicación calle Cacheuta s/n°, manzana B, lote 4, Barrio El Nogal 2, Luzuriaga, Maipú. EX-2024-05114564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 31, Hora 16.

Boleto N°: ATM_8228951 Importe: \$ 1080

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 500 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propietario ABRAHAM MIGUEL MAJUL, MARÍA TAMER GAUA y JUAN TAMER GAUA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente MERCEDEZ BIBIANA GONZALEZ. Ubicado en Calle Francisco Delgado N° 146, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte, Sur y Oeste: Abraham Miguel Majul, María Tamer Gaua y Juan Tamer Gaua, Este: calle Francisco Delgado. Expediente EE-35407-2024. Julio 31, hora 11,00.

Boleto N°: ATM_8228956 Importe: \$ 1080

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará y Fraccionará 71.063,91 m², de CRISTINA ISABEL ROUSELLE, ubicados en Calle Roque Sáenz Peña 3.850, Vistalba, Luján de Cuyo, Julio 31, hora 10. Se cita a los propietarios del Pasillo Comunero. Expediente EX-2023-09286879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8228959 Importe: \$ 540

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 13ha 9.626,00m² aproximadamente, rectificación plano 17-83976-2, propietario: Bourel Gudiño, Bárbara Raquel, Callejón Franco S/N°, Cuadro Bombal, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte.: 2024-05169360-GDEMZA- DGCAT_ATM. Julio 31. Hora 16

Boleto N°: ATM_8226295 Importe: \$ 540

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará y Fraccionará 5380 ha 4098.30 m² propietario: Eduardo Enrique Olivares, Ruta Provincial n° 205 s/n°, por Ruta Provincial n° 205, 24 km Norte de la intersección con Ruta Nacional n°188, costado Este, Estancia El Recuerdo, Bowen, General Alvear, Mendoza. Julio 31. Hora 08. EX-2024-05182264-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8226297 Importe: \$ 810

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 30 ha propiedad de ANA BELEN DEL VALLE MARABINI Y ANA LORENA MARABINI. Ubicada en costado Norte de Calle Unión a 520 metros al Oeste de Calle Miguez, Palmira, San Martín. EX-2024-05201144- -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 31 a las 16:30 hs.

Boleto N°: ATM_8226387 Importe: \$ 810

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará y fraccionará 7ha.1348,23m² de YOLANDA MARTA BRULLO en Milagros, s/n, a 162m al sur de calle Lillo, vereda oeste, Los Corralitos, Guaymallén. Julio 31. Hora: 17:30. EX-2024-05049486- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8231184 Importe: \$ 540

23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará TITULO I: 116,0074m²; TITULO II: 286,92m² propiedad ALEJANDRO DANIEL LAVARELLO, MARIA MAGDALENA LAVARELLO de DELGADO, MARIA ANTONIETA LAVARELLO de AGUADO, GUILLERMO LUIS LAVARELLO, MARIA ALBA INES LAVARELLO de ROSALES, JUAN EDUARDO LAVARELLO y PEDRO HUMBERTO LAVARELLO. Rivadavia 667 Ciudad de Las Heras. Julio 31. Hora: 09:00. EX-2024-05058439-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8231187 Importe: \$ 810
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por RODOLFO PABLO ZAFATE y ANA ISABEL MORENO ubicada en calle Rioja N°3283 - B° Los Cerros – Mzna A – Casa 2 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2024-05197221- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 31. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM_8231195 Importe: \$ 1080
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Joaquín Marchiori, Ing. Agrimensor, mensurará 326.41m2 aprox. propiedad de SCANIO CAYETANO ubicada sobre Calle Esquina Rio Atuel y Joaquín V. González N° 2900, Mzna. 4 L19, B° Trapiche, Gdor. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2024-05209887 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 31. Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_8231201 Importe: \$ 540
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora mensurará 12 ha. 3296.40 m2 aproximadamente, propietario GERÓNIMO SUREDA, pretendiente VALLE DE MEDRANO SOCIEDAD ANÓNIMA, Gestión título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Pedro Bertona S/N°, vereda Este, a 100 m al Norte de calle Lemos, Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Trueno Negro S.A.; Sur: Juan Arbona y Oscar Mario Hernández; Este: Regino García y Faustino García; Oeste: Finca los amigos y Gustavo Enrique Bertona. EX-2024-04646380-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 31, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8228943 Importe: \$ 1350
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 16.000.000m², para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de SCANNER SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por DECENO, EDUARDO CARLOS, DECENO, JULIO BAUTISTA, DECENO, LAURA BEATRIZ, y DECENO, PAOLA YAMILA, ubicados en servidumbre de hecho borde de canal marginal del Atuel con salida al Norte a Ruta Provincial 202 s/n°, Jaime Prats, San Rafael LIMITES: N: Scanner S.A. S: Scanner S.A., E: Scanner S.A. y Río Atuel, O: Scanner S.A..Punto de encuentro: Ruta Provincial 202 y Puente del Río Atuel (Estación de servicio YPF), Jaime Prats, San Rafael EX-2024-05199385-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 31. Hora 15:30

Boleto N°: ATM_8230434 Importe: \$ 1620
23-24-26/07/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2.147,16 m2, propietarios LEANDRO FEDERICO FEHLER Y OTRA, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Terrada 3235, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Fracción B se cita a Linderos y Condóminos Interesados. EX-2024-05084113-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8225894 Importe: \$ 810
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 233,60 m2, propietaria JUANA ELIAS de MAZZOCA. Ubicada Calle Patricias Argentinas N° 880, Ciudad, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2024-05064160-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8225895 Importe: \$ 540

22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará parte de dos Títulos de DALVIAN S.A. que forman la Segunda etapa del Sector 4 Barrio Dalvian. Ubicado al Norte de Calle Cerro Juan Pobre N° 1855 y Calle Cerro Campanario N° 1505, Decimo Primera Sección, Ciudad, Capital. Julio 29, hora 09:30. Expediente EE-34613-2024.

Boleto N°: ATM_8225896 Importe: \$ 810
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1840.98 m2, Parte Mayor Extensión, Titular MARGARITA GINO de ANTONETTI, Avenida Boulogne Sur Mer 1680, San Martín. Julio 29, hora 12:00. EE-34947-2024.

Boleto N°: ATM_8225899 Importe: \$ 540
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará aproximadamente 296.00 m2, parte mayor extensión; para trámite Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: INOCENCIO TRINIDAD. Pretendida por CARLOS SERAFÍN ORTIZ. Ubicación: Malargüe s/n°, esquina (N-E), Las Cepas, Perdiel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte y Este: Inocencio Trinidad, Sur: Calle Malargüe; Oeste: Calle Las Cepas. Julio 29, hora 18.00. EE-34560-2024.

Boleto N°: ATM_8225902 Importe: \$ 810
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará 665.62 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA; Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por HUMBERTO LAVIZARI. Límites: Norte: Calle Cadetes Chilenos. Sur: Club Social y Deportivo Duperial Palmira. Este: Ana Gabriela Miranda. Oeste: Sara del Carmen Bartoloccini. Ubicada en Calle Cadetes Chilenos N° 56, Palmira, San Martín. Julio 30, Hora 14.30. EX-2024-05111243-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8225904 Importe: \$ 1080
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 149 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario AGUERO HECTOR WALTER, pretendiente JORGE ALBERTO COLA. Ubicación Salta N° 3298, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte: Pedro Luis Pérez y Petrona Rosa Lazo; Sur: Calle Salta; Este: Calle Bolivia; Oeste: Alberti Carmen Del Rosario. EX-2024-05118659-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8225905 Importe: \$ 810
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio y sus modificatorias 81228.58 m2 aproximadamente. Propietario LUCIA MARGARITA POLIZI DE MOHOVICH Y SUCESORES ERNESTINA CASALE DE POLIZI SOC. RESP.LTDA., pretendiente JOAQUIN VIADER. Ubicación Ruta Nacional N° 142 S/N°, Km 93.5, Posta San Gabriel, Lagunas Del Rosario, Lavalle. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 142; Sur, Oeste y Este: El Propietario. EX-2019-04429270-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8225906 Importe: \$ 1080
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 500,00 m2, Propietario PEDRO NAZARRO, calle Santa María de Oro, n° 945 Ciudad, Luján de Cuyo. Julio: 29 Hora: 15. EX-2024-05140156- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8226011 Importe: \$ 540
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 200 m2 para obtención Título Supletorio le 14.159 y modificatorias. Prop. RITA CIVIT de COATZ pretendida por PABLO ALIZZI. Carlos Gardel n° 1574 Villa Marini, Godoy Cruz. Límites, Norte: Calle Carlos Gardel, SUR: Clementina Mercado, Este y Oeste: Rita Civit de Coatz. Julio: 29 Hora: 14.30. EX-2024-05170482- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8228740 Importe: \$ 810
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 187,44 m2. Propiedad: EMILIO JAVIER PASSERINI (Dominio Fiduciario Fideicomiso Vertiz). Virrey Vertiz 492, Ciudad, Godoy Cruz. Julio: 29 Hora 10. EX-2024-05140478- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8228745 Importe: \$ 540
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor mensurará 284.700 m2 propiedad de ROLANDO ESTEBAN PALACINI Y OTRO, de la intersección de Calle Km. 48 y Coop. El Carrizal 2265 m al este por Coop. El Carrizal, luego al sur 1000 m por Calle Pública y de allí 500 m al oeste por Calle Pública costado norte. El Carrizal Luján de Cuyo. Julio 29 Hora 16:30. Expediente EE-35237-2024

Boleto N°: ATM_8228746 Importe: \$ 1080
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará 121ha 2.280,74 m2. Propietario VIÑAS DE AGRELO S.A. de la intersección de Calle Km. 48 y Coop. El Carrizal 2265 m al este por Coop. El Carrizal y luego al sur 1430 m por Calle Pública costado este. El Carrizal Luján de Cuyo. Julio 29. Hora 16. Expediente EX-2024-05140573 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8228753 Importe: \$ 810
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 230 aproximadamente, propiedad de MATTIUSSI LANFRANCO LUCIANO ubicados en Calle Dr. Genner Eduardo 2113, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Julio 29. hora: 9:00. Expediente: EX-2024-05189374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8228836 Importe: \$ 540
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Civil Domingo Olgúin, mensurará aproximadamente 230,56 m2, propietario ALBERTO CASTILLO RIERA (1/3); OSCAR ROBERTO CASTILLO RIERA (1/3); RICARDO EDUARDO CASTILLO RIERA (1/3), pretendiente: EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte, Este, Oeste: Alberto Castillo Riera; Oscar Roberto Castillo Riera; Ricardo Eduardo Castillo Riera, Sur: María Cristina Internicola. Ubicación: calle proyectada, costado Sur, a 74,07 m al Este de calle Buenos Vecinos N° 3569, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Julio 29, hora 8,45. EX-2024-05098798-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8225897 Importe: \$ 1350
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 6 ha. 2183.43 m2, propiedad CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A., Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por MIRTHA SUSANA BARRERA, OSCAR DANIEL ORTIZ WANCEL y RUBEN SANDRO MENDOZA. Límites: Norte: Cti Compañía de Teléfonos del Interior S.A. Sur: Carril Barriales. Este: Eloy Carlos Redondo. Oeste: Callejón Sánchez Redondo. Ubicada en Carril Barriales esquina Nor-Este Callejón Sánchez Redondo, Ciudad, Junín. Julio 29, hora 14.30. EX-2024-05081501-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8225903 Importe: \$ 1350
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 16257.91 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. a, Código Civil y Comercial), pretendida Juan Carlos Celis, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Bernasconi, costado Sur, 3 m al Este, de Calle Paso de los Andes, Ciudad, Rivadavia. Julio: 29 Hora 12. Límites: N: Hilda Isabel Ramírez, Sandra Mariela Rotelli, Calle Bernasconi; S: F.C.N.G.S.M.; E: Bodegas y Viñedos Gargantini S.A.I.C., Orlando Humberto Grando; O: Hilda Isabel Ramírez, Sandra Mariela Rotelli. Expediente: EE-35501-2024

Boleto N°: ATM_8228734 Importe: \$ 1350
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

GUSTAVO RAÚL SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 9ha 5507.45 m2. Propiedad de MARIA FANNY CORREAS CORREAS Y MARIA JOSEFINA CORREAS CORREAS de AGUINAGA, pretendida por OSVALDO JOSÉ ZANFAGNINI; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por Calle Groezinger hacia el este hasta calle lateral canal Constitución por esta 110.00 m al sur hasta puente sobre canal; por éste 55.00 m al este llegando a la finca, Medrano, Junín. Límites: Norte: Luís Felipe Aguinaga. Sur: María Fanny Correas Correas y Maria Josefina Correas Correas de Aguinaga. Este: María Fanny Correas Correas y Maria Josefina Correas Correas de Aguinaga. Oeste: Unión Vecinal La Ilusión de Medrano Junín. EX-2024-04681588- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29 a las 12:30 hs.-

Boleto N°: ATM_8228735 Importe: \$ 1890
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 11.867, VITHIEL S.A.S C.U.I.T N° 30-71792259-6 , con domicilio social en calle José Ingenieros N° 437 Dpto. –Sección “C”, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501), representada por la Sra. Viviana Nieto Moran, DNI N° 95.110.109 anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. Mario Agustín Soletti C.U.I.T N° 20-23302582-9 con domicilio en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501) y de la Sra. Viviana Nieto Moran, C.U.I.T N° 27-95.110.109-0 con domicilio en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501); destinado al rubro producción, fabricación y/o elaboración de embutidos, chacinados y sus derivados. Para reclamos de Ley se fija domicilio cito en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501).

Boleto N°: ATM_8231212 Importe: \$ 3600
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que MERCADO NATURAL UMMU S.A., CUIT 30-71719295-4 con domicilio social en calle Olascoaga 1713, Capital, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Federico Hernan Borelli, CUIT 20-20703476-3 con domicilio en calle en calle Olascoaga 1713, Capital, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio

en calle Olascoaga 1713, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8228461 Importe: \$ 1800
22-23-24-26-29/07/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, HUANG LIQING con D.N.I. 94.788.982 y C.U.I.T. N° 27-94788982-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 3.050 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado ATUEL favor del señor CAI BAOZHOU con C.U.I.T. N° 20-95472085-4 domiciliado en Rivadavia N° 10.836, Floresta de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle 9 de Julio N° 1.366 (CP 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza. Cai Baozhov D.N.I. 95.472.085 Huang Liqing D.N.I. 94.788.982.

Boleto N°: ATM_8223223 Importe: \$ 3600
22-23-24-26-29/07/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 el Sr. Miguel Alejandro La Rocca, DNI N° 31.854.750 con domicilio en calle Gregorio Torres 3819, Guaymallén, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio y Franquicia Fresh Point a favor de BENVAL SAS con CUIT N° 30-71856895-8 con domicilio en Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén. Destinado al rubro GASTRONOMIA ubicado en calle Pedro Molina 171 de la Ciudad de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén. Miguel Alejandro La Rocca, DNI 31.854.750.-

Boleto N°: ATM_8210770 Importe: \$ 2700
17-19-22-24-26/07/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. Amaya Molina Federico Guillermo, DNI 23.159.746, con domicilio legal en Vicente Zapata 132, 3° piso, oficina 17, Ciudad, Mendoza, en su carácter de apoderado de INTERNACIÓN CUIDADA S.A., CUIT 30-71525424-3, anuncia la transferencia de la habilitación municipal a favor de FU.VI.MEN, CUIT 30-70914408-8, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Rubro: Consultorios Médicos, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8224291 Importe: \$ 2700
19-22-23-24-26/07/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. Bruno Nahir Pavone DNI 35.076.884, con el domicilio Pedernera 3069, Barrio Judicial, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Cuit 20-35-076884-0, anuncia transferencia Fondo de Comercio a Favor de Daiana Belén González, Cuit: 27-40070845-8, con domicilio en calle Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Verdulería cuyo nombre de fantasía es LA HUERTA VERDULERIA. Para reclamos la ley se fija domicilio Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8223205 Importe: \$ 2700
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

“LA NUNCIATTA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.” Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 02/07/2024 se aprobó de forma unánime el cambio de jurisdicción y sede social de la sociedad, trasladándolo de la jurisdicción de

la Provincia de Mendoza a jurisdicción de la Provincia de San Luis, fijando la sede social en Calle Betbeder 1187, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8189484 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO GIAFIRELLA S.A.". Mediante asamblea celebrada el 25 de agosto de 2023, se eligió el Directorio de "Grupo Giafirella S.A.: titular, Presidente: MARÍA LAURA QUIROGA, dni 16.330.754 y Director Suplente: RENZO BUSCEMA, dni 39.678.577, por el término de tres ejercicios, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8231140 Importe: \$ 270
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

RECICLADO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Silvia Liliana Basile, D.N.I. N° 12.564.006, y como Director Suplente: Mariana Analía Aise, D.N.I. N° 27.982.426. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8231297 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SOMEC CONSTRUCCIONES S.R.L.– De conformidad con lo dispuesto en artículo 10, inciso b) de la ley 19.550, se hace saber que por instrumento privado de fecha 05 de abril de 2024, la Sra. Virginia Imparado, DNI 5.745.456, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir doscientas (200) cuotas, representativas del 20% del capital social de SOMEC CONSTRUCCIONES SRL al Sr. Carlos Andrés Cano, DNI 29.125.419, a título gratuito.

Boleto N°: ATM_8231328 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

V.M. TITTARELLI S.A.: Comunica que con fecha 28 de Junio de 2024, el Directorio resolvió modificar el domicilio legal de la Sociedad, fijando nuevo domicilio legal en Acceso Sur Lateral Este 4559, Calle La Emilia sin número, Mayor Drumond,(CP 5507), Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8245538 Importe: \$ 270
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ARGENGROUP S.A.S., COMUNICA QUE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: ADMINISTRADOR TITULAR: NADIA SOLEDAD LUNA D.N.I. 29.588.826 Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: MICAELA AGUSTINA GALDAME LUNA D.N.I. 44.403.698.

Boleto N°: ATM_8245595 Importe: \$ 180
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES ALTURAS S.R.L. “Comunica que por Acta societaria de fecha 10 de julio de 2024 resolvió disponer la prórroga de la duración de la sociedad, por el plazo de cincuenta (50) años a contar desde el vencimiento de la misma, esto es, el 26 de Julio de 2024, pudiendo prorrogarse nuevamente por decisión unánime de los socios.”

Boleto N°: ATM_8245627 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

AB-TUC S.A.S.: Comunica, que conforme a las observaciones efectuadas por la dirección de personas jurídicas de la provincia de Mendoza, viene a subsanar la fecha de publicación del edicto, el cual por error material involuntario de tipeo se consignó como el 01/07/24, siendo lo correcto la fecha 03/07/2024 tal como surge de su instrumento constitutivo y su certificación y acta integración de capital.

Boleto N°: ATM_8245661 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

VALLE VERDE S.R.L.: CESION CUOTAS SOCIALES. Notifica que la socia María Inés ESCUDERO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.538.967, cedió a título de donación la cantidad de DIECISIETE (17) CUOTAS SOCIALES a Miguel Angel ESCUDERO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.538.968; y la socia María Luisa VILLARRUEL, argentina, titular del Documento nacional de identidad número 10.848.974 cedió a título de donación la cantidad de DIECISIETE (17) CUOTAS SOCIALES a Miguel Angel ESCUDERO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.538.968; y a José Luis ESCUDERO, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad 23.217.467, cedió a título de donación la cantidad de TREINTA Y TRES CUOTAS SOCIALES, todo por escritura nro 33julio del 2024 obrante a fojas 115 del protocolo a cargo de la notaria Galli Vacotto, titular del Registro notarial nro 682 de Capital, Mendoza .- Por lo que la sociedad que constituida por los siguientes socios: María Inés Escudero, es titular de TREINTA Y TRES CUOTAS SOCIALES, que equivalen al 33% del capital social; José Luis Escudero es titular de TREINTA Y TRES CUOTAS SOCIALES, que equivalen al 33% del capital social y 33 de fecha 22 de Miguel Ángel Escudero es titular de TREINTA Y CUATRO CUOTAS SOCIALES, que equivalen al 34% del capital social.

Boleto N°: ATM_8231282 Importe: \$ 1170
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE JURISDICCION, CAMBIO DE SEDE SOCIAL y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. VTRES S.A.S. Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 28 de julio de 2023 y ratificación de fecha 27 de junio de 2024 se aprobó de forma unánime el cambio de jurisdicción y sede social de la sociedad, trasladándola de la jurisdicción de la Provincia de San Juan a la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando la sede social en Calle Pública 1, Barrio Inka manzana B casa 27, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Asimismo, se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 27 de junio de 2024 se aprobó de forma unánime la renuncia formulada por el Sr. Emiliano Alvarado Estevez a su cargo de Administrador Titular, aprobando su gestión. A su vez, en la mentada reunión de fecha 27 de junio de 2024 se decidió por unanimidad designar nuevas autoridades, designándose como Administrador Titular al Sr. Leonardo Gabriel Sampieri D.N.I. N° 24.566.430 y como Administradora Suplente a la Sra. Emilce Arcelia Caicedo D.N.I. N° 27.036.547, por el periodo de tres ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en calle Pública 1, Barrio Inka manzana B casa 27, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8231316 Importe: \$ 1170
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

“**LPF GROUP LTDA**”, sociedad brasileña, inscrita en el CNPJ bajo el N° 54.424.848/0001-77 y bajo el NIRE 35263480452 con sede en Rua Joao Edueta 559 Barrio Capela, Vinhedo, Sao Paulo, Brasil comunica que con fecha 17 de mayo de 2024, se resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza, conforme art. 123 LGS, designando como representante al señor Javier Gustavo CARRAL, argentino, D.N.I.: 18.391.283, con domicilio real y residencia habitual en calle Antonelli 3395, lote 20, Fracción A, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, estableciendo domicilio legal en calle Gutiérrez número 483, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8231417 Importe: \$ 540
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CALIRI COMERCIO EXTERIOR S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 22 de fecha 15 de abril de 2023 y según constancia en la misma fecha Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales se procedió por punto 3) del orden del día a renovar autoridades del directorio. Este ha quedado constituido del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Sr. Jorge Antonio Caliri con DNI N° 13.259.126, argentino, divorciado, mayor de edad, despachante de aduana con domicilio en calle Sargento Cabral 107, Dpto 6 de la Ciudad de Mendoza. Director Suplente: Leonardo David Caliri Picón, DNI N° 37.125.027, argentino, soltero, mayor de edad, despachante de aduana, con domicilio en calle Liniers 339 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza.. Ambos constituyen domicilio especial en constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad sita en calle Sargento Cabral 107 de la Ciudad de Mendoza con CP 5500, Provincia de Mendoza. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_8231418 Importe: \$ 1080
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JU & JA S.R.L. En la ciudad de Mendoza, con fecha 19 de MARZO de 2024 se procedió a la cesión de cuotas sociales. Reuniéndose en el domicilio de la sede social sito en calle ESPEJO 721, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza, las personas que a continuación se detallan: Sr. Alejandro Javier Pelegrina, el cedente, Argentino, DNI 29008166 cede 50 cuotas sociales, de Valor Nominal \$1000, en su carácter de Socio Gerente de la Sociedad, quien también renuncia a su cargo. Y el Sr. Cristian Adrian Belmonte, DNI 27903014, en su caracter de cesionario, recibe el total de las cuotas sociales del cedente, representativas del 50% del capital social de la Sociedad, según consta en contrato de cesión de cuotas sociales de JU & JA S.R.L. de fecha 19/03/2024. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la empresa JU & JA S.R.L. quedan así repartidas: el Sr. Cristian Adrian Belmonte 50 cuotas sociales y Salvador Villanueva 50 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8251595 Importe: \$ 900
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JU & JA S.R.L. En la ciudad de Mendoza, con fecha 19 de MARZO de 2024 se procedió a la cesión de cuotas sociales. Reuniéndose en el domicilio de la sede social sito en calle ESPEJO 721, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza, las personas que a continuación se detallan: Sr. Alejandro Javier Pelegrina, el cedente, Argentino, DNI 29008166 cede 50 cuotas sociales, de Valor Nominal \$1000, en su carácter de Socio Gerente de la Sociedad, quien también renuncia a su cargo. Y el Sr. Cristian Adrian Belmonte, DNI 27903014, en su caracter de cesionario, recibe el total de las cuotas sociales del cedente, representativas del 50% del capital social de la Sociedad, según consta en contrato de cesión de cuotas sociales de JU & JA S.R.L. de fecha 19/03/2024. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales de la empresa JU & JA S.R.L. quedan así repartidas: el Sr. Cristian Adrian Belmonte 50 cuotas sociales y Salvador Villanueva

50 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8251603 Importe: \$ 900
24/07/2024 (1 Pub.)

Grúas Papagni SRL. ACTA N° 18: Siendo las 20Hs del día 10 de Junio de 2024 se reúnen en el domicilio de la firma Grúas Papagni SRL, CUIT N° 30-70887758-8, calle Alsina 2623 de Luzuriaga – Maipú- Mendoza, los Sres.: Rubén Jesús Papagni, DNI N° 12.378.719, Socio Gerente, Raúl Osvaldo Di Lorenzo, DNI N° 14.717.984 y Luis Alberto Di Lorenzo, DNI N° 18.047.799, esto dos últimos socios; con el fin de tratar el siguiente orden del día: - Continuidad de la sociedad, Grúas Papagni SRL, por el lapso de 10 (diez años) a contar desde la fecha de su vencimiento; Contrato Social, clausula Tercera: Duración: “La sociedad tendrá una duración de VEINTE AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de asamblea tomada con el voto favorable de mas del cincuenta por ciento del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad”... Los socios realizan un análisis de los años transcurridos, la situación económica, los logros alcanzados a través de estos veinte años y, por unanimidad, deciden continuar por el periodo citado, de diez años, a lo fines de dar continuidad a su trabajo y a los proyectos vigentes. Sin más se resuelve aprobar la continuidad de Grúas Papagni SRL, CUIT N° 30-70887758-8, por unanimidad, a partir del vencimiento. Sin otro tema que tratar, firman los socios al pie. RUBEN J. PAPAGNI; RAÚL O. DI LORENZO; LUIS A. DI LORENZO.

Boleto N°: ATM_8226477 Importe: \$ 4320
22-23-24/07/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Adquisición de carros tecnológicos y equipos informáticos varios para aula virtual -D.G.E.

Licitación: 21401-0031-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 15/08/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 558.204.885,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de Cotilo trabecular no cementado multiperforado según prescripción médica y Pliegos de Condiciones regentes, destinada Afiliado a la O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 100-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 04876336

Fecha de apertura: 5-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.400.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.400,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación en locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la sede Malargüe de la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de veinticuatro (24) meses”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 61-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 2614857

Fecha de apertura: 05-08-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 107.681.280,00.-

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 53/2024

EXPEDIENTE N° EE-4134/2024

APERTURA: 02/08/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA CALLES Y CICLOVIA DE LOS DISTRITOS DE PAREDITAS Y CHILECITO”

VALOR DEL PLIEGO: \$74.800,00

P.B.O: \$74.814.200,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PUBLICACIÓN

ALQUILER INMUEBLE MENORES- GENERAL ALVEAR- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2024-05211152- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Contratación Directa con Publicación N° 10202-0010-CDI24

Fecha del Acto público de Apertura: Martes 30 de Julio del 2024.-

Hora: 08:00 hs.

Lugar de Apertura: Sistema Compr.ar Proceso 10202-0010-CDI24

Presupuesto Oficial: \$32.400.000,00 (PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100).-

Consultas Técnicas: Dirección de Infraestructura, 1 sub suelo Polo Judicial Penal, Plantamura s/n- Ciudad-Mendoza. Tel.348-7582

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de baterías de 80-110-180 AMPERES para vehículos del Parque Automotor de la Municipalidad de Rivadavia

EXPTE. N° 2024-10628-4

RESOLUCION N° 2160/2024

FECHA: 29 DE JULIO DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES con 00/100 (\$9.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 202.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de hierro y materiales para construcción Primera Etapa Escuela Primaria Prof. F.H.Tolosa, del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-10443-8.

RESOLUCION N° 2159/2024.

FECHA: 31 DE JULIO DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$10.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de mil bolsas de cemento portland y doscientas bolsas de cal para la construcción Primera Etapa Escuela Primaria Prof. F.H.Tolosa.

EXPTE. N° 2024-10473-5.

RESOLUCION N° 2158/2024.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$8.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

REAPERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OFICINA"

- N° de Expediente: EX-2024-01780993- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0010-LPU24
- Día de apertura: 05/08/2024
- Hora de apertura: 11:00 horas

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA (E.P.I.) N° 30, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2024-00295680- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-815-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2024, 10:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0021-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
24/07/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 03/04/05/7/2024 Expte. N° 13-05497990-2 259523 "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 555 DZK p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 29 de Julio de 2024 a las 9 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210697 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 03/04/05/7/2024 Expte. N° 13-07219759-8 260996 "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 568-LEQ p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 30 de Julio de 2024 a las

9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210712 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 03/04/05/7/2024 Expte. N° 13-07316679-3 261207 "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO A021XOU p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 30 de Julio de 2024 a las 9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210715 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 05/24/7/2024 Expte. N° 13-072441685-5 18541 "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO A118LVN p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 29 de Julio de 2024 a las 9 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210725 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 02/04/7/2024 Expte. N° 13-07372539-3 20027 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A013VYS p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 30 de Julio de 2024 a las 9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210730 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 02/04/7/2024 Expte. N° 13-07372542-3 261812 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A074NNV p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 29 de Julio de 2024 a las 9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210733 Importe: \$ 360
24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 02/04/7/2024 Expte. N° 13-07351292-6 19715 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 092 GFJ p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 29 de Julio de 2024 a las 9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210736 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 03/05/7/2024 Expte. N° 13-05358954-9 7795 "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO WWN-548 p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 30 de Julio de 2024 a las 9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210741 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 03/04/05/7/2024 Expte. N° 13-07263189-1 261098 "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 746-GOI p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 30 de Julio de 2024 a las 9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210749 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 02/04/7/2024 Expte. N° 13-07372176-2 19977 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR REGISTRAL KONISA DOMINIO 306 EAQ p/EJEC. LEY 8018" sobre la fecha de la exhibición del remate del día 29 de Julio de 2024 a las 9:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Fecha de exhibición 26 de Julio de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8210757 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 05/24/7/2024 Expte. N° 13-072441685-5 18541 "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO A118LVN p/EJEC. LEY 8018" sobre el modelo de la motocicleta del remate del día 29 de Julio de 2024 a las 9 horas. Comunica la siguiente fe de errata: Dominio: A118LVN. Marca: KEEWAY. Modelo: RK. Modelo año: 2020. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8223003 Importe: \$ 360

24/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 23/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====